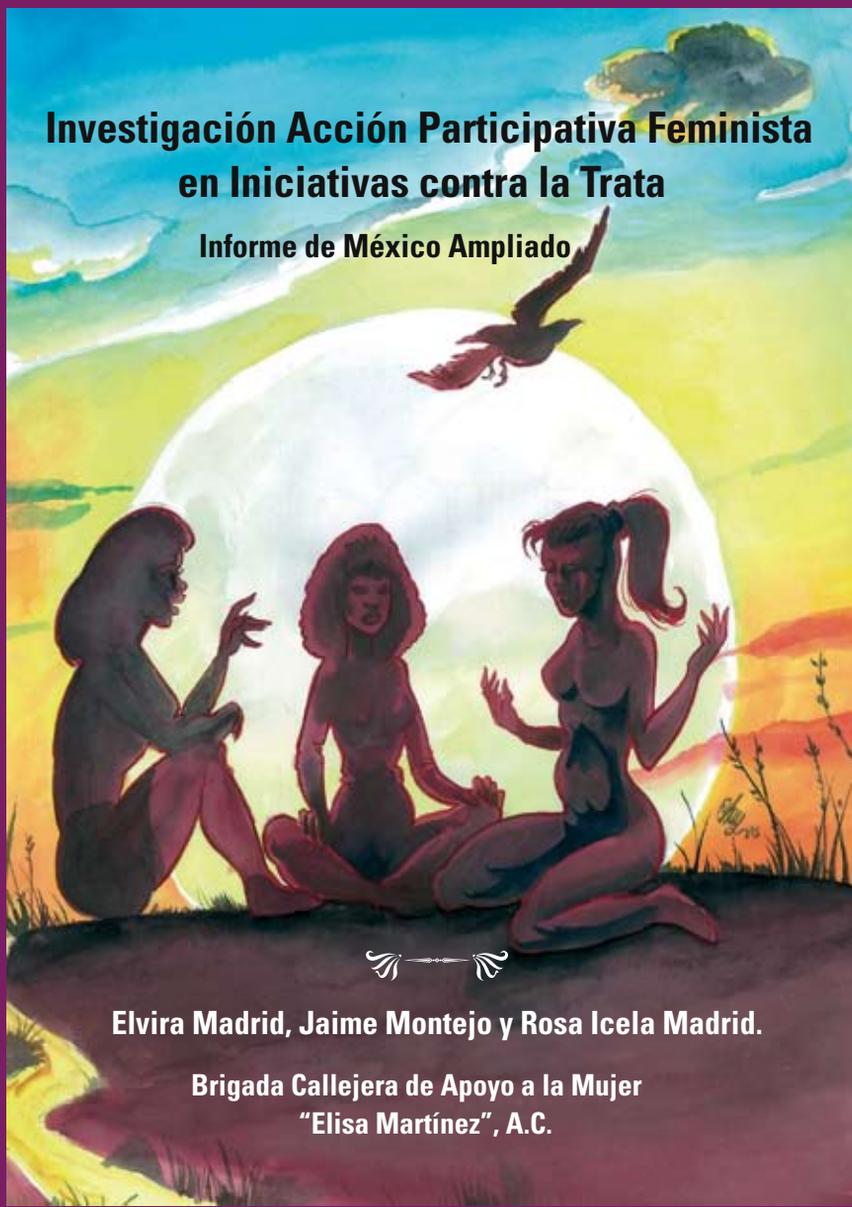


# HACIA UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS

Hablan sobrevivientes de trata con fines sexuales

## Investigación Acción Participativa Feminista en Iniciativas contra la Trata

Informe de México Ampliado



Elvira Madrid, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid.

Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer  
"Elisa Martínez", A.C.

## **Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C.**

**Misión:** Contribuir a la erradicación de las causas estructurales que generan la discriminación, explotación material, represión policíaca y despojo de las fuentes de trabajo de las trabajadoras sexuales y contribuir a que el sexo comercial infantil o forzado, no sea la única estrategia de sobrevivencia, para que las personas más susceptibles a la discriminación se valgan por sí mismas y superen los obstáculos culturales que les impiden prevenir la transmisión del VIH, sida e ITS (infecciones de transmisión sexual), la explotación sexual comercial infantil comercial (ESCI), la trata de personas y eliminar mecanismos sociales de reproducción de la pobreza.

Brigada Callejera forma parte de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres (GAATW, por sus siglas en inglés), en un esfuerzo por globalizar su resistencia contra esta práctica mercantil y contra todo tipo de explotación, que deshumaniza a las “personas tratadas” y que además violenta a las trabajadoras sexuales en la respuesta gubernamental, mediática y oenegera contra dicho flagelo, centrada en la represión policíaca y no en la prevención ni en la reparación del daño.

Contribuyó al “Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México”, coordinado por Anders Kompass, representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, en el tema del reconocimiento de derechos laborales de las trabajadoras sexuales en México en el año 2004.

Así mismo, aportó elementos al “Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México”, elaborado y publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, México, 2014, en torno a la diferencia entre trabajadoras sexuales y víctimas de trata, la pérdida de la patria potestad de madres “prostitutas” como causa de dicho delito, la trata entre población travesti, transexual y transgénero (TTT) y la explotación sexual entre hombres gays.

**¿Dónde nos encontramos?** En el Centro de Atención de La Merced ubicado en la Calle Corregidora 115, Despacho 204, Colonia Zona Centro, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15100, D. F., México. A dos calles del metro Candelaria de la Línea 1.

**Tel-fax: 5542.7835**

**Correos: [brigadaac@laneta.apc.org](mailto:brigadaac@laneta.apc.org) [brigada.callejera@gmail.com](mailto:brigada.callejera@gmail.com)**

**Blog: <http://brigadaac.mayfirst.org>**

**Redes sociales: <https://www.facebook.com/brigadacallejera>**

**Twitter: @brigadaelisa**

# **HACIA UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS**

## **Hablan sobrevivientes de trata con fines sexuales**

**Investigación Acción Participativa Feminista  
en Iniciativas contra la Trata**

**Informe de México ampliado**

**Elvira Madrid, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid.**



**Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer  
"Elisa Martínez", A.C.**

(México, D.F. Junio de 2015)

**Autores:**  
**Elvira Madrid Romero,**  
**Jaime Alberto Montejo Bohórquez**  
**Rosa Icela Madrid Romero**



Esta licencia permite copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



**Atribución:** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra)



**No Comercial:** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



**Sin Obras Derivadas:** No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Este libro tiene una licencia Creative Commons Reconocimiento-No-Comercial SinObrasDerivada 2.5 México License. Para consultar las condiciones de esta licencia se puede visitar: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/mx/>

© Elvira Madrid Romero

© Jaime Alberto Montejo Bohórquez

© Rosa Icela Madrid Romero



**Coordinadores de la Colección: Trabajo Sexual, Trata de personas y Sociedad:**  
**Jaime Alberto Montejo Bohórquez**  
**Elvira Madrid Romero**

Este libro ha pasado por un estricto proceso de dictaminación.

1a Edición 2015.

D.R. Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer E.M.A.C.

**BRIGADA CALLEJERA EN APOYO A LA MUJER, E.M.A.C.**  
Calle Corregidora No. 115, Despacho 204, Col. Zona Centro, Deleg. Venustiano Carranza  
C.P. 15100 México, D.F. Tel./Fax: 5542-7835 Tel.: 5542-4096  
Correo: [brigadaac@laneta.apc.org](mailto:brigadaac@laneta.apc.org) Blog: <http://brigadaac.mayfirst.org>

Diseño gráfico: Producción Creativa.  
Dibujos: Jesus Rubi.

Impreso y hecho en México/*Printed and made in Mexico.*

*“En varias ocasiones ustedes me apoyaron  
para que emprendiera un negocio,  
pero no ganaba bien y regresé al talón.*

*Yo los conocí recorriendo las calles,  
nos regalaban condones,  
me impartieron un curso de promotoras de salud,  
se nos otorgó una caja de material,  
un sobre con apoyo económico y un diploma.*

*Fue una experiencia muy bonita que nos  
tomaran en cuenta y que pudiera terminar  
mi primaria y secundaria.*

*Muchas redadas,  
eso es lo que obtuve del gobierno del D.F.,  
corretizas (sic) y amenazas,  
todo porque no quisimos dejarnos  
extorsionar por la policía.”*

*(Cyntia)*



<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>07</b>
<b>PRÓLOGO</b> .....	<b>09</b>
<b>SIGNIFICADO DE SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE LIBRO</b> .....	<b>17</b>
<b>INTRODUCCIÓN / Antecedentes Organización</b> .....	<b>19</b>
<b>CONTEXTO PAÍS</b> .....	<b>25</b>
Características del comercio sexual .....	<b>28</b>
Visión de las mujeres .....	<b>32</b>
Situación de violencia que viven las trabajadoras sexuales en México .....	<b>34</b>
Feminicidios de trabajadoras sexuales y víctimas de trata .....	<b>40</b>
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>47</b>
La entrevista individual: .....	<b>48</b>
El conversatorio: .....	<b>51</b>
Testimonios de la experiencia de trata .....	<b>51</b>
Forma en que se liberaron del tratante .....	<b>55</b>
Confidencialidad .....	<b>57</b>
Testimonios .....	<b>58</b>
<b>MARCO JURÍDICO MEXICANO</b> .....	<b>59</b>
Ley General en Materia de Trata .....	<b>59</b>
El trabajo sexual como un derecho .....	<b>62</b>
Políticas Públicas contra la Trata .....	<b>72</b>

<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b> . . . . .	<b>83</b>
Testimonios: ¿Para usted qué es la justicia? . . . . .	<b>83</b>
Testimonios: Corrupción, complicidad e impunidad . . . . .	<b>85</b>
Testimonios: Incriminación de víctimas y trabajadoras sexuales . . . . .	<b>86</b>
Testimonios: Declaraciones forzadas: . . . . .	<b>86</b>
Derechos de las víctimas: Sentencia, sanción y reparación . . . . .	<b>87</b>
Ocultamiento deliberado de información . . . . .	<b>88</b>
<b>ATENCIÓN INTEGRAL</b> . . . . .	<b>89</b>
Testimonios . . . . .	<b>91</b>
Refugios . . . . .	<b>93</b>
Recomendaciones a Brigada Callejera: . . . . .	<b>94</b>
<b>RETORNO</b> . . . . .	<b>97</b>
Testimonios: . . . . .	<b>97</b>
<b>A MANERA DE CONCLUSIONES</b> . . . . .	<b>101</b>
Reflexiones de las sobrevivientes . . . . .	<b>101</b>
Aspectos olvidados . . . . .	<b>103</b>
<b>Anexo 1:</b> . . . . .	<b>107</b>
Testimonio sobre operativo anti-trata ocurrido en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. . . . .	<b>107</b>
<b>Anexo 2:</b> . . . . .	<b>111</b>
Las políticas actuales del Secretariado Internacional de la GAATW, con respecto a los derechos de las trabajadoras sexuales. . . . .	<b>111</b>
<b>Anexo 3:</b> . . . . .	<b>113</b>
Las políticas actuales del Secretariado Internacional de la GAATW, con respecto a la criminalización del cliente sexual. . . . .	<b>113</b>
<b>Anexo 4:</b> . . . . .	<b>119</b>
Extractos de la Audiencia Final del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México <i>12, 13 y 15 de noviembre de 2014.</i> Relatoría Violencia de género. . . . .	<b>119</b>

**A**gradecemos a las sobrevivientes de trata que participaron en esta investigación, su confianza y su decisión de compartir su ejercicio de la libertad dentro y fuera del trabajo sexual, con la dignidad de quienes osan vivir en paz en un país sembrado de cementerios clandestinos, donde cada día cuesta más sobrevivir. Asimismo, extendemos dicho sentimiento a todas las sobrevivientes de trata de personas que se esfuerzan por ser felices, entre ellas a las integrantes, simpatizantes y colaboradoras de la Red Mexicana de Trabajo Sexual y otras organizaciones y espacios de lucha hermanados con nosotras y nosotros.

Un saludo especial a quienes en el talón se nos adelantaron en el camino hacia la eternidad y que hoy nos acompañan cuando nos enfrentamos al estigma y la discriminación, que entrañan el trabajo sexual y la trata con fines sexuales.

A las trabajadoras sexuales y víctimas de trata que viven con VIH, sida, producto de condiciones laborales adversas y ahora por la criminalización del condón en el comercio sexual, producto de políticas anti-trata equivocadas que enferman y matan a la gente.

Nuestro reconocimiento a las doctoras Marta Lamas Encabo, Rocío Salcido y Diana Banda por la revisión de este informe y sus valiosas sugerencias.

Dedicamos este trabajo a las trabajadoras sexuales que fueron quemadas vivas el 21 de septiembre de 2014 en un burdel de Cancún, Quintana Roo por sicarios del narcotráfico ante la vista cómplice de policías federales, estatales y municipales, por las que no pudimos hacer nada. Así mismo a las mujeres asesinadas en la "Zona Galáctica" de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas hace cuatro años a manos de soldados, ministeriales del estado, policías estatales y municipales.

A las seis integrantes de la Red Mexicana de Trabajo Sexual, asesinadas en el sexenio de Felipe Calderón con saña y odio extremo, integrantes de la Cooperativa Por Mejores Condiciones de Trabajo y Salud de calzada de Tlalpan, de los grupos cooperativistas de Guadalajara, Jalisco y del Colectivo Feminista Cihuatlahtolli de Orizaba, Veracruz... Y a la larga lista de mujeres y trans que han perdido la vida en el ejercicio de su derecho al trabajo sexual en el estado de México, Tamaulipas, Coahuila, Aguascalientes, Durango, Mexicali y otros lugares de la república mexicana. A las tres meseras centroamericanas asesinadas en Tapachula, Chiapas en septiembre de 2014 de las cuales la prensa no dio cuenta y a la que se suicidó en enero de ese año.

A las trabajadoras sexuales que participaron en el movimiento inquilinario del Puerto de Veracruz en 1922 y a quienes junto a Irene Vergara soñaron en la conformación del Sindicato Nacional de Prostitutas en 1978. A las trabajadoras sexuales de la Red Mexicana de Trabajo Sexual que desde 1997 luchan por un mundo mejor.

Finalmente, dedicamos estas reflexiones a los dos normalistas asesinados y a los 43 desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero, así como a todos los muertos y desaparecidos que cargamos a cuestas y que nos hacen falta cada día pasa.

Caminando, preguntamos.

La lectura de este informe indigna y conmueve, pues así como pone en evidencia los horrores que están pasando quienes se dedican al trabajo sexual y los que padecen las mujeres en situación de trata, también es un testimonio de la labor comprometida de un puñado de activistas que han logrado, con esfuerzo y valor, construir una importante red de apoyo. Por su experiencia de años de trabajo solidario con las y los trabajadores sexuales, *Brigada Callejera en Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez", A.C.*, muestra que una manera eficaz de detectar a las víctimas de trata y apoyarlas para que salgan de esa condición, es la fina labor de observación y denuncia que de manera responsable realizan las y los trabajadores sexuales.

Los hechos vinculados con la trata con fines sexuales son turbios y clandestinos, sin embargo hay algunos aspectos que sí son claros. Desde hace tiempo en México se ha venido dando el traslado, con engaño, amenaza y violencia, de mujeres para la venta de sexo, pero el ingreso de los cárteles del narco al negocio del comercio sexual ha dado un giro nefasto a tal práctica. Por eso hoy la situación es mucho más grave que antes, cuando solamente las redes de tratantes estaban a cargo del mercado negro del sexo. La participación del narco en el comercio sexual ha producido una nueva combinación de secuestros, extorsiones y "ajusticiamientos".

En paralelo a tal ominoso panorama, también se ha modificado la forma en que la sociedad visualiza el problema. Esto tiene que ver, principalmente, con el hecho de que de unos años para acá, circula un discurso que plantea que el comercio sexual es el paso previo a la trata y que toda actividad sexual mediada por dinero es violencia hacia las mujeres. El trabajo de Brigada Callejera demuestra que esto no es cierto, y que tanto a nivel empírico como conceptual es inapropiado confundir el comercio sexual y la trata porque difieren

sustancialmente: el comercio sexual implica un tipo de trabajo, reconocido legalmente, mientras que la trata es un grave atentado contra la libertad y está tipificada como delito. La confusión discursiva entre comercio sexual y trata es parte de la estrategia conservadora que, al pretender eliminar por completo el comercio sexual, invisibiliza los derechos laborales de quienes se dedican al trabajo sexual. Esta mezcla discursiva ha sido provocada deliberadamente por una “cruzada moral” que en Estados Unidos logró censurar las políticas gubernamentales hacia el trabajo sexual, al mismo tiempo que instauró un veto a cualquier forma de apoyo a los grupos de la sociedad que hacen activismo con trabajadoras sexuales. La dirigencia de esta cruzada la encabezan, preponderantemente, la derecha religiosa y las feministas abolicionistas. En sus orígenes, el abolicionismo significó la ausencia del involucramiento del Estado en el registro, el otorgamiento de permisos o la inspección de las trabajadoras sexuales; en la actualidad el abolicionismo tiene como objetivo la erradicación total del comercio sexual.

La cruzada abolicionista logró penetrar el discurso dominante en Naciones Unidas cuando las feministas abolicionistas estadounidenses, los cristianos conservadores y los funcionarios del gobierno republicano de Estados Unidos redactaron el Protocolo de Naciones Unidas que se firmó en Palermo, donde se criminaliza todo tipo de comercio sexual. La campaña moralista logró que la legítima preocupación por la situación del tráfico de personas derivara en una condena del comercio sexual. En México, el Partido Acción Nacional asumió esta línea conservadora y con Calderón se promulgó la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* (14 junio de 2012 y última reforma 19 de marzo de 2014). Bajo esta Ley se puede consignar a cualquier familiar, amistad, socio, empresario, hotelero o vecino que apoye de cualquier manera a una persona que se dedique al trabajo sexual. Por eso hoy en día todas las formas de organización del trabajo sexual que van más allá de una persona trabajando en solitario implican legalmente un delito y son consideradas lenocinio o sea, “explotación” del trabajo

sexual de otra persona. Esta Ley da cobertura legal a los operativos que se llevan a cabo de manera violenta y brutal contra las trabajadoras sexuales y respalda el rechazo moralista al comercio sexual. Al mismo tiempo, dificulta el reconocimiento legal de formas de organización del trabajo sexual, con personas que acompañan y apoyan a quienes laboran independientemente. Por ejemplo, si un grupo de trabajadoras renta un departamento donde dar servicios sexuales, se podría acusar de “lenones” o de “cómplices de trata” a quien firme el contrato de alquiler, a quien le abra la puerta a los clientes, incluso a quien haga la limpieza del lugar. Las personas que intentan trabajar por fuera de las mafias, sin soborno, sin dar “mordidas” y con formas más discretas y seguras de ofrecer el servicio, se topan con el freno legal que bajo la figura de “lenocinio” les impide que se organicen laboralmente en locales cerrados, casas o departamentos.

Esta situación favorece el sórdido entramado de corrupción y abuso que rodea al comercio sexual, donde no solo los que controlan el negocio logran inmensas ganancias, sino también algunas autoridades delegacionales, policiacas y judiciales. Las detenciones arbitrarias y la violencia policiaca son muy comunes y Brigada Callejera ha consignado que el despojo de las fuentes de trabajo de muchas trabajadoras también se lleva a cabo a través de “rescates” de supuestas víctimas de trata. Los operativos “anti-trata” en los antros detienen a teiboleras y trabajadoras sexuales, y si las mujeres no se declaran “víctimas”, entonces son consideradas cómplices de trata. De igual forma los operativos anti-trata en la frontera sirven a una política anti-inmigratoria, donde no solo las trabajadoras sexuales, sino también las bailarinas, meseras y cocineras migrantes que trabajan en bares y cantinas son detenidas y deportadas.

Es un hecho comprobado, y el trabajo de acompañamiento de Brigada Callejera lo demuestra, que las y los trabajadores sexuales son los mejores aliados contra la trata. Por eso es necesario darles a las y los trabajadores sexuales certeza jurídica y derechos laborales. El informe anual *Trafficking in Persons Report* plantea que varias

naciones en donde la prostitución es legal (Australia, Alemania, Holanda y Nueva Zelanda) reportan una disminución de la trata. Esto lo confirman también otros analistas. Brigada Callejera sostiene que en México regular mejor el comercio sexual ayudaría no solo a *disminuir* la trata debido al aumento de vigilancia, sino también la corrupción. El artículo sobre lenocinio del código penal, que prohíbe de manera implícita formas colectivas de trabajo, atrae al crimen organizado y favorece la corrupción gubernamental (de la policía, en las delegaciones, por el control sanitario y en el ámbito judicial). Además, ante la necesidad de trabajar con cierta protección, pone a las trabajadoras sexuales en manos de las mafias. La regulación del comercio sexual tiene gran potencial para desalentar la trata, y puede organizarse de tal forma que mejore las condiciones de seguridad, salud e ingreso de quienes la ejercen. Esto se ha visto en la experiencia de varios países y el contraste con la imagen negativa que del comercio sexual transmiten las abolicionistas es evidente.

Al preguntarse a quién le resulta útil el abolir el comercio sexual es posible comprobar que en nuestro país el discurso de “salvar a las víctimas” ha ampliado y fortalecido la intervención judicial con los operativos policiacos de “rescate”. Así, la supuesta lucha contra la trata se ha vuelto parte de la agenda económica neoliberal, que tiene una nueva estrategia carcelaria que le permite aumentar el control gubernamental sobre los cuerpos y las vidas de las personas.

Indudablemente la trata de seres humanos es un pavoroso flagelo criminal, del cual la trata con fines de explotación sexual es solo una parte. Aunque esa práctica nefasta es una pieza mínima de la industria del sexo, la cobertura mediática la ha magnificado pues vende más hablar de “esclavas sexuales” que investigar las condiciones laborales de mujeres pobres. Al reiterar una y otra vez las horroríficas historias de las víctimas de trata, los medios de comunicación dejan de lado las condiciones laborales de las trabajadoras sexuales, y el tema de sus derechos aparece como irrelevante. En México, en el contexto de pauperización y de condiciones laborales precarias de las mayorías (el desempleo, la ausencia de una cobertura de

seguridad social universal y la miseria salarial), el trabajo sexual representa una forma importante de subsistencia para cientos de miles de mujeres.

Ganar dinero se plantea como una necesidad fundamental para asegurarse donde vivir, para vestirse y alimentarse, para educar a los hijos, para pagar medicinas, en fin, para sobrevivir y para darles a sus familiares otras opciones. Lo que impulsa a cientos de miles de mujeres pobres al comercio sexual, es la precariedad de su existencia y como bien ha dicho la filósofa Martha Nussbaum, no debería preocuparnos que una mujer con muchas opciones laborales elija la prostitución, lo preocupante es que la ausencia de opciones de las mujeres pobres convierte al trabajo sexual en su única alternativa posible. De ahí que la propuesta debería centrarse en promover la expansión de sus posibilidades, a través de la educación, la capacitación en habilidades y la creación de empleos, en lugar de promover la erradicación de su única fuente de ingresos. Por eso es tan preocupante la reacción abolicionista en contra de la regulación del comercio sexual.

En nuestro país, no obstante que la ley acepta que una persona venda servicios sexuales de manera “libre”, no se reconoce que el contexto del comercio sexual requiere de una cierta organización del trabajo para proteger a quienes trabajan. Y el delito de lenocinio (que hoy se equipara al de trata) condena a toda persona que se vincule al hecho de la compra-venta de sexo. Esto afecta la seguridad de las trabajadoras y alienta la corrupción de los distintos grupos que están implicados en el negocio, y que ofrecen “protección”. No hay que desviar la imprescindible lucha contra la trata hacia el absurdo proyecto de eliminar todo el comercio sexual. No hay que confundir la situación de las mujeres obligadas a tener sexo a través de engaños, amenazas y violencia con la de otras mujeres que realizan trabajo sexual por razones económicas.

Por ello, y pese a todos los conflictos que rodean al ejercicio del trabajo sexual, en la Ciudad de México la reciente obtención de las credenciales de trabajadoras no asalariadas ha abierto un horizonte

de esperanza. Apenas en 2014 un grupo de trabajadoras y trabajadores sexuales ganó un litigio sobre el carácter laboral de su actividad, que obligó al gobierno a reconocerles su condición de “trabajadoras no asalariadas”.\* Alrededor de cien mujeres, pertenecientes a la Red Mexicana de Trabajo Sexual, solicitaron, por cuarta vez en diez años, la licencia de “trabajadoras no asalariadas”. Esta modalidad es una forma de reconocimiento del Gobierno del DF a personas que se dedican, en vía pública, a la venta de servicios (como los boleros o los músicos) o de productos (comida o ropa) sin que medie una relación patronal. Con el apoyo de Brigada Callejera y el trabajo profesional de la abogada Bárbara Zamora y Santos García, quienes elaboraron la demanda, este grupo inició un litigio estratégico para obtener el reconocimiento del trabajo sexual como una labor. El hecho en sí mismo de que las propias mujeres buscaran reivindicarse como trabajadoras es notable, como también lo fue el acompañamiento político de Brigada Callejera y la habilidad jurídica de la abogada Zamora. Tres veces les había sido negado el amparo, pero la cuarta vez la Jueza Paula María García Villegas se los concedió el 31 de enero de 2014.

La argumentación de la Jueza se apoya en el artículo 5 Constitucional y es clara: *“La prostitución ejercida libremente y por personas mayores de edad plenamente conscientes de ello, puede considerarse como un oficio, puesto que es el intercambio de una labor (sexual) por dinero”*. Aunque es indudable que, al margen de la resolución judicial, persiste el estigma y distintos tipos de violencias en torno a esta milenaria actividad (violencia física, sexual, económica, punitiva y simbólica), esta sentencia marca un hito y da un respiro ante la persecución policiaca disfrazada de “combate a la trata”. Las trabajadoras sexuales que cuenten con las credenciales podrán enfrentar a los operativos evitando ser consideradas víctimas o cómplices de trata.

---

\* El caso corresponde al Expediente 112/2013, y puede consultarse en: [http://sncecdj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo\\_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf](http://sncecdj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf).

Hoy en día, ante el horror de la trata, Brigada Callejera tiene una perspectiva crítica que, al mismo tiempo que distingue entre trata con fines sexuales y comercio sexual, combate la trata con inteligencia y defiende los derechos laborales de las trabajadoras sexuales. Con su valiente labor, Brigada Callejera exhibe la manipulación discursiva que el abolicionismo ha hecho en relación al comercio sexual, que distorsiona totalmente la compra venta de servicios sexuales y quita importancia a la lucha por los derechos laborales que permiten trabajar de manera independiente y fuera de las mafias.

La experiencia de la GAATW en varios países demuestra que es menos peligroso el comercio sexual legal y regulado que el ilegal, pues una política de regulación saca de la clandestinidad a quienes requieren ese trabajo y les otorga los servicios de salud, educación y capacitación que acompañan a los derechos laborales. De ahí que las intervenciones más eficaces de política pública en relación a prevención de violencia no radican en prohibirles ese oficio a las y los trabajadores sexuales sino justamente en alterar las condiciones de inseguridad y violencia en que lo ejercen. Solamente una mejor redistribución de la riqueza, más derechos y oportunidades laborales, ayudará a desincentivar el abuso machista en todas sus formas: las de los clientes, los policías, los funcionarios, e incluso las de sus parejas.

Brigada Callejera lucha para expandir las opciones y oportunidades que enfrentan las trabajadoras sexuales y muestra que se necesitan más iniciativas laborales y menos declaraciones moralistas. En México es imperativo lograr una regulación del comercio sexual que preserve la independencia y seguridad de las personas que se dedican al trabajo sexual, y que les otorgue los derechos laborales de los demás trabajadores. Para eso hace falta reconocer formas grupales de organización del trabajo, retipificar el delito de lenocinio, y afinar y mejorar la Ley de Trata. Nada de esto va a ocurrir por arte de magia. Es imprescindible que las propias personas que se dedican al trabajo sexual hagan lo que hicieron las compañeras que ya obtuvieron sus credenciales de “trabajadoras no asalariadas”: organizarse, iniciar litigios jurídicos, hacer intervenciones políticas.

También es indispensable que quienes han sido víctimas de trata se atrevan a hablar. Por eso valoro los testimonios de las compañeras y les agradezco el esfuerzo doloroso que les supuso darlos.

Todas ellas, las trabajadoras y las víctimas, cuentan –y seguirán contando– con el trabajo comprometido de Brigada Callejera, organización ciudadana, que me honra poder acompañar.

Marta Lamas

## SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS EN EL LIBRO

- AFI:** Agencia Federal de Investigación.
- APF:** Administración Pública Federal.
- CAUSES:** Catálogo Universal de Servicios de Salud.
- CDHEM:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- CEMEFI:** Centro Mexicano de la Filantropía, A. C.
- CEPAL:** Comisión Económica para América Latina.
- CNDH:** Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social.
- DDF:** Departamento del Distrito Federal.
- DIF:** Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia.
- ENAH:** Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- ESCI:** Explotación Sexual Comercial Infantil.
- FEVIMTRA:** Fiscalía Especializada contra Violencia hacia las Mujeres y Trata de Personas.
- GAATW:** Alianza Global Contra la Trata de Mujeres (The Global Alliance Against Traffic in Women).
- GDF:** Gobierno del Distrito Federal.
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- In situ:** Expresión del latín que significa “en el sitio”, o “en el lugar” (Wikipedia).
- INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- INM:** Instituto Nacional de Migración.
- INM INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.
- ISO:** Organización Internacional para la Normalización.
- Its:** Infecciones de transmisión sexual.
- Lgbttti:** Lésbico gay bisexual travesti transexual transgénero e intersexual.
- MdMF:** Médicos del Mundo-Francia.

- ONG:** Organización No Gubernamental.
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- PEA:** Población Económicamente Activa.
- PGR:** Procuraduría General de la República.
- PJF:** PJF: Poder Judicial de la Federación.
- REDLAC:** Red Latinoamericana y del Caribe  
Contra la Trata de Personas.
- SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social.
- SEGOB:** Secretaría de Gobernación.
- SIC:** El adverbio “sic”, proviene de la frase latina “sic erat scriptum”, que significa “así fue escrito” y en la actualidad se utiliza para indicar que una expresión fue dicha “tal cual” como se escribió.
- Sida:** Síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
- SSP:** Secretaría de Seguridad Pública.
- TAPO:** Terminal de Autobuses de Pasajeros de Oriente.
- TEC:** Trabajadores eventuales del campo.
- TTTI:** Travesti, transexual, transgénero e intersexual.
- UNODC:** Organización de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, por sus siglas en inglés.
- USA:** Estados Unidos de América, por sus siglas en inglés.
- Vih:** Virus de la inmunodeficiencia humana.
- VPH:** Virus del Papiloma Humano.

### Antecedentes Organización

Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”<sup>1</sup>, es una organización de base comunitaria con más de veinte años de experiencia en la movilización comunitaria ante la trata de personas con fines de explotación sexual, la defensa de los derechos humanos, civiles y laborales de trabajadoras sexuales y en la prevención del vih, sida con trabajadoras sexuales, sus clientes y parejas, así como con mujeres migrantes y otros grupos de la población.

La OMS/OPS México ha emitido dictámenes técnicos de sus programas de mercadeo social de condones masculinos y femeninos en los años 1996 y 1999 respectivamente.

Está autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos en México y los Estados Unidos de América.

Brigada Callejera se dedica desde su fundación en 1995 a la promoción de la salud, no sólo sexual y reproductiva entre trabajadoras/es sexuales, mujeres migrantes, poblaciones callejeras y habitantes de comunidades populares. Los componentes del modelo de salud de la organización, son: Trabajo en vih, sida, its con consejería y mercadeo social de condones<sup>2</sup> marca Encanto<sup>®</sup>, Triángulo<sup>®</sup> y The female condom<sup>®</sup>, lubricantes solubles al agua y otros insumos para la salud, a bajo costo. Cáncer cervico uterino y de mamas. Embarazos no planeados (ENP). Adolescentes y jóvenes hij@s de trabajadoras sexuales o menores de 18 años tratad@s. Salud perinatal. Violencia

1 Ver el libro “Crónicas periodísticas de Brigada Callejera: <http://www.calameo.com/books/0001373943614711f7497>

2 Marcas propiedad de la Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, E.M.A.C., cuyas características y diseño se establecieron con grupos focales de trabajadoras sexuales de la Merced, D.F. en el año 1996. Su comercialización social se realizó a partir de un estudio de mercado, técnico, financiero y organizacional, con el apoyo de estudiantes universitarios/as de la licenciatura de mercadotecnia. Dichas marcas han participado en estudios de calidad de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), obteniendo calificaciones de Muy Bueno y Excelencia en calidad. (N.A.)

hacia las mujeres como la familiar, la trata de personas y la explotación sexual infantil, violencia patronal y explotación material. Otros riesgos ocupacionales. Transversalidad del apoyo emocional, la perspectiva de género y los derechos humanos, particularmente los sexuales y reproductivos. El modelo de salud comunitaria incluye: Educación para la salud. Promoción de la salud. Prevención. Detección temprana. Atención oportuna. Y, generación de contextos sociales con menos estigma y discriminación.

Médicos del Mundo-Francia (MdMF), lleva a cabo numerosos proyectos asociados a la salud, trabajando en pro del acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva. Desde hace cinco años opera una Misión en Tapachula y otros municipios del Soconusco, Chiapas, se relaciona con mujeres migrantes que laboran como trabajadoras del hogar y trabajadoras de la industria del esparcimiento y la diversión en bares, cantinas, centros nocturnos, hoteles y prostíbulos.

Actualmente Brigada Callejera colabora con MdMF, promoviendo la escuela de promotoras de salud entre mujeres migrantes que laboran en la industria del espectáculo con actividades educativas y material didáctico elaborado por la organización, haciendo incidencia política para garantizar el acceso a la salud en Chiapas, ofreciendo pruebas rápidas de detección de vih, sida y sífilis con el apoyo de AHF, México, A.C., sensibilizando a las mujeres sobre la trata de personas con historietas, libros y manuales sobre el tema elaborados por la Brigada, acercando algunos donativos materiales a las mujeres que participan en sus actividades y promoviendo la regularización migratoria de las mujeres e hijos/as, así como el registro civil de sus hijos/as nacidos/as en México.

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., CEMEFI; acreditó en el nivel óptimo de Institucionalidad y Transparencia (IIT) a la organización el 27 de septiembre de 2013, gracias al apoyo de “Home Runs Banamex 2012”.

Brigada Callejera, forma parte de la Alianza Global Contra la Trata de Mujer (“Global Alliance Against Traffic in Women”, por sus siglas

en inglés -GAATW-), organización multiregional con presencia en todo el mundo y desde el 4 de marzo de 2013, forma parte de la Red Latinoamericana y del Caribe Contra la Trata de Personas, REDLAC -GAATW, en México.

Participa desde el año 1996 en el Subcomité 157 del Comité Mexicano de Seguimiento a la Organización Internacional por la Normalización (CMISO), de la Secretaría de Economía, grupo focal del “ISO/TC 157 Non-systemic contraceptives and STI barrier prophylactics.”

Desde el año 2005, promueve y coordina los trabajos del “Observatorio Laboral del Trabajo Sexual en México”<sup>3</sup> y difunde cada año informes sobre la situación de las trabajadoras sexuales en México, donde la trata de personas, es un tema transversal de todos y cada uno de los encuentros nacionales de la Red Mexicana de Trabajo Sexual.

La Visión de la asociación es construir contextos no discriminatorios donde sea menos difícil ampliar la capacidad de elección de las personas para evitar su vinculación forzada, al sexo comercial como única estrategia de sobrevivencia; prevenir la transmisión del VIH, sida e ITS en el marco de una mayor equidad de los géneros; modificar estereotipos para que las mujeres no seamos vistas como objeto comercial; y, respetar la diversidad sexual en todos los ámbitos de la sociedad.

En ese sentido, la “Sentencia del Juicio de Amparo 212/2013”<sup>4</sup> emitida por el Poder Judicial de la Federación (PJF), que obligó al Gobierno del Distrito Federal (GDF) a reconocer y acreditar como “trabajadoras no asalariadas”<sup>5</sup> a trabajadoras sexuales que laboran por su propia cuenta; es un ejercicio exitoso de incidencia política donde se reconocen derechos laborales de este sector de la clase trabajadora, se exigen políticas públicas que ataquen las causas estructurales

---

3 Ver los seis informes del sexenio pasado elaborados por el Observatorio: <http://es.calameo.com/read/000137394a3585f08cdcd>

4 Liga con la sentencia citada: [http://sncedj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo\\_Act/Docs/Tema1/112...](http://sncedj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo_Act/Docs/Tema1/112...)

5 Ver el artículo “Trabajadoras sexuales conquistan derechos laborales”, de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C., del libro “*Distinguir comercio sexual y trata*”, impreso con el apoyo de Fundación Ford para el taller de periodistas del mismo nombre, convocado por la Secretaría del Trabajo y Promoción del Empleo del GDF, Instituto Nacional de Salud Pública, Programa de Derechos Humanos de la UNAM, Clínica Especializada Condesa del GDF, Revista Nexos y Revista debate feminista.

que generan la vinculación de las personas al comercio sexual, que hoy nos permite contar con contextos sociales menos discriminatorios hacia quienes se ganan la vida en el comercio sexual.

Al mismo tiempo, dicha sentencia aporta elementos al combate de la trata de personas, al obligar al GDF a ofrecer alternativas laborales diferentes al sexo comercial a quienes manifiesten que no desean seguir ejerciendo la prostitución, así como opciones educativas y acceso real a derechos como la vivienda y la salud sexual y reproductiva. Dicha Sentencia, también reconoce el fracaso del Estado mexicano, al no haber podido garantizar derechos sociales y económicos a quienes tuvieron que verse obligadas a ejercer la prostitución por falta de oportunidades y estando allí fueron objeto de todo tipo de violencia sin protección de sus derechos humanos.

La Brigada Callejera, ha desarrollado una metodología basada en los principios de la mercadotecnia social,<sup>6</sup> esto es en garantizar el acceso, la disponibilidad y la aceptación de prácticas sexuales saludables como el uso del condón y de la movilización comunitaria ante la trata de personas, entre otras más.

Dicha metodología incluye la producción editorial de cómics educativos, audio cuentos, notas informativas y diagnósticos situacionales sobre las causas que impiden el uso consistente del condón y la inmovilidad ante la trata de personas.

Con respecto a la movilización comunitaria ante la trata de personas con fines de explotación sexual comercial infantil, adolescente y adulta, hemos realizado diagnósticos presuntivos en varios lugares de la república como la Merced, Distrito Federal, donde contamos en 1995 a casi 1,500 trabajadoras sexuales de las cuáles la tercera parte eran menores de edad y otro tercio de la tercera edad.

---

6 La primera sistematización de la información sobre mercadotecnia social que realizó la Brigada Callejera, está contenida en el libro *"El Encanto Irresistible del Condón. Manual de mercadeo social entre trabajadoras/es sexuales. Una iniciativa de la sociedad civil"*, editada por el Consejo Estatal para la Prevención y Control del VIH/Sida, Coesida, en el estado de Jalisco, elaborada por fundadores de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, "Elisa Martínez", en noviembre de 1999 en Guadalajara, Jalisco, México.

A partir de un estudio de mercado elaborado por un grupo de universitarios externos, iniciamos la publicación de historietas<sup>7</sup> dirigidas a los sectores populares de los niveles socioeconómicos clase C y D, esto es, pobres y en extrema pobreza, que han tenido una buena aceptación entre jóvenes y adolescentes de otros estratos económicos, así como entre trabajadoras sexuales, clientes y parejas. Fue en el año 2003 que publicamos la primera historieta titulada Mariposas Nocturnas, que utiliza el lenguaje de las fábulas y del libro vaquero<sup>8</sup> y a mediados del 2014, acabamos de publicar el título Luciérnagas de Verano, que constituye el número trece de la serie “Comics Contra la Trata de Personas”<sup>9</sup>, que también podemos encontrar en audio cuentos, de la cuál acabamos también de imprimir su respectiva “Guía Operativa”<sup>10</sup> para que otros activistas sociales y/o educadores/es puedan aplicarla.

Al respecto la columnista del diario La Jornada y directora de la revista “Desinformémonos”, Gloria Muñoz Ramírez, quien también coordina el taller de periodismo “Aquiles Baeza” con trabajadoras sexuales de la Red Mexicana de Trabajo Sexual, señaló en “El Prólogo” de la Guía Operativa mencionada, que:

*podemos ver a la Brigada Callejera recogiendo testimonios y armando con ellos un enorme acervo que luego sistematizan y, muchas veces, los convierten en una historieta que al más fino estilo del Libro Vaquero, previene sobre la Trata de personas en México. La Brigada desafía a todo el mundo. Hace del lenguaje popular una herramienta de lucha, se avienta a utilizar viñetas con cuerpos voluptuosos y estereotipos del villano o malandrín, para mostrar a un público de abajo cómo llegan los enganchadores*

---

7 Al respecto, ver las páginas 18 a 31 del libro “Guía Operativa de la Campaña La Trata de Personas no es Cuento”, escrito y editado por Brigada Callejera, México, 2014.

8 “El libro vaquero es la publicación con 36 años en el mercado. Sin duda alguna, parte de la cultura popular mexicana. En 1986 El Libro Vaquero llegó a imprimir más de millón y medio de ejemplares a la semana.”:

Inicio. <http://ellibrovaquero.com/#inicio>

9 Los otros títulos de la Campaña “La Trata de Personas no es Cuento”, son: Flores Silvestres, Niñas de la Soledad, Ruiseñoras de Ensueño, La Feta Genio, El Tigre Floral, Flores de la Montaña, El Laberinto de Soledad, Incitación al Odio, Familias de Pesadilla, Trata por Internet, Pintaditas de Verde-olivo, Luciérnagas de Verano y G-ruta de Dolor. (Nota de los Autores.)

10 “Guía Operativa de la Campaña: La Trata de Personas no es Cuento: Disfruta, Aprende y Actúa. Comics Contra la Trata”, editado con recursos de la embajada de Nueva Zelanda y el Indesol, escrito por Elvira Madrid Romero, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, México, 2014.

*a sus pueblos; cómo organizan la prostitución forzada, cómo se trafica con personas con fines de explotación sexual. Qué hacer para prevenir que esto siga ocurriendo es uno de los objetivos que cumple, con creces, este manual que condensa 20 años de trabajo ininterrumpido en las calles más profundas de este México adolorido.<sup>11</sup>*

Cabe señalar que todos los testimonios incluidos en este informe fueron aportados por sobrevivientes de trata de personas con fines sexuales. La mayoría de estas mujeres retornó al trabajo sexual independiente, después de su experiencia de trata, por ello incluimos reflexiones sobre el comercio sexual y quienes decidieron ganarse la vida trabajando en el sexo por su propia cuenta. 

---

<sup>11</sup> Ver el "Prólogo" del libro "Guía Operativa de la Campaña: La Trata de Personas no es Cuento", páginas 7 y 8., México, 2007.

**Por territorio mexicano entran miles de migrantes centroamericanos en forma irregular, en busca del sueño americano. “Según el Instituto Nacional de Migración (INM) en el 2010, 1.9 millones extranjeros ingresaron a México por la frontera sur, de los cuales el 17% eran centroamericanos sin documentos migratorios. Esto equivale a unos 323,000 centroamericanos.”<sup>13</sup> A su paso por territorio mexicano, las personas migrantes de todas las edades sufren todo tipo de abuso por parte de quienes les guían en su viaje, llamados polleros en México, así como del crimen organizado y de las autoridades municipales, estatales y federales, incluso de ciudadanos/as mexicanos. Dichos/as migrantes son objeto de extorsión, secuestro, asesinato,<sup>14</sup> trata de personas con fines sexuales, con fines de reclutamiento en las filas del crimen organizado y con fines laborales como jornaleros/as agrícolas, vendedores/as ambulantes, trabajo del hogar, extracción de órganos; ante la ausencia “de una política efectiva de protección a migrantes... (que exige) soluciones urgentes”<sup>15</sup>. Al respecto el sacerdote católico Alejandro Solalinde..., *exhortó al nuevo procurador de justicia de Oaxaca, Héctor Joaquín Carrillo, investigar el presunto tiradero de órganos de migrantes que apareció en el distrito de Tlacolula, en la región de los Valles Centrales ante un hecho que no ha sido, dijo, la única ocasión que se ha presentado en la entidad.*<sup>16</sup>**

12 Con información del Capítulo “Aspectos económicos” del libro “El color de la sangre”, escrito por integrantes de la Red Mexicana de Trabajo Sexual y editada por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C., México, 2007, páginas 24 a 27.

13 Agencia de Noticias CNN, “La nueva Ley de Migración pide requisitos “imposibles” a migrantes”, Por Hanako Taniguchi, 16 de noviembre de 2012, <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/11/16/la-nueva-ley-de-migracion-pide-requisitos-imposibles-a-migrantes>.

14 La CIDH tuvo acceso al testimonio del joven sobreviviente de la masacre y lo integró al reporte “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México: Un joven ecuatoriano cruzó en bote la frontera sur de México rumbo a Estados Unidos para reencontrarse con sus papás después de cuatro años, pero nunca llegó a su destino. Fue interceptado por Zetas en Tamaulipas y se convirtió en uno de los sobrevivientes de la masacre de 72 migrantes, ocurrida entre el 22 y el 23 de agosto de 2010.” Diario Milenio. “No pensé que querían matarnos: sobreviviente de San Fernando. La redacción. 20 de agosto de 2014, México. [http://www.milenio.com/policia/querian\\_matarnos-sobreviviente\\_de\\_San\\_Fernando-masacre\\_72\\_migrantes\\_0\\_357564327.html](http://www.milenio.com/policia/querian_matarnos-sobreviviente_de_San_Fernando-masacre_72_migrantes_0_357564327.html)

15 “Esta situación precisó (la CIDH), incluye homicidios, secuestros, desapariciones, actos de violencia sexual, trata de personas, tráfico de migrantes, discriminación y detención migratoria sin garantías procesales y protección jurídica.” Al Momento mx. “Tragedia humanitaria la vulnerabilidad de migrantes en México: CIDH. 19 de agosto de 2014. <http://www.almomento.mx/tragedia-humanitaria-la-vulnerabilidad-de-migrantes-en-mexico-cidh>

16 El Sur, diario de Oaxaca. Pide Solalinde investigar tráfico de órganos de migrantes. Escrito por Luis Eduardo Vásquez Viernes, 22 de Noviembre de 2013. [http://elsurdiario.com.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=21656:pide-solalinde-investigar-trafico-de-organos-de-migrantes&catid=46:region&Itemid=95](http://elsurdiario.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=21656:pide-solalinde-investigar-trafico-de-organos-de-migrantes&catid=46:region&Itemid=95)

Con respecto a la producción de alimentos de acuerdo con datos oficiales México está entre las 10 potencias mundiales en la producción de alimentos, no obstante *“Si bien México es el octavo productor mundial de agro alimentos y las exportaciones agroalimentarias muestran un gran dinamismo con niveles superiores a las remesas y los ingresos por turismo, la producción nacional es insuficiente para abastecer la demanda interna de algunos alimentos básicos.”*<sup>17</sup>

Por otro lado, las ganancias multimillonarias que obtienen las empresas dedicadas a la agroindustria es factible gracias al sacrificio de la seguridad social de los jornaleros agrícolas, pues *“La Ley del Seguro Social, vigente desde enero de 1943, excluyó de los derechos de la seguridad social a los trabajadores del campo en México, negándoles protección.”*<sup>18</sup>; situación que legalizó la explotación laboral y la trata de personas con fines laborales en el campo mexicano. Es hasta 1995 que se incluye en el régimen obligatorio de la seguridad social a los trabajadores eventuales del campo quienes constituyen el 95% del total de trabajadores agrícolas; y dicha reforma entra en vigor hasta 1997, con todo, *“a la fecha la mayor parte de estos trabajadores no son registrados en el IMSS, ni acceden con plenitud a los derechos del seguro social. Hasta diciembre del 2006, el IMSS reportaba que tenía registrados a nivel nacional a 114 mil 800 trabajadores eventuales del campo (TEC), lo que representa menos del 5.5% de la población que labora en el campo en calidad de estacional, ya que... se ha estimado por el mismo IMSS que al menos son 2 millones cien mil trabajadores que laboran en condición de estacionales en el campo, mientras que otras instituciones como la SEDESOL estiman que hay más 4.5 millones de trabajadores agrícolas eventuales.”*<sup>19</sup>

La cantidad de personas que viven en pobreza y extrema pobreza en México y que alimentan los engranajes de la trata de personas en todas sus modalidades, supera los esfuerzos que desde la administración

---

17 Diario Oficial de la Federación, *“Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013 – 2018”* de la Administración Pública Federal, Enrique Peña Nieto, presidente constitucional mexicano, 13 de diciembre de 2013, México, página 53.

18 *“La seguridad social de los trabajadores del campo en México”*. México, 7 de noviembre de 2007. Dra. María Teresa Guerra Ochoa, numeral 1: Antecedentes. Portal de internet de la Asociación Iberoamericana de Juristas del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social «Dr. Guillermo Cabanellas».

<http://ajdtssgc.org/2007/11/07/la-seguridad-social-de-los-trabajadores-del-campo-en-mexico>

19 Ibid, Dra. María Teresa Guerra Ochoa, 7 de noviembre de 2007.

pública se realizan para combatir dicha situación. En ese sentido *“Las cifras más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) muestra que, a 2012, 19.7% de la población se encuentran en condición de extrema pobreza y 53.3% en pobreza.”*<sup>20</sup>

El desarrollo más reciente de la sociedad industrial ha significado excluir de las actividades productivas a un número de personas que va en aumento. (Así mismo), la falta de empleo ha sido, por muchos años el problema social más grave de México, donde no se ha podido generar empleos formales suficientes desde hace más de quince años lejos se está de generar los cerca de 1.2 millones de empleos que exige el aumento anual de la población económicamente activa (PEA). Al déficit de empleo en México, se suma el desempleo derivado del cierre de empresas y organismos estatales y de empresas privadas desplazadas por la competencia externa.

La informalidad o subempleo es otro de los problemas que México comparte con Latinoamérica. De 2000 a 2006 la cifra de informalidad se estima con fluctuaciones entre 26 y 29% del total de personas ocupadas, lo que se traduce en alrededor de 12 millones de personas en todo el país. El empleo informal comprende alrededor de la mitad del empleo total y existe una tendencia de aumento.<sup>21</sup>

Actualmente 27 millones de personas ocupadas carecen de prestaciones, esta cifra representa 64% de la población ocupada. En 2004 cada incremento en 1% del empleo remunerado, requería un aumento de 3.5% del PIB real, es decir, México está de regreso en el primer período comprendido entre 1955 y 1970, en cuanto a generación de empleos pero a niveles inferiores de incremento del PIB. Otro informe de la CEPAL, establece que entre 1994 y 2005, se perdieron el 22% de los empleos rurales en el país.

---

20 Periódico Excelsior, “La pobreza está anclada en México”, Ivonne Melgar y Lilian Hernández, 18 de mayo de 2014, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/05/18/959942>

21 En efecto, de la totalidad de los 17 millones de empleos asegurados en 2006, sólo 64% es permanente. De 2000 a 2006 el porcentaje de la población ocupada sin prestaciones ha crecido de 61% a 64%.

La información económica presentada por la CEPAL, nos permite afirmar que una economía internacional que no promueve la generación de empleos con prestaciones sociales, es una economía que sienta bases sociales para que la oferta de sexo comercial aumente y se reproduzca vertiginosamente la trata de personas y la explotación sexual comercial infantil (ESCI). Esto es, *“cuando el sistema económico en que crece(n) constituye no sólo su alimento espiritual, sino su inspirado y publicitado aliento: la obtención de la pronta y máxima riqueza sin la necesidad de la inversión estructural propia de la industria productiva (o el necesario comercio) común y corriente”*, nos dice Raúl Páramo Ortega.<sup>22</sup>

Los establecimientos mercantiles donde se presenta la explotación sexual comercial infantil (ESCI), en los cuales participan 287,406 niñas y adolescentes,<sup>23</sup> aportan en ganancias el 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de México, equivalente a 262 mil millones de pesos al año. Ahora, *“la evasión de pago del IMSS e INFONAVIT de las poco más de 603,556 trabajadoras sexuales adultas”*<sup>24</sup> es de cerca de 8,663 millones de pesos al año. Si no tomamos este aspecto a consideración, cualquier medida que pretenda controlar o erradicar la explotación sexual comercial infantil, estaría condenada al fracaso en el contexto de cualquier economía capitalista.

## **Características del comercio sexual:**<sup>25</sup>

Incluimos este apartado porque todas las sobrevivientes entrevistadas fueron objeto de trata con fines sexuales y la mayoría de ellas laboran como trabajadoras sexuales en la actualidad. Así mismo, porque el 67% de las mujeres que ofrecen servicios sexuales con quienes nuestra organización ha tenido contacto, fueron objeto de trata y el

---

22 “El psicoanálisis social: Ensayos transversales” Raúl Páramo Ortega. Universitat de Valencia. España. 2006, página 264.

23 Ver “Aporte al estudio de la economía política de la prostitución en México” del libro *“Reflexiones básicas sobre trata de personas para la movilización comunitaria de las trabajadoras sexuales contra todo tipo de explotación”*, Elvira Madrid, Jaime Montejó y Rosa Icela Madrid de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C., páginas 170 a 175.

24 Ver páginas 50 a 53 del libro *“ABC de la Trata de Personas”*, escrito por Elvira Madrid Romero, Jaime Montejó y Rosa Icela Madrid de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, producido con el apoyo del Indesol, México, 2013.

25 Planteamientos retomados de “Sociología de la Prostitución en México” de Francisco Gómez Jara, 1988, Fontamara.

85%, trabajan actualmente de forma independiente sin padrotes que les quiten su dinero.<sup>26</sup>

El comercio sexual es una actividad histórica que surge cuando aparecen el Estado, la familia monogámica y la propiedad privada. No es el trabajo más antiguo de la humanidad, pero la presencia de mujeres, adolescentes y niñas indígenas ha estado presente en México desde antes de la llegada de los españoles, y con ellos ha tenido presencia en la instalación de las primeras cuarterías, después de la invasión de nuestro continente en 1492.

Es una forma de organización social con las características de una industria de servicios, hoy en día transnacional, que incluye inversionistas, publicistas, trabajadoras sexuales y otros trabajadores como cajeros, meseras, bailarinas, cocineras, personal de seguridad e intendencia y clientes.

Culpar al cliente sexual de la trata de personas, sólo exime al sistema económico y al Estado de su responsabilidad con respecto a esta práctica, que ha globalizado prácticas esclavistas y otros abusos patronales, practicados por la mayoría de las corporaciones multinacionales. La existencia del cliente sexual no depende sólo de su voluntad "misógina" ni de la necesidad económica de las trabajadoras sexuales producto del sexismo y la falta de oportunidades, sino de un estilo de vida que ha sido impuesto por quienes piensan que todo se puede comprar y vender, incluso la vida y la salud de las personas. Esto significa que la demanda de servicios sexuales, está determinada por las condiciones de vida que la globalización le ha impuesto a la sociedad en la actualidad. No será a través de la modificación de la manera de pensar de estos clientes, tampoco a través de su reeducación o de la expedición de una ley que prohíba que el cliente pague por sexo, como vamos a cambiar las condiciones sociales que ocasionan, que el cliente sexual busque sexo de paga y que las trabajadoras sexuales, lo vendan para sobrevivir.

---

26 Información retomada del libro "Reflexiones básicas sobre trata de personas para la movilización comunitaria de las trabajadoras sexuales contra todo tipo de explotación", 1ª reedición a cargo de Brigada Callejera. Elvira Madrid Romero, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid. México. 2013: 225 pp.

Mucha gente se indigna de la explotación de que son objeto las trabajadoras sexuales por parte de los empresarios del sector sexual de la economía; sin embargo, la explotación de que es objeto el resto de la clase trabajadora en el capitalismo, no les conmueve en lo más mínimo. Otra cosa diferente es insinuar que si fueran despenalizadas las relaciones obrero-patronales, los patrones del sexo cumplirían todas sus obligaciones, ya que la globalización alienta la explotación material extrema de todo tipo de trabajador, hombre o mujer.

El comercio sexual es una actividad que es promovida por la publicidad que explota la imagen de las mujeres y que predispone a los varones a la compra de sexo, con toda la complacencia del Estado. No es la demanda de servicios sexuales, el factor preponderante que determina la existencia o crecimiento de la prostitución y con ella de la trata de personas con fines sexuales; sino que es la dinámica social en la que está envuelto el comercio sexual, la que garantiza la reproducción de la “mano de obra sexual” y de su clientela.

Comercializa el sexo de manera continua y diversa con multiplicidad de clientes, por lo general carente de afecto, donde el sujeto que oferta los servicios sexuales por lo general es explotado sexual y psicológicamente por sus clientes y económicamente por empresarios del sexo.

La mundialización del capitalismo, incorpora a todos los países en el mercado mundial de productos y servicios. La oferta y la demanda de fuerza laboral, ambas facilitadas por el capitalismo mundializado, han dado como resultado una red transnacional de organizaciones que se benefician de la trata de personas, entre otros sectores para la industria sexual, motivo por el cual zonas indígenas y campesinas, así como urbanas marginadas, “abastecen” de fuerza de trabajo a dicho sector de la economía.

El sexo comercial funciona como complemento y punto de apoyo de la familia monogámica heterosexual que reprime y deforma la actividad sexual y la relación entre los individuos, como columna vertebral de la sociedad clasista autoritaria actual. Para abolir el comercio sexual, es indispensable abolir a la otra institución complementaria.

Desempeñado por un sector de trabajadores, hombres y mujeres de todas las edades, que provienen de comunidades indígenas y campesinas, del proletariado urbano y rural, de la clase media o de la gran burguesía, donde el intercambio de sexo por dinero es entendido como una actividad que involucra la venta de energía sexual, no el cuerpo de una persona. Sin embargo, a través de la privación de la libertad, el uso de la maternidad o de su interrupción “ilegal” como un mecanismo de control, el engaño, la seducción y otras modalidades de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, se compran y venden mujeres entre tratantes ubicados en diferentes lugares de la cadena productiva de la trata de personas con fines sexuales. La venta de servicios sexuales que realizan dichos esclavistas, es otra cosa.

Es una tarea al margen del proceso de producción de mercancías tangibles como la ropa y otros productos, ubicada en la prestación de servicios del sector informal o desestructurado de la economía.

Públicamente menospreciada pero tolerada, se castiga a la trabajadora sexual pobre, pero no a las de nivel socioeconómico alto, ni a sus empresarios o clientes. Con la cruzada nacional contra la trata de personas, iniciada en el año 2007 cuando entra en vigor la primera ley federal en materia de dicho delito, se ha concentrado la propiedad de los establecimientos mercantiles en pocas manos a sangre y fuego, a partir del despojo de antiguos propietarios por parte del crimen organizado y de otros empresarios más fuertes y se ha dejado en la más completa inseguridad a las trabajadoras sexuales que han tenido que renunciar a las zonas de confort donde habían elegido trabajar por propio derecho.

Grandes fortunas han surgido del negocio del sexo comercial, como algunas de la industria del licor, sistemas de ferias y diversiones, industria turística, inmobiliaria, hotelera, de la publicidad, editorial, entre otras. Actualmente son las cerveceras las que ostentan más del 77% de las licencias de bares, cantinas y centros nocturnos, donde se presume el ejercicio del comercio sexual en el país y donde laboran muchas mujeres, adolescente y niñas indígenas, expulsadas

de sus comunidades por la extrema pobreza generada por las políticas macroeconómicas que el gobierno mexicano ha implementado desde hace mucho tiempo.

La distribución inequitativa de la riqueza, la discriminación de las mujeres, el racismo hacia los pueblos originarios y la intolerancia hacia la diversidad sexual, reproducen constantemente la oferta de sexo comercial y la publicidad sexista que comercializa todo tipo de productos y servicios, incrementando una demanda exponencial con la anuencia del Estado mexicano.

El tratamiento político del sexo comercial, implica cambios sociales a fondo, empezando por garantizar certeza y seguridad jurídica al trabajo sexual y condiciones favorables para quienes quisieran dejar este oficio por su propia voluntad, tal y como lo establece la Sentencia del Juicio de Amparo 212/2013 del Poder Judicial de la Federación, que obliga al Gobierno del DF a reconocer a las trabajadoras/es sexuales como trabajadoras no asalariadas.

### **Visión de las mujeres<sup>27</sup>:**

El estereotipo victimista, impide reconocer la multiplicidad de situaciones en torno al comercio sexual y la variedad de posiciones subjetivas, tanto de las mujeres como de los hombres. Lo que está a discusión es si vender la fuerza de trabajo corporal, incluyendo el área genital, es un derecho o una necesidad.

El discurso cultural que naturaliza el trabajo sexual como un problema de la mujer, no permite asumir que las trabajadoras no están actuando solas, ni que la “prostitución” es una forma de socializar y resocializar a las mujeres. Por eso tampoco es algo que las deje absolutamente desprotegidas: tienen un ambiente que no sólo las acepta, sino que las protege y las premia. Esto debería llegar a

---

<sup>27</sup> Basado en reflexiones planteadas por la feminista Marta Lamas en su tesis de etnología presentada ante el ENAH “La marca del género: trabajo sexual y violencia simbólica”, septiembre de 2003.

preguntar qué quiere decir que el trabajo sexual sea el trabajo mejor pagado a las mujeres, con ventajas adicionales como la flexibilidad del horario.

Con respecto a la violencia simbólica, es una forma invisible de dominación que impide que dicha situación sea reconocida como tal y la prostitución no es la excepción de la regla, ya que en las trabajadoras sexuales se encarna de manera especial la violencia simbólica: Simbolizadas como el mal, el pecado, la escoria social o la víctima de trata perfecta, comparten la definición dominante sobre su persona.

La presencia de mujeres, adolescentes y niñas indígenas, así como migrantes forzadas al comercio sexual, representa un fracaso total de las instituciones y del sistema económico en el que vivimos, ya que no han podido garantizar condiciones de vida dignas a los pueblos indígenas y en ellos, a las mujeres, adolescentes y niñas y mucho menos a la población migrante que se han visto obligadas a ejercer el comercio sexual, ante la falta de otras alternativas de subsistencia.

El tema el comercio sexual, nos presenta entonces, dos caras de la misma moneda: El trabajo sexual abajo y la prostitución arriba. Por un lado tenemos al sistema prostitucional de arriba donde el comercio sexual implica el abastecimiento de cuerpos para satisfacer al mercado creciente de consumidores de sexo. Arriba, las redes de tráfico de menores, la trata de mujeres y hombres, la pornografía ilícita y forzada, la industria de entretenimiento sexual en todas sus modalidades, la explotación infantil y la pederastia son las fuentes principales para que los grandes industriales privados —generalmente asociados a políticos, jefes religiosos, policías y funcionarios gubernamentales de todos los niveles— satisfagan su sed de dinero fácil. Mediante la explotación y el despojo, parte fundamental del capitalismo neoliberal, se alimenta una cultura del consumo sexual para vender todo tipo de mercancías, y se reduce al sexo y al trabajo sexual a un producto más del mercado.

Evidentemente, bajo esta concepción las trabajadoras sexuales no son más que un cuerpo que vender, y no se piensa, siquiera, en proveer las condiciones básicas de seguridad, salud, bienestar y estabilidad necesarias para la producción y reproducción en cualquier trabajo. Violentamente el poder del dinero las despoja de sus calles y de su trabajo, explota sus cuerpos, desprecia su existencia y reprime a las que no se callan y se someten. Vemos que la prostitución ejercida por los de arriba va en detrimento de los derechos humanos puesto que promueve un sistema discriminatorio que impulsa la servidumbre sexual, la corrupción y desintegración física y moral. Promueve la alienación de la sexualidad como mercancía, incita a la trata cruel, inhumana y degradante de las trabajadoras; viola el derecho a la libertad y a la seguridad, contraviene a la prohibición del trabajo forzado y de la Trata de personas. Todo con el fin de atender la demanda de consumidores y generar beneficios para los capitalistas del sexo.

### **Situación de violencia que viven las trabajadoras sexuales y víctimas de trata sexual en México:**

Los **Códigos Civiles** de varios estados de la república establecen la **pérdida de la patria potestad de hijos e hijas menores de 12 años de mujeres que ejercen por dedicarse a la prostitución**. Las disposiciones de los códigos civiles de Baja California, Nuevo León y Puebla, que contemplan como causal de pérdida de patria potestad, el hecho de que una mujer se dedique o ejerza la prostitución. En el caso de Puebla, que lo haga de forma pública. En 24 entidades federales y en el Código Civil Federal, una de las causales de pérdida de patria potestad, es la tener costumbres perversas. En el Distrito Federal, es una causal, que no se tenga un modo honesto de vida o desamparo (para poblaciones callejeras). En Guerrero, es causal tener una conducta irresponsable. En Jalisco, las malas costumbres y no tener un modo de vivir decente. En Morelos, comprometer la moralidad de sus hijos. Sólo en Sinaloa, San Luís Potosí y Quintana Roo, no existen dichas causales de pérdida de patria potestad. Las

causas de pérdida de patria potestad señaladas en este párrafo, son utilizadas contra las trabajadoras sexuales y contra el interés superior de sus hijos de tener a su madre a su lado. También, en toda la república, el que una persona ejerza la prostitución, aunque el código civil no lo diga explícitamente, es causal de pérdida de patria potestad; porque a juicio de los jueces de lo familiar, atenta contra el desarrollo de la personalidad, compromete el adecuado desarrollo del menor o afecta el desarrollo psicosocial del menor. El que una trabajadora sexual pierda la patria potestad de sus hijos por ganarse la vida con el ejercicio de la prostitución, ha sido utilizado por tratantes, padrotes, madrotas y otros proxenetes, para amenazarlas con quitarles a sus hijos y enviarlos al DIF (Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia), sino les entregan las cuotas de extorsión exigidas. En estos casos, el DIF en la práctica ha coadyuvado con la trata sexual. Esto es, la maternidad de las trabajadoras sexuales es utilizada, como un mecanismo de control en situaciones de trata sexual, y el DIF es la institución gubernamental encargada de aplicar estos preceptos jurídicos.

**La aplicación de las disposiciones discriminatorias del Programa Nacional de Derechos Humanos de la APF 2008 – 2012**, que estableció como Estrategia 1.7. Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de los grupos que se encuentran en situación de discriminación o de vulnerabilidad, en la elaboración de las políticas públicas de la APF. Y señaló la necesidad de que el INMUJERES, PGR y SSP, tomaran las medidas necesarias para prevenir y erradicar la prostitución, la pornografía y la explotación sexual de las mujeres, tomando en consideración su origen y alcance; sin atender las causas estructurales que la generan. Por otro lado el Programa Nacional de Prevención y combate a la trata de personas 2007 – 2012, establece en su estrategia 2.3, titulada Informar y sensibilizar a la población en materia de trata de personas, la línea de acción, la pretensión del Estado mexicano de establecer mecanismos de participación conjunta con medios de comunicación para impulsar el rechazo social hacia la explotación sexual y laboral, así como prostitución, tráfico ilícito de personas y demás conductas vinculadas

con la trata de personas. Por otro lado la **“Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”**, no hace la diferencia entre víctimas de trata sexual y trabajadoras sexuales, motivo por el cual se criminaliza a las mujeres que señalan que trabajan por su cuenta y no para algún explotador. Tampoco existe una norma jurídica que ofrezca certeza y seguridad jurídica a las trabajadoras sexuales ni la garantía de retiro para quienes desean trabajar en otras actividades diferentes al comercio sexual.

Extorsión policíaca, ante la falta de certeza y seguridad jurídica para ejercer el trabajo sexual. Dicha extorsión podría considerarse una modalidad de **explotación sexual institucionalizada**. *“Se observa que la mayoría de las agraviadas tienen escasos estudios, y en ocasiones son de otras partes de la república. Esta amalgama de situaciones las hace más vulnerables al abuso de las autoridades, quienes ven en ellas una posibilidad de explotación. Un claro ejemplo es lo manifestado por las agraviadas en relación con una constante extorsión de policías municipales consistente en tener que dar dinero, pagar cuotas o favores sexuales para poder trabajar, con la amenaza de que, de no ser así, serán detenidas; esto convierte a los policías en una suerte de enganchadores que trabajan bajo el amparo que les da su condición de servidores públicos. La salida fácil parece perseguir a la mujer; sin embargo, se dejan intactas las redes que se benefician en ocasiones de ellas, como pueden ser los proxenetas o la misma policía que amedrenta. También señalan que debido a su oficio, aun cuando no están trabajando, los policías las amenazan con detenerlas. Los jueces municipales, a su vez, imponen sanciones basados en ocasiones en la reincidencia de la conducta, consideración que raya más en la discriminación, ya que para las quejas es una forma de subsistir en un país en donde las oportunidades para emplearse en trabajos que no permitan su explotación son reducidas.”*<sup>28</sup> Con independencia de las multas excesivas que se aplicaron a las quejas, se advierte que el comercio sexual, es un fenómeno social generalmente ejercido por personas

---

28 Recomendación 5/2004 de la Comisión estatal de derechos humanos de Jalisco, CEDHJ.  
Liga con el documento: <https://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2004/rec0405.pdf>

de escasos recursos y con bajo nivel escolar, que encuentran en él un medio de subsistencia; además, es el resultado de los problemas económicos de nuestro país y de la falta de oportunidades. También se ha encontrado que una gran parte de personas que se dedican a él, son oriundas de otros estados y de poblaciones del interior de cada entidad, que se localizan fuera de la zona metropolitana, lo que las hace más vulnerables ante cualquier autoridad por sus condiciones de soledad.

**Aplicación de pruebas de detección de vih, sida e its impuestas en leyes estatales de salud, reglamentos municipales sanitarios y bandos de policía y buen gobierno**, sin registrarse por el carácter voluntario, confidencial y consentimiento informado que establecen las “*Directrices internacionales de Sida y derechos Humanos de la ONU*”, la Ley General de Salud, la Modificación de la Norma Oficial Mexicana para la prevención y Control del vih, sida; así como el artículo 1 constitucional en materia de derechos humanos y no discriminación. El costo de los servicios de control sanitario, podrían considerarse una modalidad de **explotación sexual institucionalizada**, ya que el Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES, del Seguro Popular, los considera gratuitos. La legislación estatal de salud le da rango de ley a la explotación sexual, económica y psicológica de quienes trabajan en el sexo como la ley de salud del estado de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa y Zacatecas. Los lineamientos para el ejercicio del trabajo sexual en el estado de Guanajuato, reglamentos y otras disposiciones municipales de Jalisco, Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca, Morelos y Quintana Roo, legalizan el control sanitario del sexo comercial.

**Aplicación de multas excesivas, detenciones arbitrarias, revisiones vaginales, violaciones sexuales, hacinamiento y otros tratos denigrantes, contemplados en leyes de ingresos estatales y reglamento de ingresos municipales, como el de Oaxaca de Juárez, a trabajadoras sexuales por ofrecer servicios sexuales en la vía pública**; sin considerar que se trata de trabajadoras no asalariadas y al respecto el artículo 21 constitucional, establece un día de multa

para trabajadores no asalariados. Dichas multas podrían considerarse una modalidad de **explotación sexual institucionalizada**. “El artículo 42 del Reglamento para el control del ejercicio de la prostitución, así como el 172 de la Ley de Ingresos, ambos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que las multas aplicables eran desde dos hasta treinta días de salario mínimo general vigente en el Municipio, no obstante, al entrevistar a la Jueza Calificadora en turno, y una vez que ésta mostró las correspondientes boletas de remisión, se advirtió que las multas oscilaban entre los \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) y los \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), lo que implica sanciones pecuniarias de entre quince y los cuarenta y cinco días de salario mínimo, y si bien es cierto que el párrafo cuarto del artículo 21 de la Carta Magna faculta a las autoridades administrativas para aplicar sanciones como la multa, también lo es que, el párrafo sexto de tal precepto dispone que: “Artículo 21. [...] Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso. [...]”, por lo que en esa tesitura, las multas señaladas por el personal de la Dirección de Salud Pública Municipal, rebasan ese supuesto haciendo inasequible el monto a pagar, circunstancia que se agrava ante la imposibilidad de pagar la multa, pues en el caso de reincidencia se impone un arresto de hasta treinta y seis horas, lo que constituye una violación a derechos humanos dadas las condiciones de hacinamiento y falta de alimentación, entre otras que fueron mencionadas con antelación.”<sup>29</sup>

**Utilización de condones y otros insumos para la salud como prueba indiciaria para establecer acusaciones por los delitos de lenocinio, trata de personas y delincuencia organizada**, que violan el artículo cuarto constitucional, párrafo III, sobre el derecho a la salud, disposiciones de la Ley General de Salud (citar artículos), la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. El uso de condones como prueba indiciaria de la flagrancia o comisión de los delitos mencionados, atenta contra los programas

---

29 Extractos de la Recomendación Oaxaca no. 28/2011 de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. La con el documento: <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/recomendaciones/2011/recomendacion%2028-2011.pdf>

y políticas públicas de prevención y control de infecciones de transmisión sexual, así como de posibles embarazos no planeados. Dichos insumos para la salud, recabados durante operativos policiacos anti-trata, para el juzgador no constituyen prueba para acreditar dichos actos criminales, y si, en cambio, estigmatiza y disuade el uso del condón entre trabajadoras sexuales, lo que es contrario a los programas y políticas públicas establecidas en nuestro país en materia de salud sexual y reproductiva. Hace más de 25 años, el Departamento del Distrito Federal (DDF), exigió a hoteleros, dueños de centros nocturnos y otros establecimientos donde se presumía el ejercicio del comercio sexual, que tuvieran condones para prevenir la transmisión del vih, sida. Hoy, 25 años después de tal disposición, el Gobierno del Distrito Federal (GDF), de Chiapas, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato y el gobierno de la república, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), utilizan los condones como material incriminatorio, lo cual representa un retroceso de cinco lustros.

**Femicidios de trabajadoras sexuales**, en el marco de la cruzada nacional de Calderón contra la trata de personas y de la guerra contra el crimen organizado, como el **asesinato de por los menos ocho mujeres migrantes**, en la zona galáctica de tolerancia de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hace tres años en un operativo anti-trata de personas, donde participaron autoridades municipales, estatales y federales. Fueron privadas de la vida tres trabajadoras sexuales integrantes de la Cooperativa “Por Mejores Condiciones de Trabajo y Salud” en el Distrito Federal, en el marco de operaciones policiacas anti-trata; una trabajadora sexual defensora de derechos humanos de Guadalajara, Jalisco de la Red Mexicana de Trabajo Sexual, en el marco de un programa municipal de limpieza social; así como dos trabajadoras sexuales de Orizaba, Veracruz, integrantes del Colectivo Feminista Cihuahtlahtolli, que habían denunciado a bandas de tratantes de Tlaxcala dedicadas a la explotación sexual infantil en la ciudad.

Sobrevivientes de trata de personas, se ven obligadas a retornar al trabajo sexual, ante la **falta de oportunidades que el Estado mexicano**

ha dejado de ofertarles. Cada vez es mayor el número de mujeres que recurren al comercio sexual ante la falta de acceso a empleos bien remunerados. El Estado no está dando opciones de empleo alternativo, a las mujeres cuyos centros de trabajo están siendo clausurados en los operativos contra la trata de personas, dejándolas en el total desamparo y en las manos del hampa donde su vida y su seguridad no están garantizadas.

**Mujeres migrantes son obligadas a ofrecer servicios sexuales para que paguen el derecho de piso** que autoridades y delincuencia organizada les imponen para dejarlas continuar su viaje hacia la frontera mexicana con Estados Unidos.

**Revictimización de quienes han sido objeto de trata** de personas con fines sexuales, en los “rescates” policíacos, procedimientos judiciales y servicios de atención. Violación del consentimiento informado en servicios de atención a víctimas de trata con fines sexuales, ya que se imponen programas de “rehabilitación”. Violación de la protección de datos personales al ser exhibidas públicamente por la prensa invitada por las diferentes procuradurías estatales y federal a los operativos policíacos anti-trata. Impunidad de tratantes. Víctimas han sido obligadas a declarar y otras a desistirse de sus acusaciones. No hay garantía de no repetición de la explotación sexual por la falta de oportunidades laborales alternativas al comercio sexual.

### **Feminicidios de trabajadoras sexuales y víctimas de trata:**

La incitación al odio feminicida, hacia las trabajadoras-res sexuales en México, fue la regla de oro en el marco de la lucha contra el crimen organizado y la cruzada nacional contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

Desde 1993 hasta el año 2005, Brigada Callejera ha registrado un promedio de asesinatos de trabajadoras sexuales en México, que asciende a un promedio de 6 a 7 en cada entidad federal, lo que corresponde a un total anual de 192 a 250, provocados por sus parejas (padrotes o no), por clientes o policías.

Feminicidios a los que estaban *acostumbrados* el gobierno mexicano, los medios de comunicación, las trabajadoras sexuales y la sociedad en general. Por lo general los asesinatos consistían en ahorcar a las mujeres con sus pantimedias o ropa interior, apuñalarlas, asfixiarlas o asesinarlas a balazos, propinados en cuartos de hotel o en los lugares donde ellas se ocupaban con sus clientes.

Desde el sexenio de Vicente Fox Quezada, empezó a presentarse un ascenso importante en dichos crímenes de odio misógino hacia las trabajadoras sexuales, donde la saña presentada por los descuartizamientos, degollamientos, quemaduras, traumatismos craneo-encefálicos o abdominales ocasionados por golpes contundentes con piedras o martillos o ahogamientos, ha ido en ascenso.

Sin embargo, es en el sexenio de Calderón, donde se han disparado los reportes periodísticos de crímenes de género contra las trabajadoras sexuales, donde la ira y la crueldad, han llegado a los límites que ya se conocen desde hace más de 25 años en países como Colombia y Guatemala, donde los paramilitares han generado toda una escuela de sadismo contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Durante los dos primeros años del actual gobierno federal, el promedio de crímenes de odio por misoginia, se disparó a 18 o 20 por entidad federal; acompañado posteriormente, por un registro periodístico inespecífico en cuanto a no mencionar que se trataba de “prostitutas, sexoservidoras o trabajadoras del sexo”, aunque los cuerpos fueran reconocidos por sus compañeras o fueran encontrados en zonas de comercio sexual.

La clasificación de los feminicidios elaboradas por Diana Russell, precursora de este tipo de estudios a nivel mundial, no incluye una categoría específica sobre los asesinatos de trabajadoras sexuales.

La categoría “feminicidio corporativo”, desarrollada por Rita Laura Segato, en torno a los crímenes de odio contra las mujeres en Ciudad Juárez, donde son extraviadas pistas y evidencias por parte de funcionarios públicos al servicio de un “Estado paralelo del crimen organizado”, diluyen la información relativa al comercio sexual.

La mexicana Julia Monarréz, incluye la categoría de feminicidios por ocupaciones estigmatizadas y allí aglutina a los asesinatos de trabajadoras sexuales, meseras y bailarinas.

La y el mexicano, Jimena Valdés Figueroa y Nelson Arteaga, incluyen la categoría de asesinato de mujeres por explotación sexual, en su estudio sobre el estado de México.

Cualquiera de las dos categorías que desagregan la información sobre los feminicidios de las trabajadoras sexuales, son insuficientes para estudiar y entender dichos asesinatos. Tradicionalmente y hasta el año 2000, en México se han presentado feminicidios de este sector laboral de las mujeres, por violencia represiva, violencia por explotación sexual, violencia por discriminación y violencia por despojo.

A partir del año 2000 y en particular con el recrudecimiento de la violencia hacia las mujeres, que ha traído consigo la actual guerra contra el crimen organizado y la cruzada nacional contra la trata de personas con fines de explotación sexual, ha surgido un tipo de feminicidio que ha ido creciendo paulatinamente, como es el ocasionado por el conflicto armado o por la violencia fratricida.

Los *feminicidios por violencia represiva*, incluyen los asesinatos de trabajadoras sexuales que denuncian violencia policíaca, que se organizan contra la represión de la policía o que denuncian la extorsión de los cuerpos policíacos o la impunidad que estos le venden a explotadores y tratantes sexuales, como al parecer ha ocurrido con varias integrantes de cooperativas chilangas de la Red Mexicana de Trabajo Sexual.

Los *feminicidios por explotación sexual, laboral, económica u obrero patronal*, llevados a cabo por padrotes, enganchadores, encargados o dueños de los negocios donde se ofertan servicios sexuales. Crímenes típicos en la zona de la Merced, en el Distrito Federal.

Los *feminicidios por discriminación*, debido a que la ocupación que desempeñan las trabajadoras sexuales, es considerada impropia

de mujeres de bien, y por tanto no merecen seguir viviendo y pueden ser asesinadas por cualquier hombre, como ha ocurrido en Plaza del Sol en Zapopan, Jalisco.

Los *feminicidios por despojo*, donde las trabajadoras sexuales son asesinadas por negarse a ser despojadas de su fuente laboral en la vía pública o en algún espacio cerrado, como ha ocurrido al margen de los proyectos de rescate de los centros históricos en todo el país. También están los casos de trabajadoras, previamente asaltadas y/o violadas por delincuentes, que sabían a qué se dedicaban y por ello las robaron y asesinaron.

Ahora, los *feminicidios por violencia fratricida o conflicto armado*, que padecemos en México en este momento, pueden ser catalogados de la siguiente manera:

*Feminicidios por efectos colaterales de la intervención policíaco-militar*, de las trabajadoras sexuales que murieron en el cruce de disparos entre diferentes actores armados en conflicto, como los ocurridos por ejemplo, en bares y centros nocturnos de Hidalgo, Durango, Tamaulipas y Nuevo León.

*Feminicidios por el control de la plaza* donde se tiran granadas en centros nocturnos, se balacea a quienes se encuentren en ellos, se incendian los establecimientos económicos o se acalla a presuntas informantes de la autoridad o de grupos rivales, como los ocurridos en Chihuahua, Jalisco, San Luis Potosí y Quintana Roo.

*Feminicidios por violencia en el reclutamiento* de trabajadoras sexuales como “panteras” del crimen organizado u orejas del régimen, en la incorporación forzada de trabajadoras sexuales, migrantes y mujeres en general, para ser marcadas con tatuajes y sumidas en la esclavitud sexual, como ocurre con las mujeres migrantes en Oaxaca y Veracruz, que al negarse a ser prostituidas, no atender “satisfactoriamente” a los clientes o ya no constituir un buen negocio, son asesinadas con extrema saña.

*Feminicidios por ejecuciones extrajudiciales* de trabajadoras sexuales que han sido víctimas, testigos o se han solidarizado con quienes han sido objeto de violencia criminal, al señalar o acusar al crimen organizado, así como a tratantes y lenones, en particular como ocurrió en la calzada de Tlalpan, después del operativo del hotel Palacio en el año 2009. Así mismo incluye a las trabajadoras sexuales, que se han negado a colaborar con las fuerzas del orden, como es el caso del estado de México y Zacatecas.

Chihuahua, Baja California, Quintana Roo y Veracruz, y en dichos estados, ciudades como Ciudad Juárez, Tijuana y Cancún y zonas como la Merced – Mixcalco en el D.F., por sólo mencionar algunos ejemplos notables, han rebasado dicha media nacional de feminicidios entre trabajadoras sexuales, registrados por la organización.

Con respecto a Oaxaca, poco se escribe sobre la violencia hacia las trabajadoras sexuales, pese a rebasar en cantidad y calidad a prácticamente toda la república y en el caso del estado de México donde la violencia institucionalizada hacia las trabajadoras sexuales, sólo hay reportes fragmentados del gremio que permiten establecer que probablemente algunos atentados contra la vida de este grupo de mujeres, están relacionados con el efecto cucaracha que han generado los operativos antitrata realizados por las procuradurías del Distrito Federal y del mismo estado de México.

Puebla y Tlaxcala, alimentan los engranajes de la prostitución en todo el país y seguramente cuentan con la tasa de feminicidios de trabajadoras sexuales, más alta y siniestra de todo el país, por el silencio y el encubrimiento oficial que se hace sobre estos casos. Sin embargo, sólo contamos con algunas referencias periodísticas y con las denuncias que nos presentan las mujeres que han sido testigos o han escuchado algo al respecto.

Saltillo, Coahuila llevaba veinte feminicidios de trabajadoras sexuales entre enero y octubre de 2014 y la respuesta a dicha violencia misógina por parte del gobernador Rubén Moreira Valdez, fue la prohibición de

los bailes eróticos y todo negocio que oliera a prostitución, haciéndolos más clandestinos y peligrosos para las mujeres que allí laboran.

Estamos hablando de *femicidios corporativos* como los de Ciudad Juárez, señalados por Rita Laura Segato; con la diferencia que en estos estados, son las mafias históricas dedicadas al enganche, traslado y explotación sexual de mujeres, niñas y adolescentes, que han diversificado sus negocios y actualmente incluyen la venta de armas y el narcotráfico, como lo ha denunciado el “Centro de Derechos Humanos Fray Julián de Garcés” en varias de sus publicaciones.

Todavía falta discutir la inclusión de los feminicidios de trabajadoras sexuales por negligencia médica en la atención de insuficiencia renal, cirugía plástica, mortalidad materno - infantil, cáncer cérvico uterino y vih, sida. Así mismo, la atracción de los crímenes de mujeres transexuales y transgénero que trabajan en el sexo y que actualmente están incluidos en los informes de crímenes de odio por homofobia.

Los operativos policíacos contra la trata de personas, el lenocinio y la explotación sexual infantil, se han convertido en violentas razias implementadas en contra de las trabajadoras sexuales, donde pese al discurso oficial que las señala como víctimas del delito, son criminalizadas, incriminadas y encarceladas por delitos que no cometieron, situación que está facilitando la consolidación de un nuevo modelo de Estado lenón, donde los negocios relativos a la prostitución, ya no son controlados desde las policías municipales o estatales, así como desde las dependencias de salud encargadas de imponer el control sanitario forzado de esta población; sino desde el llamado crimen organizado. 



Para este estudio se utilizaron los principios de la Investigación Acción, Participativa Feminista (IAPF) que parte de un enfoque y una metodología de investigación aplicada a estudios sobre realidades humanas -este caso las mujeres- planteando una orientación en torno a cómo investigar en forma participativa; para ello utilizamos el observatorio y la entrevista.

La investigación se guía en los “Principios y Directrices Recomendados sobre Derechos Humanos y la Trata de Personas” de las Naciones Unidas, particularmente en la Directriz 3, sección 6: “Reconocer la importante contribución que las sobrevivientes de la trata de personas pueden aportar, a título estrictamente voluntario, para formular y poner en práctica medidas contra la trata de personas y evaluar sus efectos”. Sin embargo... la participación de las/los sobrevivientes es un enfoque nuevo para monitorear y no siempre ha sido efectivo.

Entonces ¿De qué manera puede nuestra investigación involucrar a sobrevivientes de trata de personas en una manera sensible, ética y constructiva? Aprendiendo de las valoraciones de las víctimas de la trata para permitir que nuestros programas sean más adecuados a sus necesidades e iniciar un proceso de responsabilidad de todas las organizaciones e instituciones contra la trata.

En México utilizamos dos instrumentos en el desarrollo de la IAPF, la entrevista individual, aplicada a veinticinco sobrevivientes<sup>31</sup> y un

30 La sección titulada metodología contiene textos tomados del material de discusión aportado por el Secretariado Internacional de la GAATW para esta y otras investigaciones sobre trata de personas. Ver “Principle and Practice: GAATW-IS Reflections on Feminist Participatory Action Research (FPAR)” Liga al internet: <http://www.gaatw.org/resources/alliance-news>

31 Las entrevistas se llevaron a cabo entre noviembre de 2013 y diciembre de 2015. Diecisiete entrevistas duraron entre una hora y hora y media. Seis entrevistas más tuvieron una duración de dos horas a tres horas con cuarenta y cinco minutos. Dos entrevistas duraron casi una hora. De estas 25 entrevistas, once se realizaron en las oficinas de Brigada Callejera, ocho se llevaron a cabo en un privado de las oficinas de Médicos del Mundo Francia; otra en la casa de una sobreviviente, una más en una sala de espera de autobuses en Tapachula que se encontraba prácticamente sin gente, tres en bares de Tapachula y Huixtla, Chiapas, después de un operativo policiaco, motivo por el cual sus instalaciones estaban solitarias y una en un auditorio vacío de Tapachula, después de una actividad de Médicos del mundo Francia.

conversatorio donde participaron doce personas. Todas las entrevistadas incluyeron la firma de un consentimiento informado y la inclusión de un “Aviso de Privacidad”<sup>32</sup>, de las candidatas seleccionadas previamente, sólo cuatro no participaron.<sup>33</sup>

## La entrevista individual:

Las entrevistas se llevaron a cabo en dos momentos: Los primeros quince cuestionarios se llevaron a cabo entre julio y diciembre de 2014 con el apoyo técnico del secretariado de la GAATW y el trabajo colectivo de integrantes de la Red Latinoamericana Contra la Trata de Personas, capítulo regional de la Alianza mencionada. Los siguientes diez instrumentos se aplicaron entre julio y diciembre de 2015, gracias al trabajo voluntario de nuestro personal y al apoyo del Fondo de Coinversión Social del Indesol, convocatoria Igualdad de Género (IG).

Un aspecto relevante a tomarse en cuenta es que la entrevista individual no tenía un apartado para recoger la historia de vida de la personas entrevistadas, porque se consideró que ello podría revictimizar a las participantes; sin embargo, en nuestra experiencia, hizo falta incluirlo ya que de todos modos todas y cada una de las mujeres entrevistadas, relataron sus historias y expresaron la necesidad de que las mismas se difundan y conozcan para que casos como los suyos no vuelvan a ocurrir.

La sección sobre el retorno a las comunidades de origen, prácticamente obtuvo monosílabos, ya que la mayoría excepto dos sobrevivientes de veintisiete en total, no retornaron con sus familias, sino que “retornaron” al comercio sexual, sin un padrote que les quitara su dinero.

---

32 **“AVISO DE PRIVACIDAD:** Tengo conocimiento que la organización BRIGADA CALLEJERA DE APOYO A LA MUJER E.M.A.C., realiza una investigación participativa sobre la asistencia a víctimas y sobrevivientes de trata de personas, me han explicado en qué consiste la Trata y sus consecuencias en los derechos humanos. Dicho trabajo lo realiza conjuntamente con la Red Latinoamericana Contra la Trata de Personas, capítulo regional de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres (The Global Alliance Against Traffic in Women) REDLAC – GAATW, y que ésta información forma parte de dicho estudio, por lo cual manifiesto mi consentimiento para que se haga uso de mis comentarios, sin que puedan ser transferidos los datos personales contenidos en este formato, mismos que solo serán utilizados para los fines de la investigación, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.”

33 Dos de ellas porque fue imposible localizarla en ese momento, otra porque no se reconoció como víctima de trata de personas y una más porque no quiso hacerlo. Sin embargo, las cuatro mujeres participaron en actividades de movilización comunitaria ante la Trata, sean estas previas, simultáneas y posteriores a esta investigación. (N.A.)

La intimidación de la entrevista individual sirvió para que las participantes compartieran problemas íntimos como el hecho de que el mayor deseo de una de ellas era *“que el DIF (Sistema estatal para el desarrollo integral de la familia), me entregue a mi hijo que me quitó por ser prostituta y migrante, ya para nosotras no hay justicia”*.<sup>34</sup>

Otro caso similar, es el de una mujer adulta que fue detenida en un operativo contra la trata de personas en la Ciudad de México, llevada a un refugio de víctimas de dicho delito, porque las autoridades consideraron que era menor de 18 años de edad; aun cuando sus compañeras de trabajo, hicieron llegar a las autoridades correspondientes sus documentos de identidad (acta de nacimiento y credencial de elector) donde se acreditaba su adultez. Al parecer el interés de las autoridades capitalinas era ubicar a su hijo de seis meses de edad para obligarla a declarar en contra del personal de uno de los hoteles de la Merced, con la amenaza de quitarle a su hijo por dedicarse a la prostitución, ya que el código civil del Distrito Federal<sup>35</sup>, contempla la causal de pérdida de patria potestad si una mujer se dedica a “actividades deshonestas” y el comercio sexual se considera tal.<sup>36</sup>

Trabajadoras sexuales de Orizaba, Veracruz, atestiguaron que *“en el caso de una víctima de trata, en el refugio del Colectivo Feminista Cihuatlahualli, A.C., a la chava se le dio apoyo emocional un año para*

---

34 En el código civil chiapaneco se contempla pérdida de patria potestad cuando una mujer se dedique a la prostitución. El numeral III del Artículo 439 del Código Civil del estado de Chiapas, establece la pérdida de la patria potestad *“Cuando por las costumbres depravadas, malos tratos, explotación o abandono de los deberes de quien la ejerza, pudiera comprometerse la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad o la moralidad de los menores, aún cuando estos hechos no sean penalmente punibles”*. Esto significa en la práctica que las mujeres que ejercen la “prostitución”, “comprometen” la dignidad, integridad y moralidad de los menores, motivo por el cual no “deben” tener a sus hijos bajo su responsabilidad. <http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/Codigo1.pdf>

35 El numeral VI del Artículo 503 Del Código Civil del Distrito Federal, establece que no pueden ser tutores, aunque estén anuentes en recibir el cargo: *“Los que no tengan un modo honesto de vivir”*. Y ganarse la vida en el comercio sexual, es considerado un modo deshonesto de ganarse la vida, motivo por el cual se les retira la patria potestad a madres que son trabajadoras sexuales o víctimas de trata sexual. <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/distrito-federal/codigo-civil-para-el-distrito-federal.pdf>. En ese sentido La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideró en el Juicio de Amparo 212/2013 del Poder Judicial de la Federación, que la prostitución “no puede considerarse como trabajo honesto, digno y socialmente útil, ....”, antes de acatar la resolución de la jueza federal. Actualmente su postura es diferente.

36 Al respecto Alicia, declaró que *“Después de un operativo de la policía del Distrito (Federal), ya siendo adulta, hace un año y medio. Me llevaron a un refugio donde desaparecieron mis documentos de identidad de adulta y me hicieron pasar por menor de edad. Mi hijo de tres meses se quedó con mis amigas durante esos largos tres meses, hasta que me escapé. Una amiga llevó mis documentos y acta de nacimiento y la amenazaron con que a ella la iban a meter a la cárcel. La comisión de derechos humanos del Distrito Federal no hizo nada.”*

*que pudiera superar esa situación*", más allá del tiempo contemplado en la mayoría de refugios y albergues para atender a mujeres que han sido víctimas de violencia.

Las mujeres tratadas a quienes se les aplicó el cuestionario individual, son originarias de México y tres países centroamericanos. Con respecto a las mexicanas, siete son de Puebla, cuatro de Veracruz, dos de Michoacán, dos de Oaxaca, una de Chiapas, una de Hidalgo, una de Morelos. Las víctimas migrantes nacieron una en El Salvador, una en Guatemala, y dos en Honduras.

Diez participantes fueron tratadas siendo niñas de 10 a 17 años y quince siendo adultas. Diez participantes fueron objeto de explotación sexual infantil. Sobre las adultas, cinco fueron engañadas, dos fueron privadas de su libertad, una fue obligada usándose la violencia física, en un caso tres hermanas fueron tratadas por el mismo padrote, dos mujeres fueron sometidas a prostitución forzada hasta que el tratante recuperó su inversión, una adolescente fue captada en el facebook, una de ellas fue endeudada y engañada al mismo tiempo, una fue deslumbrada por la aparente riqueza del tratante y a dos sus tías las venden.

Diecinueve mujeres fueron sometidas a trata interna, dos a trata interna y trasnacional hacia los Estados Unidos y cuatro a trata trasnacional hacia México. Dos mujeres reportaron que fueron tratadas en más de una ocasión. Los lugares donde fueron llevadas para ser objeto de explotación sexual son La Merced, D.F. en dieciocho casos, Sullivan, D.F. en cinco casos, Puente de Alvarado, D.F. en un caso, Calzada de Tlalpan, D.F. en un caso, Puebla en tres casos, Chiapas en cuatro casos, Michoacán en un caso, Tijuana y Mexicali, Baja California en dos casos, Veracruz en un caso, Toluca, estado de México en un caso y Estados Unidos en dos casos. Esto porque las mujeres y niñas fueron llevadas a más de un lugar por sus tratantes.

## El conversatorio:

El conversatorio fue la segunda herramienta, que en este caso permitió la deliberación y de toma de decisiones entre sobrevivientes de trata, mujeres y trans en torno a las cuestiones planteadas por la IAPF. El grupo que participó facilitó una discusión al comprometer a mujeres y trans a conformar una estructura de toma de decisiones en nuestra organización, donde participen sobrevivientes de trata como tales. Fue un espacio de reflexión donde se intercambiaron opiniones e información en dos momentos diferentes, sobre experiencias personales, percepciones y posturas políticas sobre la trata de personas, el trabajo sexual y el orgullo LGBTTTI, el acceso a la justicia, la atención integral a las víctimas de este delito, el retorno, repatriación o deportación y algunas recomendaciones.

La discusión abrió el tema de la criminalización de las víctimas de trata y de otros grupos como el de las trabajadoras sexuales donde abundan sobrevivientes a dicho delito, el uso del condón como elemento incriminatorio para integrar averiguaciones previas por lenocinio y trata de personas como la *FDS/FDS-6/T2/1095/09-12, FTL/TLP-4/T3/0879/10-0,03878/11-10, FDS/FDS-3/T2/1157/1104, FDS/FDS-3/T2/1157/1104* y hasta delincuencia organizada como lo muestra el expediente de la Causa Penal 193/2013-IV de la PGR, porque ese es el clamor del movimiento nacional de ONG contra la trata de personas; atentándose así, contra el derecho constitucional a la salud, como en su momento lo expresó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco en una Conciliación<sup>37</sup>, con la entonces Procuraduría General de Justicia de dicho estado de la república.

## Testimonios de la experiencia de trata:

—Me trajeron de Xochitepec, Morelos, cuando estaba trabajando como sirvienta, hasta que conocía a un hombre que iba a la casa donde yo trabajaba y me trajo al D.F., a la Merced, a un hotel y ahí me empezó a prostituir.

---

37 Texto completo de la Conciliación entre la entonces Procuraduría General de Justicia del estado de Jalisco y las trabajadoras sexuales quejasas, a través de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco: <http://es.calameo.com/read/00013739411350d6db526>

—Cuando tenía 14 años conocí a una persona que me llevó con él y no me dejaba salir ni hablar con nadie, me pescó a través del facebook, en Toluca, estado de México. El tratante me obligó a presenciar el asesinato de un hombre con un taladro, al que tenían maniatado en una bodega. Estuve muy enamorada de él, quedé embarazada y él me dijo que si lo llegaba a abortar, a mí me haría pedacitos, como al feto...

—Hace tres años, cuando andaba buscando trabajo, conocí a una persona que maltrató a mi hermana, que era su pareja. A mi hermana la obligó a ejercer la prostitución porque tenía a su hija, y a mí me amenazó diciendo que si no le hacía caso se traería a mi otra hermana que estaba en (el estado de) Veracruz y luego que me zafé de él, intentó traérsela con engaños.

—Cuando tenía once años, mi papá me prostituyó a mí, y a mi mamá. Él abusó de mí cuando tenía cinco años hasta los 17 años. Luego, ya estando libre, me engañaron en la central de autobuses TAPO con una oferta de empleo y fui obligada a prostituirme en la Merced ya siendo mayor de edad durante más de un año y medio.

—A la calle, me trajo mi mamá que es sexoservidora en Puebla. Ella y mi papá me pararon en un hotel de la Merced, D.F. Yo me escondía. Mi primer cliente fue un señor me pagó, pero no me hizo nada. Si no me hacía dos mil pesos diarios (200 dólares), me pegaban. Me metieron a los 18 años recién cumplidos, después de hacerme violar de un primo. Duré un año así. Mi mamá me metió de sexoservidora, que para que tuviéramos una casa, lo cual no pasó. Mi papá tenía a varias mujeres trabajando para él.

—Yo estaba trabajando en Guadalajara, en una tienda y un padrote me trajo de allá hasta Neza (Ciudad Nezahualcóyotl, conurbada al Distrito Federal). Allí me tenía encerrada sin comer durante quince días. Que tenía que pagarle lo que había invertido en mí porque me había comprado ropa y calzado que yo no le pedí. Él tenía otra pareja que fue quién me puso en la esquina. Yo tenía 22 años cuando empecé en la prostitución.

—Yo tenía trece años y trabajaba en un bar en Toluca, él llegó en su carro de lujo, me invitó a salir con él, me llevó al carro y allí tenía mucho dinero, me deslumbró, me llevó su hermano que también se dedica a padrote. Me obligaron a ejercer la prostitución. Me llevaron a un lugar, en una cabaña con candado, con su mamá y su papá que me vigilaban. Durante un mes me tuvo así, luego me trajo a un hotel del D.F.

—Cuando llegué a Tapachula (Chiapas) procedente de Guatemala, estaba de paso, iba para los USA y me topé con un hombre que quería que me acostara con su papá y con engaños quería que yo trabajara en un bar, así empecé a trabajar en esto y no me da vergüenza reconocerlo. En ese entonces, me obligaron a acostarme con los hombres.

—A mí me engañaron, una familia me pagó tres mil pesos (tres cientos dólares) para que me trajeran de Honduras a trabajar como mesera a Tapachula, pero fue en un bar e incluía ocuparme (tener sexo) con cliente y yo no lo sabía.

—Una amiga salvadoreña como yo, me dijo que iba a trabajar en un comedor y me trajo a un bar de prostituta donde el encargado le pagó una comisión por llevarme a su negocio. Me engañaron. Ya que el trabajo consistía en ocuparme (tener sexo) con los clientes que quisieran estar conmigo.

—Me obligaron a la prostitución. El que me llevó me engañó que me quería. Él pidió dinero prestado, mucho dinero y yo quedé como aval. Me dejó endrogada (endeudada) y fue cuando me llevó a la zona de tolerancia, a la zona galáctica, para juntar ese dinero. Él se fue y me dejó ahí en la zona de tolerancia para pagar la deuda que tenía, y luego yo seguí porque no tenía para comer y estaba embarazada.

—A nosotras que participamos en el conversatorio, se nos hicieron significativos tres casos, una de 16, otra de 24 y una más de 23 años de edad, todas mexicanas, aunque reconocemos que se da en todas las edades. Antes de ponerlas a trabajar, las engañaron ya que les dijeron que solo tenían que bailar.

—Siendo niña de doce años, me obligaban a parar a las 5 de la mañana, pintarme, hacerme higiene vaginal, me ponían con clientes mayores y me hacían beber desde las 7 am. Yo vi cuando mataron a varias compañeras y cómo las enterraron en la milpa. Llegaban muchas niñas y luego se las llevaban y no volvíamos a saber de ellas. Esto pasó en Michoacán.

—Trabajé en varias cocinas económicas de la Merced donde conocí a mi marido. Me casé con él y a los meses le asaltan en una carretera de Puebla donde nos robaron el auto. Por eso tengo que seguir pagándolo con mucho esfuerzo trabajando en el sexo.

—El padrote se dio cuenta que yo era virgen y ganó mucho dinero conmigo. Luego me acostumbré a esta vida y después lo dejé por la mala vida que me daba. Pensaba que porque me quería, me quitaba el dinero.

Con respecto a las doce sobrevivientes de trata, que participaron en el Conversatorio, ocho fueron mujeres y cuatro, mujeres transgénero. Su edad aproximada es de 20 y 29 años entre mujeres y entre trans de 30 a 65 años. Todas las mujeres son mexicanas, originarias de Guerrero, Guadalajara, Jalisco, Oaxaca, estado de México, Hidalgo, D.F. y Veracruz. Las cuatro trans son originarias de Guerrero, Hidalgo, Oaxaca y D.F. Las ocho mujeres fueron objeto de trata siendo menores de 18 años hacia el D.F. a las zonas ya mencionadas arriba. De las cuatro trans, tres fueron objeto de trata siendo menores de 18 años y una ya siendo adulta hacia el D.F., Guadalajara Jalisco, Pachuca Hidalgo. Dos trans tenían que pagar cuota de extorsión a su representante en el lugar de destino y al mismo tiempo a quien la reclutó en la ciudad de origen.

Ninguna de las mujeres trans se reconocía previamente como víctima de trata porque la publicidad dominante sobre la trata de personas, muestra a mujeres encadenadas o encarceladas. La identidad como sobreviviente de dicho delito, entra en contradicción con la construcción social dominante de las mujeres transgénero, popularmente conocidas como “vestidas”<sup>38</sup>. Para muchos hombres gays y bisexuales, así como para mujeres ttti, las dos únicas formas de poder socializar con sus pares y de realizarse sexualmente con las personas de su gusto sexual, era a través del consumo de drogas y alcohol en antros de mala muerte o parándose en una esquina a la espera de clientes sexuales o contactos sexuales no comerciales. Cuestionar esas formas de socialización, puede llevar a cuestionar sus propias “preferencias sexuales” y por ello se opta por callar

---

38 En las culturas populares de la calle, las vecindades y los antros donde socializan personas con orientación sexual diferente a la heterosexual, el mundo homosexual está integrado por vestidas, chichifos, mayates y chacales. Las “vestidas” son personas con rasgos masculinos que se visten de mujer como las travestis, transsexuales, transgéneros e intersexuales y que ejercen e comercio sexual, sus clientes generalmente son varones con apariencia varonil. Los “chichifos” son prostitutas homosexuales, vividores del mundo gay que sacan provecho de otros homosexuales. Los “mayates”, son hombres que no se perciben como homosexuales y pueden ser considerados por otros hombres como “machos gay”, porque presumen de ser quienes penetran a otras personas homosexuales en el coito. Y los “chacales”, son machos homosexuales que se caracterizan por ser agresivos, rudos y vulgares, por los general originarios de colonias populares. (Reflexión de trabajadoras sexuales transgénero independientes. N.A.)

en torno a la violencia sexual, la trata de personas y la explotación de que hayan sido objeto. Además, reconocerse como víctimas de trata en el pasado, les parece a muchas sobrevivientes trans, una vergüenza o un hecho que puede dejar mucho qué desear del llamado orgullo trans o lgbttt<sup>39</sup>. Las violaciones sexuales en la infancia o adolescencia o la prostitución forzada pueden parecer a los ojos de muchos gays, bisexuales, así como de muchas trans, un pretexto que puede ser utilizado por organizaciones fundamentalistas para justificar sus “tratamientos curativos de la homosexualidad”.

## Forma en que se liberaron del tratante

—Yo me desafané cuando él (tratante) me puso a trabajar. Una compañera trabajadora sexual me dijo que lo denunciara y así fue, él decidió irse porque mis compañeras de la esquina me apoyaron.

—Al hombre que me llevó, lo apoyaban los policías. Fue con unos mensajes de texto a mi celular, que tú le mandaste donde le dijiste que ya la policía estaba tras de él, como me dejó libre al día siguiente. Ya estaba listo para mandarme a Colombia.

—Gracias a una denuncia que puse por violación y golpes, nos liberamos del padrote. Nosotras (sus hermanas y ella) le dijimos (a la policía) que fueran con una patrulla porque se había llevado al niño de una de mis hermanas. Llegamos a la casa donde él estaba, pero no dejaron entrar a la policía (aunque había flagrancia, la policía omitió entrar por el tratante). Yo no me moví de ahí. Se fue a la fuga por el techo y dejó al niño. A partir de ahí, cambié mi vida por completo. Me ayudó mi pareja actual que fue mi cliente.

—Mi papá ya nos había vendido. La policía norteamericana los agarró a todos. Éramos como 27 jóvenes. Yo tenía 16 años, casi 17. Ellos estaban juntos porque se iban a intercambiar mujeres y a vender otras. Un vecino fue el que hizo la denuncia.

—Yo ya no quería atender a más clientes, me cansé de mi mamá y conocí al que fue el papá de mi primera hija. No quise denunciarlos porque eran mis padres. Con el papá de mi primera hija ya no quise seguir porque me humillaba y tenía a otra chica. Me escapé con la ayuda

---

39 Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. N.A.

de otro cliente. La policía no intervino para nada. Yo no sabía que eso era trata de personas, hasta que tomé el taller en Brigada Callejera.

—Yo sola, en un descuido que él tuvo, me fui cuando estaba embarazada. Tenía cinco meses. No avisé a los policías porque tenía miedo. Ellos violaban y extorsionaban a las compañeras. Un cliente me ayudó a escapar y me fui sola a la casa de mi mamá.

—Mi cliente que me sacó de esto, me hizo su mujer, él me quiere pero yo no lo quiero. Con la policía no, porque me obligaron a tener relaciones para no llevarme a la cárcel y me cobraban 200 pesos (20 dólares), los policías y aun así me llevaban. A mí me violó uno de la migra (INM) cuando apenas llegué a México y era virgen.

—Hasta que pagué la deuda que traía desde Honduras, después de tres meses, yo me fui de ese lugar y me metí a otro bar a trabajar ya por mi cuenta. La policía nunca ayuda, yo lo hice sola. Yo misma me di cuenta del engaño, pero no sabía que eso era trata de personas...

—Cuando me di cuenta del engaño, a la semana, me fui sólo de ese lugar y ahora trabajo en otro, cerca de ese lugar donde hay otras salvadoreñas como yo. Yo sola me di cuenta del engaño. Ahora, trabajo donde yo quiera y puedo trabajar y ocuparme (tener sexo con un cliente sexual) donde me da la gana y me tratan bien o me voy a otro negocio.

—Yo me fui de ahí porque no quería estar en ese lugar como prostituta. Eso no fue lo que me platicaron en Honduras. Duré un mes. No pedí apoyo a la policía, porque los dueños les dan dinero para que no los molesten. Me fui a la calle a conseguir trabajo pero nadie me quería dar. Me tocó dormir en la calle y no tenía qué comer, así que regresé a otro bar del mismo rumbo a trabajar en lo mismo. Yo no sabía que eso era trata de personas, me di cuenta por los monitos que usted nos hizo leer.

—Todo fue muy feo. Tiene cuatro años que paso esto, llegaron infraganti, llego migración, sectorial, la AFI, comenzaron a sacar a toda la gente agresivamente, ni compasión de nada, si estábamos ocupadas, nos pateaban la puerta, así nos sacaban del cuarto no esperaban a que nos vistiéramos, también a los cliente, ahora sí que empezó la balacera había más extranjeras, guatemaltecas, Salvador, Honduras de todas partes, murieron muchas mujeres.

A mí nadie me identificó como víctima. Yo sola me di cuenta del engaño, cuando mi marido me dejó a trabajar en la zona como sexoservidora, con esa deuda tan grande.

—Desde el conversatorio decimos que todas las compañeras que compartieron sus experiencias se escaparon por sí solas. En la gran mayoría de ocasiones en que interviene la policía, ocurre extorsión. La policía no se mete con los lugares donde están las menores, porque es un gran negocio. La mayoría de las compañeras están temerosas, se mueven para otros lugares, se van de esa ciudad, porque tienen miedo a que las vuelvan a enganchar. Algunas deciden trabajar por decisión personal, y dicen que están más tranquilas porque ahora trabajan para su beneficio, para sí mismas, ganan su dinero no para los que las están explotando y eso es algo que se tiene que respetar.

—El padrote me pegaba, me quitaba la mitad del dinero que ganaba. Él me infectó de vih, sida, luego supe que desde hacía rato recibía tratamiento sin decírmelo. Me enteré que era bisexual y que les pagaba a sus novios por tener sexo con él. Por eso tomé valor, me acerqué a Brigada Callejera y lo abandoné.

—Fue difícil escapar, me daba mucho miedo intentarlo, pero al final logré quitarme de encima a la mujer que me vigilaba y al padrote.

—Me quise escapar varias veces y no podía hacerlo. Lloraba mucho, dos años estuve así. Me escapé con otras compañeras por la barda de la casa de citas donde nos tenían encerradas. Saltamos hacia la libertad y luego una vecina de otra colonia nos ayudó.

## **Confidencialidad.**

Las sobrevivientes de trata, piensan que las autoridades violan el derecho a la confidencialidad sistemáticamente, y además promueven que los medios informativos y redes sociales también lo hagan.

Además mienten. En la televisión dijeron que habían rescatado a cinco menores de edad, pero sólo una era menor. Los judiciales se quedaron con toda la información personal y preocupa cómo la van a utilizar después.

## Testimonios:

—“*Nos quitan la credencial de elector (identificación oficial del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral) para ubicarnos, para poder estarnos extorsionando, molestando, en muchas ocasiones para pedir servicios sexuales gratuitos. De hecho en cada operativo cuando piden la credencial de elector tienen un aparatito que solo poniendo las credenciales de elector la escanean, y ya saben donde vivimos*”.

—Mis datos los tienen el hotelero donde me ocupaba con los clientes y la gente de la delegación. También hay imágenes mías en el you tube, parada en la calle conversando con algunos hombres, sin que yo lo autorizara a nadie.

—*En algunos casos, señalaron las participantes del conversatorio, donde van a la casa de la compañera, a hablar con su mamá y sus hijos, imagínense si sus familiares no sabían se enterar en que trabaja, estamos hablando de una persecución muy cabrona, ya se están metiendo en tu domicilio y con tu familia.* ✍

## Ley General en Materia de Trata

Desde hace siete años, México cuenta con un marco jurídico nacional contra la trata de personas.

La primera norma jurídica fue la “*Ley para prevenir y sancionar la trata de personas*”<sup>41</sup>, que entró en vigor en el año 2007 y la que está vigente es la “*Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*.”<sup>42</sup> (Mencionada en lo sucesivo como ley general en materia de trata de personas).

Algunos logros de la ley general en materia de trata de personas vigente, son su carácter imprescriptible. Reglamenta anuncios sexuales. Ordena la búsqueda inmediata de ausentes, extraviados, raptados, etcétera. Incluye el registro de menores de 18 años nacidos en territorio nacional (sean hijos/as de nacionales o de migrantes extranjeros, sin importar su situación migratoria). Contiene derechos de las víctimas, ofendidos y testigos. Abarca la estadía legal de extranjeras/os, así estén en situación migratoria irregular en el país y su repatriación solo será voluntaria.

Sin embargo la ley general canceló el derecho a trabajar en el sexo, negó el derecho a dar el consentimiento informado en actividades de compra venta de sexo comercial y canceló la libertad de prensa relacionada con la publicación de anuncios sexuales.<sup>43</sup>

40 Basado en el capítulo 5 “Delitos relativos a la Trata de personas en México” del libro “Reflexiones básicas sobre Trata de Personas para la movilización comunitaria de las trabajadoras sexuales contra todo tipo de explotación”, página 93 a 106.

41 <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-para-prevenir-y-sancionar-la-trata-de-personas/gdoc>

42 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

43 Por ello, Brigada Callejera solicitó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), iniciar una “acción de inconstitucionalidad” de tres artículos de la “*Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos*”, que violan los tres derechos mencionados. Dicha demanda de “acción de inconstitucionalidad” de la ley general en materia de trata de personas, fue iniciada por la CNDH ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la acción fue turnada a la ponencia del ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Liga con el “Oficio CNDH/DGAJ/2319/2012”, emitido el 7 de agosto de 2013, firmada por la maestra Yolanda Leticia Escandón Carrillo, Directora General de Asuntos Jurídicos de la CNDH: <http://es.calameo.com/read/0001373949a73c23aedc5>. Ver la nota informativa de Ariane Díaz, publicada en La Jornada, titulada “CNDH impugnó ante la Corte la ley antitrata”, el 15 de agosto de 2012: <http://www.jornada.unam.mx/2012/08/15/politica/016n2pol>

El artículo 19. Inciso I, viola el derecho a que las y los trabajadores sexuales puedan establecer contratos de servicios sexuales, negándoles toda posibilidad de reconocimiento de sus derechos laborales y de las obligaciones patronales de quienes contratan sus servicios en establecimientos mercantiles de diferente índole.

El artículo 40, niega el derecho a decidir a las trabajadoras y trabajadores sexuales, al cancelar el consentimiento informado, considerándolas a todas y cada una de ellas y ellos, víctimas de trata que deben ser tutelados por el Estado y por quienes estén dispuestas a rescatarles de dicha condición.

El artículo 106, prohíbe no sólo los anuncios sexuales, sino la libertad de prensa y de hacer públicas las necesidades de contacto sexual.

Otro aspecto no menos importante de la ley general en materia de trata de personas, es el relativo a la impunidad en el tratamiento judicial de la trata de personas: *“En el diagnóstico sobre ‘La Situación de la Trata de Personas en México’, la CNDH detalló que del 2009 al primer semestre del 2014, de las 2 mil 105 averiguaciones previas registradas, tan sólo 756 derivaron en una consignación ante un juez y en 152 hubo sentencias condenatorias. ‘Esto implica que únicamente el 7.2% ha derivado en una sentencia condenatoria’”*

Al respecto, las doce trabajadoras sexuales y trans que participaron en el “Conversatorio”, mencionan que *“A los tratantes que detienen, luego los dejan libres, porque la policía muchas veces está en complicidad con ellos, los padrotes. A la fecha, no hemos recibido ninguna compensación, y los responsables no han sido sancionados.”*<sup>44</sup>.

Por otro lado, el referido *“Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México”*, elaborado por la UNODC para la Secretaría de Gobernación, señala varias limitaciones de la ley.

---

44 Página 3 de la transcripción del Conversatorio entre pares titulado “Discusión sobre temas relativos a la trata de personas en el trabajo sexual” del 19 de noviembre de 2013, realizada por Rosa Icela Madrid Romero.

A juicio de UNODC – SEGOB, “en México se tipificaron como trata de personas conductas que no son cometidas por los tratantes propiamente dichos, sino por quienes, sin ser tratantes, se relacionan con este delito, más específicamente con el explotador”<sup>45</sup>.<sup>46</sup>

Favorece sentencias a quienes no siempre se dedican a la trata de personas, ya que “quien explota sexualmente a una persona, aunque no haya realizado las conductas señaladas en el Protocolo de Palermo, será sancionado por trata de personas, ya que la explotación sexuales, de acuerdo con la ley, un delito en materia de trata de personas. Es importante destacar que, aunque esto seguramente se traducirá en un aumento considerable de sentencias condenatorias, no necesariamente se está procesando a tratantes, de conformidad con el Protocolo de Palermo, sino a explotadores.”<sup>47</sup>

Promueve la impunidad de tratantes, ya que “La inclusión de un catálogo de definiciones en la ley ha sido una cuestión muy valorada por sus autores. Desafortunadamente, en la práctica esto podría constituir más que un beneficio, un obstáculo para las personas que operan la ley, ya que ahora tendrán que ajustar la conducta del sujeto activo, no solamente al contenido del tipo penal, sino también a la definición incluida por el legislador. Esto significa que, si bien se puede llegar a comprobar que determinada persona realizó la conducta descrita en el tipo penal podría no estarse en el supuesto de la definición legal y, por tanto, llevar a que el imputado quede libre.”<sup>48</sup>

Dificulta la impartición de justicia en materia de trata de personas, ya que “la existencia de más de 26 tipos penales en materia de trata de personas rompe por completo los límites, ya algo difusos, que existían entre este fenómeno delictivo y los delitos en materia de explotación.”<sup>49</sup>

---

45 El Artículo 206 BIS del Código Penal Federal establece que “Comete el delito de lenocinio: Toda persona que explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera; Al que induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y Al que regente, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.” (<http://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-segundo/titulo-octavo/capitulo-vi>)

46 “Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México”, Juan Carlos Domínguez Virgen e Isabel Esther Ruz Pérez, UNODC y Secretaría de Gobernación, México, 2014, página 32. Liga con el diagnóstico: [http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico\\_trata\\_de\\_personas.pdf](http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf)

47 Juan Carlos Domínguez Virgen e Isabel Esther Ruz Pérez, UNODC y Secretaría de Gobernación, México, 2014, página 35.

48 Domínguez, 2014, página 37.

49 Domínguez, México, 2014, página 36.

Se comparte la misma dolencia en diferentes niveles de gobierno, ya que, *“la confusión entre trata de personas y explotación ha sido una constante, tanto en la legislación federal como estatal”*<sup>50</sup> y esto ha generado *“la falta de consenso en torno a lo que debe ser sancionado como trata de personas, (...), provocó una dispersión normativa tal que se hizo casi imposible articular esfuerzos en materia de coordinación.”*<sup>51</sup>

Por ello es necesario reformar la ley general en materia de trata de personas, porque *“es muy importante verificar que la nueva forma de penalizar la trata de personas, a la vez que permita juzgar a los tratantes, brinde seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos.”*<sup>52</sup>, particularmente a trabajadoras sexuales y a las mismas víctimas de trata de personas que al no reconocerse como tales han sido procesadas como tratantes.

## **El trabajo sexual como un derecho:**<sup>53</sup>

La prohibición del trabajo sexual o su calificación como falta administrativa viola el artículo quinto constitucional, que salvaguarda la libertad de todas las personas para dedicarse a la profesión u ocupación que elijan y el trabajo sexual no es la excepción, ya que no hay razón constitucional alguna para que a las trabajadoras sexuales, se les dé un trato laboral diferente, con respecto a quienes se dedican a otros oficios y profesiones. El Estado mexicano ha violado sistemáticamente, el derecho al trabajo sexual, ya que no ha eliminado el trabajo forzado, incluyendo al sexual, ni le ha dado certeza y seguridad jurídica a quienes ejercen el comercio sexual por decisión personal libre de coerciones. La violación del derecho al trabajo incluyendo el sexual, impide la realización de otros derechos humanos al constituir una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

---

50 Domínguez, 2014, página 38.

51 Domínguez, México, 2014, página 39.

52 Domínguez, México, 2014, página 40.

53 Planteamientos retomados casi textualmente de la Sentencia del Juicio de Amparo 212/2013 del Poder Judicial de la Federación. Liga con la sentencia: [http://sncejdj.jif.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo\\_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf](http://sncejdj.jif.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf)

El Estado Mexicano no ha adoptado medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales y de otro tipo, adecuadas para velar por el derecho al pleno empleo; esto incluye respetar el ejercicio del trabajo sexual no asalariado y tomar medidas adecuadas para garantizar este derecho. Se ha impedido que el derecho a que el ejercicio de la prostitución, se considere un oficio, puesto que es el intercambio de una labor sexual por dinero. Se ha limitado el derecho a la no discriminación y libertad de realizar el trabajo sexual. Se ha constreñido el derecho a que no se les impida a las personas que se dediquen al trabajo sexual cuando existe queja vecinal, ya que al quedar al arbitrio de un tercero, como es un vecino, el ejercicio de la prostitución es susceptible de extorsión. Sistemáticamente se niega el derecho a que el comercio sexual no se considere una falta administrativa. Se niega el derecho a que se delimiten las zonas en las que se pueda ejercer el trabajo sexual. Generalmente no se respeta el derecho de quienes trabajan en el sexo a tomar cursos y talleres gratuitos, para que puedan tener otra alternativa laboral, si su voluntad es dedicarse a otro oficio. Se cancela el derecho de las personas adultas a no ser privadas del trabajo en forma injusta. Se viola el derecho a que las personas adultas, plenamente conscientes del ejercicio del trabajo sexual, se dediquen libremente a dicha actividad.

Se viola en su perjuicio el derecho a la dignidad humana, que instituye el numeral 1, de la Constitución Federal, dado que con la expedición y publicación del artículo 24, fracción VII, de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y de prácticamente todos los bandos de policía y buen gobierno de los municipios mexicano, no se respetó, protegió y garantizaron los derechos fundamentales, entre los que se encuentran el derecho a dedicarse al oficio que les acomode, pues violenta la libre selección de trabajo a que tienen derecho, e impide el autónomo desarrollo del mismo, contraviniendo de igual manera, el principio constitucional de progresividad, puesto que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, es regresiva porque elimina los derechos humanos reconocidos, como lo es el derecho al libre trabajo, igualdad ante la ley y no discriminación.

La Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, específicamente su artículo 24, fracción VII, y los diferentes bandos de policía y buen gobierno municipales, son violatorias de disposiciones nacionales e internacionales de las que México es parte, toda vez que constituyen un acto discriminatorio, que tipifica como falta administrativa el trabajo lícito de las quejas al ser sexoservidoras.

Se viola en su contra el derecho fundamental contenido en el artículo 5, de la Constitución Federal, a la libre profesión, industria, comercio o trabajo, puesto que su trabajo como sexoservidoras es lícito, al no estar prohibido o tipificado como delito en alguno ordenamiento legal, por tanto, se encuentra garantizado por el dispositivo constitucional de referencia, esto es, debe salvaguardarse por parte del Estado.

La prostitución ejercida libremente y por personas mayores de edad plenamente conscientes de ello, puede considerarse como un oficio, puesto que es el intercambio de una labor (sexual) por dinero.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 8º, establece que trabajo es toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. En ese entendido, el numeral 5, constitucional, dispone que:

“Artículo 5o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. (...)”.

Es decir, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, lo que significa que dicha libertad, se condiciona a la satisfacción de los siguientes presupuestos:

- a) que no se trate de una actividad ilícita;
- b) que no se afecten derechos de terceros; y,
- c) que no se afecten derechos de la sociedad en general, lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su numeral 23, inciso 1, dice lo siguiente: “Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.(...)”.

El dispositivo legal transcrito, establece para lo que aquí es de interés, que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>11</sup>, en su artículo 6, indica: “Artículo 6. 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana”.

Del numeral transcrito, para lo que aquí interesa, se advierte que los Estados Partes, como lo es México, reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad

de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Respecto del numeral invocado, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las 11 Aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU, mediante resolución 2200 (XXI) de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y entró en vigor el tres de enero de mil novecientos setenta y seis.

México lo ratificó el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el doce de marzo del mismo año.

Naciones Unidas, emitió la Observación General número 18, que se aprobó el veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, en la cual, para que lo que aquí interesa, dice: "1. El derecho al trabajo es un derecho fundamental, reconocido en diversos instrumentos de derecho internacional. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de su artículo 6, trata este derecho más extensamente que cualquier otro instrumento.

El derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene el derecho a trabajar para poder vivir con dignidad. El derecho al trabajo sirve, al mismo tiempo, a la supervivencia del individuo y de su familia y contribuye también, en tanto que el trabajo es libremente escogido o aceptado, a su plena realización y a su reconocimiento en el seno de la comunidad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proclama el derecho al trabajo en un sentido general en su artículo 6 y desarrolla explícitamente la dimensión individual del derecho al trabajo mediante el reconocimiento, en el artículo 7, del derecho de toda persona a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en especial la seguridad de las condiciones de trabajo. La dimensión colectiva del derecho al trabajo se aborda en el artículo 8, que estipula el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al sindicato de

su elección, así como el derecho de los sindicatos a funcionar libremente. Cuando se redactó el artículo 6 del Pacto, la Comisión de Derechos Humanos afirmó la necesidad de reconocer el derecho al trabajo en sentido lato estipulando obligaciones jurídicas precisas y no un simple principio de alcance filosófico. El artículo 6 define el derecho al trabajo de manera general y no exhaustiva. En el párrafo 1 del artículo 6, los Estados Partes reconocen “el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho”. En el párrafo 2, los Estados Partes reconocen que “para lograr la plena efectividad de este derecho”, habrán de adoptar medidas entre las que deberán figurar “la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana”.

En estos objetivos se reflejan los propósitos y principios fundamentales de las Naciones Unidas, tal como se definen en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de la Organización. Tales objetivos se recogen también en lo esencial en el párrafo 1 del artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desde la aprobación del Pacto por la Asamblea General en 1966, diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos han reconocido el derecho al trabajo. A nivel internacional, el derecho al trabajo figura en el apartado a) del párrafo 3 del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en el inciso i) del párrafo e) del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en el apartado a) del párrafo 1 del artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño; y en los artículos 11, 25, 26, 40, 52 y 54 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. Diversos instrumentos regionales reconocen el derecho al trabajo en su

dimensión general, entre ellos la Carta Social Europea de 1961 y la Carta Social Europea Revisada de 1996 (parte II, art.1), la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (art. 15) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, de 1988 (art. 6), y reafirman el principio de que el respeto al derecho al trabajo impone a los Estados Partes la obligación de adoptar medidas dirigidas al logro del pleno empleo. De forma similar, el derecho al trabajo ha sido proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, aprobada mediante la resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969 (art. 6).

El derecho al trabajo, amparado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, afirma la obligación de los Estados Partes de garantizar a las personas su derecho al trabajo libremente elegido o aceptado, en particular el derecho a no ser privado de trabajo de forma injusta. Esta definición subraya el hecho de que el respeto a la persona y su dignidad se expresa a través de la libertad del individuo para elegir un trabajo, haciendo hincapié al tiempo en la importancia del trabajo para el desarrollo personal, así como para la integración social y económica. El Convenio N° 122 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la política del empleo (1964) habla de “empleo pleno, productivo y libremente elegido”, vinculando la obligación de los Estados Partes en lo relativo a crear las condiciones de pleno empleo con la obligación de velar por la eliminación del trabajo forzado. Ahora bien, para millones de seres humanos de todo el mundo, el disfrute pleno del derecho a un trabajo libremente escogido o aceptado sigue siendo un objetivo lejano. El Comité reconoce la existencia de obstáculos estructurales y de otra naturaleza, resultantes de factores internacionales y otros factores ajenos a la voluntad de los Estados que obstaculizan la plena aplicación del artículo 6 en gran número de Estados Partes.

(...) 22. Al igual que todos los derechos humanos, el derecho al trabajo impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: las obligaciones de respetar, proteger y aplicar.

La obligación de respetar el derecho al trabajo exige que los Estados Partes se abstengan de interferir directa o indirectamente en el disfrute de ese derecho. La obligación de proteger exige que los Estados Partes adopten medidas que impidan a terceros interferir en el disfrute del derecho al trabajo. La obligación de aplicar incluye las obligaciones de proporcionar, facilitar y promover ese derecho. Implica que los Estados Partes deben adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales y de otro tipo adecuadas para velar por su plena realización. (...)”.

De la transcripción que antecede, se desprende que el derecho al trabajo es un derecho fundamental, reconocido en diversos instrumentos de derecho internacional y nacional, y es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

Toda persona tiene el derecho a trabajar para poder vivir con dignidad. El derecho al trabajo sirve, al mismo tiempo, a la supervivencia del individuo y de su familia y contribuye también, en tanto que el trabajo es libremente escogido o aceptado, a su plena realización y a su reconocimiento en el seno de la comunidad.

El derecho al trabajo, amparado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, afirma la obligación de los Estados Partes de garantizar a las personas su derecho al trabajo libremente elegido o aceptado, en particular el derecho a no ser privado de trabajo de forma injusta. Esta definición subraya el hecho de que el respeto a la persona y su dignidad se expresa a través de la libertad del individuo para elegir un trabajo, haciendo hincapié al tiempo en la importancia del trabajo para el desarrollo personal, así como para la integración social y económica.

Finalmente, establece que al igual que todos los derechos humanos, el derecho al trabajo impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: las obligaciones de respetar, proteger y aplicar.

La obligación de respetar el derecho al trabajo exige que los Estados Partes se abstengan de interferir directa o indirectamente en el disfrute de ese derecho. La obligación de proteger exige que los Estados Partes adopten medidas que impidan a terceros interferir en el disfrute del derecho al trabajo. La obligación de aplicar incluye las obligaciones de proporcionar, facilitar y promover ese derecho. Implica que los Estados Partes deben adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales y de otro tipo adecuadas para velar por su plena realización.

Por otra parte, el Convenio N° 122 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre la política del empleo de mil novecientos sesenta y cuatro, en su artículo 1°, apunta: "Artículo 11. Con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económicos, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y del subempleo, todo Miembro deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido".

Del artículo transcrito, se aprecia que con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económicos, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y del subempleo, todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo, como México, puesto que es miembro desde mil novecientos treinta y uno, deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido.

Por tanto, el Estado Mexicano después de la reforma del artículo 1°, de la Constitución Federal, de once de junio de dos mil once, tiene la obligación de vigilar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca.

De ahí que, si la libertad de trabajo es un derecho fundamental reconocido en el derecho interno como en el marco internacional, y dicha libertad comprende que los ciudadanos mexicanos elijan libremente la profesión u oficio al cual quieran dedicarse, el Estado se encuentra constreñido a vigilar que dicha libertad no sea restringida por acto alguno del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Por consiguiente, de todo lo que antecede, se tiene que a nivel nacional (artículo 5, de la Constitución Federal), como internacional, se salvaguarda la libertad de todas las personas para dedicarse a la profesión u ocupación que elijan, sin embargo, en el ámbito nacional, se establece que siempre y cuando la misma sea lícita.

Respecto a la licitud como mandato legal, en cierta parte podría considerarse que desdibuja la libertad de trabajo, sin embargo, el Estado debe limitar legítimamente la misma, estableciendo prohibiciones y requisitos razonables, que no contradigan lo que establece el marco nacional e internacional de protección de derechos humanos, y sin ser regresivas, esto es, no deben ir en contravención con los derechos adquiridos. Entonces, de conformidad con el principio de derecho que señala que lo que no está prohibido, está permitido, se entiende que en México todo trabajo que no esté prohibido por la ley, debe validarse, siempre y cuando sea libremente elegido por la persona.

Se violan las disposiciones de la Sentencia 212/2013 emitida por la jueza Paula María García Villegas Sánchez Cordero, titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal del Poder Judicial de la Federación.

Cabe señalar que el Estado mexicano ha desechado sin ningún argumento constitucionalmente válido, las recomendaciones que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, publicó en el "Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México", donde se recomienda al gobierno mexicano el reconocimiento de las obligaciones patronales y los derechos laborales de las trabajadoras sexuales.

## Políticas públicas contra la trata de personas aplicadas en México

*“No nos rescaten, no nos quiten nuestro trabajo,  
No nos deporten, no nos maltraten,  
Y no nos maten, por favor.”*

*(Mujer migrante, que prefirió el anonimato,  
que hace trabajo sexual para sobrevivir.)*

En este apartado, vamos a mencionar algunas políticas públicas contra la trata de personas, que autoridades municipales, estatales y federales, realizan para combatir dicho delito, afectando a muchas personas en sus derechos humanos y su dignidad y sin que dichas acciones concluyan en detenciones de verdaderos tratantes, restauración de derechos y prevención del delito.

Dichos actos de autoridad, son los siguientes:

1. No permitir que trabajadoras sexuales procedentes de otros municipios o incluso de otros estados de la república, laboren en algún lugar, al exigírseles constancia de vecindad de más de diez años, credencial de elector vigente y constancia de domicilio, entre otros documentos. Así como hacer operativos policíacos para detener a quienes no cuenten con su documento que acredite el control sanitario respectivo actualizado.

Quienes no cuentan con la documentación mencionada y además no pueden acreditar el control sanitario, son detenidas como infractoras cívicas y no son apoyadas como presuntas víctimas de trata.

Estas dos medidas se toman para prevenir la trata de personas y son consideradas buenas prácticas en “Municipio Saludable” de la Secretaría de Salud. Un ejemplo es el municipio de Oaxaca, donde se aplican estas “soluciones”.

2. Clausurar giros negros, table dance y otros bares, cantinas y centros nocturnos por no contar con su licencia respectiva que en muchos casos ya fue pagada y no ha sido expedida por las autoridades competentes.

Esto ocurre en los estados de Coahuila, Chiapas, Guanajuato, estado de México y Distrito Federal. En las tres primeras entidades se hicieron reformas constitucionales estatales para prohibir el baile erótico y la emisión de licencias a establecimientos donde se viole la dignidad de las personas, donde se presentan espectáculos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, fomenten la trata de personas y/o atenten contra la dignidad humana.

El primer estado en realizar una prohibición constitucional en materia de baile erótico fue Coahuila donde en junio de 2012, se reformó el artículo 158-U<sup>54</sup> de la constitución política, que ahora dice así:

*“Artículo 158-U., numeral III., inciso 1., apartado a): Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;”*

El segundo estado donde el table dance y los desnudos eróticos se prohibieron en su constitución local, es el estado de Chiapas en febrero de 2014, donde se reformó el artículo 70, numeral VII, inciso d)<sup>55</sup> de su constitución política estatal, que establece lo siguiente:

---

54 Ver Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza:

[http://www.congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/20120806\\_Ejec\\_24.pdf](http://www.congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/20120806_Ejec_24.pdf)

55 Ver el texto de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas:

[http://congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/constituci%fn\\_politica\\_del\\_estado\\_de\\_chiapas.pdf](http://congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/constituci%fn_politica_del_estado_de_chiapas.pdf)

*“Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, mismos que deberán establecer la prohibición de usos de suelo para los centros donde se presentan espectáculos que atentan contra la moral, las buenas costumbres, fomenten la trata de personas y/o atenten contra la dignidad humana.”*

La tercera prohibición legal del baile erótico, se llevó a cabo en el estado de México en diciembre de 2014, aprobándose la nueva “Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial del Estado de México”<sup>56</sup>, que mandata lo siguiente:

*“Artículo 23. Queda prohibido a los titulares y/o dependientes permitir, realizar o participar en las actividades siguientes:  
VII. Relaciones sexuales que se presenten como espectáculo en el interior de las unidades económicas.  
X. El baile con contenido sexual en unidades económicas.”*

Dichas disposiciones se traducen en los siguientes delitos contemplados en el Código Penal del estado de México:

*“CAPÍTULO XXI  
AUTORIZACIÓN DE BAILE CON CONTENIDO SEXUAL EN UNIDADES ECONÓMICAS*

*Artículo 148 Quáter. A la autoridad, al propietario, al titular, al responsable o al encargado de una unidad económica que autorice o permita el baile de hombres y/o mujeres desnudos y/o semidesnudos con mensaje explícito de carácter erótico y/o sexual para el público asistente, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y una multa de mil a mil quinientos días de salario mínimo vigente en la zona geográfica que corresponda.”*

---

56 Ver texto de la Ley de Ordenamiento y Competitividad Comercial del Estado de México:  
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2014/dic183.pdf>

El estado de Guanajuato en el 2015, se constituye como la cuarta entidad donde se impone la prohibición del baile erótico, a nivel constitucional, reformando los artículos 117 y 5 de la Constitución del Estado,<sup>57</sup> que a la letra estipula lo que sigue:

*“No estarán permitidos en el estado los usos de suelo y edificaciones para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas”.*

Ahora, en el Distrito Federal, Rosi Orozco, predicadora evangélica y ex diputada por el Partido Acción Nacional, no pudo hacer realidad la prohibición del baile erótico en ninguna ley, ni en el código penal de la ciudad. Sin embargo, los operativos anti-trata llevados a cabo por la fiscal de hierro Juana Camila Bautista en centros nocturnos, estéticas de masaje, casas de cita y otros negocios, está haciendo más clandestino y peligroso el trabajo sexual, en detrimento de trabajadoras sexuales, bailarinas y otros trabajadores de dichos establecimientos mercantiles.

Cabe indicar que el Distrito Federal, era el lugar donde las huestes abolicionistas pretendían prohibir, primero por la vía de los operativos policíacos contra la trata de personas, el ejercicio del comercio sexual en zonas como Puente de Alvarado, calzada de Tlalpan y la Merced; y fue el reconocimiento como trabajadoras sexuales no asalariadas, lo que detuvo dichas intenciones, más basadas en principios morales judeo-cristianos que en hacer respetar la ley.

Quienes gobiernan Puebla y Tlaxcala, han preferido el golpeteo policíaco y mediático a las trabajadoras sexuales, que emprender algún tipo de reforma penal contra el baile erótico u otras prácticas relativas al sexo comercial.

---

57 Ver nota del diario la Jornada con el texto de la reforma aprobada:  
<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/04/30/prohibe-guanajuato-los-casinos-y-table-dance-9423.html>

3. Con los escándalos sobre redes de prostitución donde participan edecanes y se explota sexualmente a menores de edad, se le prohíbe a este gremio trabajar en las ciudades de Camargo y Chihuahua, durante la semana santa de 2011, particularmente en centros recreativos y vacacionales, con la amenaza velada de la que Procuraduría General de Justicia del estado, puede realizar operativos anti-trata para inhibir su presencia. Se logró un acuerdo con empresas cerveceras y establecimientos turísticos, afectándose el derecho al trabajo de este sector de trabajadoras.<sup>58</sup>
4. Utilizar condones como prueba circunstancial o indiciaria para iniciar acusaciones sobre lenocinio, trata de personas y delincuencia organizada o demostrar la flagrancia de dichos delitos en el D.F., estado de México, Hidalgo, Chiapas, Quintana Roo, Puebla, Tlaxcala, Jalisco, Sinaloa, donde la procuradurías estatales o la PGR, incurrieron en dicho acto de autoridad que viola el derecho a la salud sexual de las personas inculadas y de quienes laboraban en dichos establecimientos mercantiles donde ocurrieron los hechos mencionados.

En el III Congreso Latinoamericano contra la trata de personas, celebrado en Bogotá, Colombia en la Universidad de los Andes entre el 16 y 18 de junio de 2013, Brigada Callejera presentó un trabajo donde documenta esta situación.<sup>59</sup>

Esta práctica de las autoridades judiciales, ha provocado que no pocas ONG con trabajo en VIH, sida, derechos sexuales o diversidad sexual, omitan entregar condones a sus poblaciones beneficiarias por temor a ser acusados de trata de personas. Así mismo, los dueños o encargados de muchos negocios de recreación para adultos, prefieren no tener dichos insumos para la salud en sus establecimientos, generándose un retroceso de 25 años con respecto a cuando las autoridades exigían la

---

58 Ver nota titulada "Investiga fiscalía prostitución en centros recreativos":  
[http://newcamargo.blogspot.mx/2011\\_04\\_01\\_archive.html](http://newcamargo.blogspot.mx/2011_04_01_archive.html)

59 Ponencia titulada "Condomes utilizados como prueba para fincar delitos relativos a la Trata de Personas en contextos de prostitución. Un estudio de caso: Guadalajara, Jalisco, México 2004 a 2012.", Jaime Alberto Montejo Bohórquez.  
[http://cei.uniandes.edu.co/index.php/component/docman/cat\\_view/1-ponencias?Itemid=](http://cei.uniandes.edu.co/index.php/component/docman/cat_view/1-ponencias?Itemid=)

presencia de condones en lugares donde se especulaba que podría haber comercio sexual o sexo entre personas adultas, comercial o no.

5. Según fuentes oficiales de la Policía Federal (PF), que omiten sus datos por temor a represalias, "Plataforma México" contiene datos personales de "sexoservidoras" sometidas a control sanitario de toda la república. Esta información ha sido recabada de forma "extra-oficial", violándose los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de las personas que están incluidas en dicho padrón "clandestino", que puede ser utilizado incluso para extorsionar a las mujeres.

El objeto de dicho padrón, nos indicaba un comandante de la PF, era poder establecer cuántas chicas que allí se encontraban enlistadas estaban reportadas como desaparecidas, a lo que uno de sus compañeros contestó que a la fecha de la entrevista, ninguna se había podido encontrar utilizándose dicho medio.

6. Se tipificaron conductas propias del delito de lenocinio de los códigos penales mexicanos, como delitos relativos a la trata de personas en la "Ley General para prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos", como ya lo ha señalado la UNODC y SEGOB en el "Diagnóstico *Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*", sobre lo cual se amplían comentarios en la sección de este libro sobre el marco jurídico en México.
7. Se realizan deportaciones masivas de personas migrantes, particularmente de aquéllas que laboran en bares, cantinas, centros nocturnos, hoteles o cuarterías como meseras, bailarinas, cocineras y trabajadoras sexuales. Con esta práctica se pretende "salvar" a presuntas víctimas de trata. Así lo atestiguan mujeres migrantes en situación irregular que laboran en Tapachula, Huixtla, Cacahuatán y Mazatán, Chiapas, a integrantes de Brigada Callejera y Médicos del Mundo Francia.

En los últimos dos años tenemos noticias de deportaciones masivas en enero y febrero de 2014 al amparo del proceso de reforma constitucional estatal en el que se pretendió prohibir por decreto la prostitución y en abril de 2015, donde muchos negocios cerrados por su cuenta y otros fueron clausurados por diferentes autoridades, perdiéndose más de 25 mil fuentes de empleo directas.

8. Se criminalizan y están bajo sospecha permanente organizaciones de trabajadoras sexuales e intentos por organizar el trabajo sexual al margen de proxenetas y tratantes, como ocurrió con el operativo del hotel Palacio de enero de 2010<sup>60</sup>, que afectó a trabajadoras sexuales cooperativistas de la calzada de Tlalpan. También sabemos que integrantes de otra cooperativa de trabajadoras sexuales de un gimnasio, fueron detenidas en el D.F., en otro operativo anti-trata, ya que *“Nadie puede ganar un solo peso con el cuerpo de las mujeres, ni siquiera para gastos de administración”*, indicó la fiscal Juana Camila Bautista en el taller para periodistas *“Distinguir Comercio Sexual y Trata de Personas”*, realizado en octubre de 2014 en el D.F.

Por esta razón no pocas líderes de mujeres transgénero, han optado por la defensa y promoción de derechos de este colectivo y otras mujeres trabajadoras sexuales han preferido desaparecer de la escena pública e incluso de los lugares que frecuentaban para laborar. Algunas líderes de antaño, ahora son abolicionistas y trabajan para la erradicación del comercio sexual en todas sus expresiones, dejando descabezados a amplios sectores del talón en no pocos estados de la república como Oaxaca y D.F.

9. Ofrecer alternativas laborales de bajos ingresos, a un número muy limitado de trabajadoras sexuales, para que dejen dicho oficio y así no sean objeto de explotación sexual ni de trata de personas. Un claro ejemplo es Puebla, capital donde el ayuntamiento busca

---

60 Ver la siguiente nota informativa: <http://www.periodistasenlinea.org/14-01-2010/22690>

ofrecerles un empleo formal, aunque sólo 12 hayan aceptado tal oferta o sólo haya habido ese número de plazas laborales para ellas.<sup>61</sup>

Esta situación también se ha presentado en Guadalajara, Jalisco, después de la Operación Rescate en agosto de 2010 donde el DIF municipal ofreció despensas y talleres de costura y macramé a trabajadoras sexuales del centro histórico.

10. Se realizan “rescates” mediáticos de presuntas víctimas, que en menos de 24 horas, retornan al comercio sexual porque no pedían ser salvadas de ninguna situación que violara su dignidad y quienes sí eran objeto de trata de personas, tampoco recibieron los apoyos que requerían para salir adelante, ganándose la vida con una actividad diferente.

Así lo atestiguan trabajadoras sexuales, bailarinas y meseras de Chiapas, D.F., estado de México, Coahuila, Guanajuato, Puebla y muchas otras entidades federales de la república.

Se realizan campañas de desinformación sobre la trata de personas donde no se hace una diferencia con respecto al trabajo sexual adulto, se fomenta la publicación de exageraciones sobre la cantidad de coitos que una víctima tiene con sus “clientes explotadores”, se simulan actuaciones a favor de las víctimas y se difama a personas defensoras de derechos humanos laborales de este sector social.

11. Se realizan operativos de limpieza social de trabajadoras sexuales, al “amparo” de un discurso contra la trata de personas en toda la república. Es el caso de la zona de la Merced en el D.F., que se estaba apartando para proyectos inmobiliarios promovidos por la Secretaría de Economía del GDF o de los

---

<sup>61</sup> “Ante las marchas que han emprendido un grupo de sexoservidoras en el Centro Histórico para pedir que se les deje hacer su trabajo o sean reasignadas a un empleo digno donde puedan ganar lo suficiente para sobrevivir, el alcalde de Puebla dijo que se les están otorgando algunas opciones de trabajo.” Por Elena Domínguez Serrano del periódico Enfoque. <http://www.periodicoenfoque.com.mx/2014/10/ayuntamiento-busca-ofrecer-un-empleo-formal-a-las-sexoservidoras>

inversionistas de la “Ciudad Digital” que se instalará en los alrededores del Jardín Morelos de Guadalajara, Jalisco, entre otros casos.

12. Se llevan a cabo razzias, plantones policíacos para inhibir la presencia de trabajadoras sexuales y clientes en diferentes vialidades. A continuación un ejemplo de ello, reportado por Noti-Calle<sup>62</sup>:

*“Elementos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), recorrerán a partir de este mes, los puntos de trabajo sexual en la vía pública de la Ciudad de México, “con el objeto de concientizar a las sexoservidoras de que son víctimas del delito de trata y convencerlas de que cambien de vida”, manifestó Dilcya Samanta García, Subprocuradora de atención a víctimas del delito de la procuraduría capitalina, en lo que parece ser una nueva fase de la limpieza social de las principales vialidades de la ciudad con miras a las celebraciones del bicentenario y centenario de la independencia y revolución mexicana, respectivamente, relató Yolanda, travesti que labora hace 15 años en (la calzada de) Tlalpan.”*

13. El centro de control sanitario del “sexoservicio” del municipio de Tapachula, Chiapas, ubicado en lo que fuera la zona de tolerancia “Las Huacas”, omite tener un respaldo de las tarjetas emitidas a quienes están obligadas a realizarse pruebas de detección del VIH, sida, sífilis y Papanicolaou en laboratorios particulares ante la ausencia de dichos servicios por parte de la Secretaría de Salud municipal y la falta de abasto por parte del CAPSITS y clínica de la mujer de la Secretaría de Salud del estado de Chiapas.

---

62 Ver la nota “Nueva estrategia de limpieza social de la procuraduría capitalina, fechada en el año 2010: [http://insurrectasy punto.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3353:nueva-estrategia-de-limpieza-social-contra-trabajadoras-sexuales-por-parte-de-la-procuraduria-capitalina-del-df-mexico&catid=4:notas&Itemid=4](http://insurrectasy punto.org/index.php?option=com_content&view=article&id=3353:nueva-estrategia-de-limpieza-social-contra-trabajadoras-sexuales-por-parte-de-la-procuraduria-capitalina-del-df-mexico&catid=4:notas&Itemid=4)

Dicha omisión facilita que no se pueda buscar a ninguna mujer reportada como desaparecida, ya que sólo la interesada y algunos dueños de bares, guardar copia de dichos documentos de salud.

14. Producto de todo lo anterior, las mismas autoridades municipales, estatales y federales, generan un clima social de repudio a las trabajadoras sexuales, que culminan con crímenes de odio. 



No obstante México cuenta con una ley general en materia de trata de personas y leyes locales, en algunos estados, la impunidad y la corrupción dificultan el acceso a la justicia. En México el índice de impunidad es del 98% según Transparencia Mexicana. Por eso el acceso a la justicia sigue siendo una deuda. Muchas víctimas que superaron su experiencia de trata, siguen sin recibir atención por su situación de invisibilidad frente al Estado y organizaciones anti-trata. Además, es un problema que la legislación mexicana (y los funcionarios públicos) sólo visualiza víctimas o victimarias, incapaz de considerar a trabajadoras sexuales libres de trata. Las autoridades judiciales, en aras de cumplir metas y demostrar que están actuando contra la trata de personas, arman procesos a su antojo y encarcelan a trabajadores de hoteles y centros nocturnos para demostrar eficacia en su trabajo de represión de este delito. Esto lleva a que trabajadoras sexuales, que no son víctimas, tengan que declarar en contra de alguien para obtener beneficios de ley o no ser deportadas.

### Testimonios: ¿Para usted qué es la justicia?

—La justicia sólo existe para el que tiene y no para el pobre, la verdad.

—Para mí la justicia es hablar de un término legal. Para mí no existe, es un sueño guajiro, no existe para mí hacer justicia.

—Que agarren a todos esos hombres que se dedican a la trata, que los encierren para que no agarren a más personas. Que los castiguen.

—Ellos ponen en la declaración lo que ellos quieren, te engañan. Yo firmé en la declaración lo que ellos dicen y no lo que yo dije.

—Si existe la justicia, no la conozco porque muchas veces pedimos justicia cuando agarran al padrote, el sentirnos respaldadas, pero no es así. A ellos los dejan libres por dinero, no es justo.

—Esa palabra no la conozco, porque a nosotras las trabajadoras sexuales nos han discriminado y nos han maltratado.

—Que te hagan valer los derechos, nunca te dicen que tienes derecho a esto o al otro, te tratan de lo peor.

—Esa palabra no existe para el gobierno. El dinero que reciben de los padrotes es para ellos, es un interés por el dinero.

—Justicia es que nos pongan atención las autoridades, que nos respeten y que nos dejen trabajar, que no nos discriminen por ser extranjeras.

—Que el DIF (Sistema nacional / estatal / municipal para el desarrollo integral de la familia), me entregue a mi hijo que me quitó por ser prostituta y migrante.

—Que no me deporten. Yo salí de mi país porque nos estamos muriendo de hambre, tengo tres hijos qué mantener. Ya no tengo fuerza, me quiero morir, no tengo para pagar el cuarto, ni para mandarles dinero a mis hijos. No hay justicia. No existe.

—Cuál justicia, para nosotras no hay, todos nos tratan mal de pinches putas no nos bajan los policías, AFI (agencia federal de investigación), migración (instituto nacional de migración), ejército y marina. Nadie nos escucha y nadie nos ayuda.

—No hay justicia para ninguna de nosotras ni para las chicas que fueron asesinadas por las mismas autoridades en el operativo donde querían rescatar a una víctima de trata, ya que unos padrotes habían enterrado a una chica en uno de los baños de la “Zona Galáctica” en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

—Antes no había justicia, ahora lo que te pasa lo dices para que se haga justicia.

—Nadie castigó a mi padrote por haberme infectado de vih, sida, no quisieron iniciar mi denuncia.

—Ser tratada dignamente.

—La justicia tarda pero llega, tal vez no la judicial pero si la divina.

—No se da fácil porque en los operativos no nos explican por qué nos llevan y nos maltratan mucho. En Puebla nos tocó dormir en el piso mientras nos dejaban en libertad.

—Hemos luchado por recibir justicia y ahora somos libres. Antes nos sentíamos atadas a las camionetas de la policía que nos detenían. Ahora, no.

## Testimonios: Corrupción, complicidad e impunidad:

—El (tratante) dio dinero a las autoridades y me dijeron que no podían hacer nada.

—El tratante tenía comprada a las autoridades, los compra hasta con una cerveza.

—Hicieron la investigación, agarraron al tratante y lo detuvieron, pero no fue acusado de trata de personas, sino de regentearme solamente.

—No fuimos con la policía porque eran cómplices de ellos. Mi mamá quiso iniciar una denuncia penal, pero el Ministerio Público, no se la levantó en Toluca.

—Un policía me pidió dinero, mil pesos me dijo que quería para el refresco y ni así me hicieron caso. Él compró a la juez para que no hiciera nada y la policía también le ayudó. No nos dejaron leer nada, sólo nos dijeron que firmáramos ahí.

—Sí me informaron del caso, me mandaron a traer con citatorio el MP (ministerio público) y me hablaban por teléfono al refugio.

—La policía fue cómplice del tratante.

—Fue detenido, y el juzgado lo consideró lenocinio, no trata de personas, aunque participaba toda su familia y del D.F., se llevaban a las chicas a Nueva York, y a mí me movieron de Puebla al DF y en la ciudad a varios lugares para trabajar.

—No estoy conforme con el castigo que le dieron al tratante sólo por lenocinio. A la muchacha que me vigilaba, no la detuvieron. Cuando llegué con los judiciales empezaron a bromear con que andara con ellos y así poder seguir la declaración.

—El único que me dio el apoyo a mí y a otras chicas esclavizadas, fue un judicial federal (Alejandro). Él nos ayudó a salir del hotel donde estaba. Él metió a las madrotas (mujeres explotadoras) a la cárcel y hace como un mes que el (tratante) que me tenía a la fuerza con su esposa, salieron de la cárcel. Mi declaración fue voluntaria.

—No tenía quien me dijera que podía hacer una denuncia y tenía miedo de acercarme a la gente para comentarles lo que me estaba sucediendo.

—Muchas veces puse la denuncia en Michoacán. Cinco veces cuando me golpeaba y luego no pude porque él me puso a trabajar en esto (en el sexo). Nunca me hacen caso, siempre piden pruebas y la palabra de una no vale nada. A él lo dejaban libre otra vez.

—Su mamá de él me dijo que ya no le levante ninguna acta, que él me iba a seguir y a encontrar y que no fuera en balde al MP, porque al día siguiente iba a salir libre y que si me mataba, al final yo no era de su familia.

—La policía de Tapachula es cómplice de los tratantes y nos extorsiona para dejarnos trabajar en la calle ahora que el gobierno cerró muchos negocios donde trabajábamos. Además no podemos hacer salida porque pueden acusar al dueño de trata de blancas.

—La policía sabe donde están las menores y no hacen nada al contrario se van a ocupar con ellas, lejos de que las rescaten tienen sexo con ellas.

Compañeras (indígenas) que hablan alguna lengua, ellos se hacen pendejos, y ponen lo que quieren porque no les dan traductores para lo que no entiendan.

### **Testimonios: Incriminación de víctimas y trabajadoras sexuales:**

—Siempre nos tachan de culpables y los padrotes son las víctimas; para jueces y policías, nosotras somos las malas.

—Todo el tiempo nos dijeron que éramos culpables de lo que nos estaba pasando, por permitir que el hombre nos pusiera a trabajar en la prostitución.

### **Testimonios: Declaraciones forzadas:**

—Hice una declaración, forzada por el ministerio público y luego me obligaron a firmarla. No la pude leer porque no me dejaron. Ellos la levantaron como quisieron. Además me pidieron que dijera que era menor de edad cuando ya no lo soy.

—A nosotras no nos hicieron caso en la procuraduría del estado de México hasta que ustedes metieron un periodicozo e iniciaron una queja en la comisión de derechos humanos del estado de México (CDHEM).

Participantes en el conversatorio denuncian que ahora están obligando a la gente a hacer denuncias en los operativos, hacer declaraciones forzadas, aunque no quieren, simplemente les dicen que tienen que cooperar para no meterlas a la cárcel, y las hacen firmar. Si nos han presionado para armar declaraciones, diciendo que si no cooperamos nos van a encarcelar.

## **Derechos de las víctimas: Sentencia, sanción y reparación**

Lo común es la ausencia de sentencias y los procesos inconclusos. Pese a las nuevas leyes anti-trata, averiguaciones previas y sentencias condenatorias, la impunidad del delito sigue siendo el eje conductor de la lucha contra la trata en México.

Hay evidencias de que hay víctimas que han sido presionadas para desistirse. No se respetan los derechos humanos de las presuntas víctimas. No se respeta el derecho de algunas víctimas de trata, de declarar sin ser vistas por el tratante, abogados y demás personas que puedan estar presentes en el juzgado y agencia del ministerio público. Hay procesos donde no se respetan los derechos de las presuntas víctimas a denunciar o a no hacerlo, según sea su voluntad.

Hay víctimas que desconocen el proceso judicial que iniciaron y no hay quien les dé información al respecto. Se condicionan procesos judiciales, a cambio de recibir algunos beneficios. Cuando la PGR, PGJDF u otra procuraduría estatal “acompañan” a las víctimas, la información fluye si la declaración fue voluntaria y no obligada a hacerla. Se criminaliza a las víctimas de trata para obligarlas a callar o a denunciar a terceras personas, no siempre responsables de los delitos imputados por la autoridad.

Existe una ausencia total de reparación del daño. No se ven todavía vestigios de una justicia restaurativa.

## Ocultamiento deliberado de información

Tal vez un caso paradigmático de injusticia criminal es la matanza de trabajadoras en la Zona Galáctica de Chiapas, donde hubo un operativo: —*Nadie nos apoyaba, los policías nos encerraron, muchachos que tenían puestos de discos también los mataron, las mujeres que no querían salir les echaban gases para que salieran, y otros los mataban, nos pedían la credencial de elector y quien no la trajera, nos separaron, no nos dejaban tomar agua ni nada, incluso se deshidrataron, estuvo cerrada la zona 15 días, se llevaron a 50 y solo se logro rescatar a 10, dicen que sus códigos de seguridad, no permitían que dieran información.*

—*Dijeron que había encontrado a dos mujeres muertas en el baño, golpeadas, en ningún momento dijeron de balazos, hubo muchos muertos. Muchas salieron corriendo y se escaparon por el río. Nadie dice nada, hay familiares que han ido a preguntar por personas, que mataron y no les pueden dar información por miedo, ahora dicen que no quieren extranjeras de Guatemala, Salvador, porque seguido llega migración, a hacer supervisiones.*

—*Cuando ellos llegan afortunadamente estaba ocupada, cuando oí que tocaron la puerta, pensé que era un cliente que estaba tomado, no sabía lo que estaba sucediendo afuera, pero cuando abro, me dice el policía, sal mamita te quiero arriba, le comento que estoy ocupada y dice a mí me vale sal, haz caso. Me dice te quiero allá arriba con tus papeles, credencial de elector, acta de nacimiento, CURP, afortunadamente tenía esos papeles a la mano y si se los di, todos los clientes también los sacaron, a muchos los encerraron y siguen encerrados los acusaron de varias cosas, como trata como decían en la plática.*

—*El operativo fue temprano, había más extranjeras, que mexicanas cuando estaban en el piso las empezaron a matar, yo vi como a ocho, las ponían en bolsas de cierre, de las demás como no se dejaban agarrar, por el miedo de migración, las golpearon, las cacheteaban y de todos modos las detuvieron y algunas las mataron, yo por el miedo ya no quiero regresar para allá, todo se me viene a la mente, los de migración no respetan.* 

Las víctimas de trata son invisibles para muchas organizaciones de la sociedad civil, algunas que trabajan prevención del Sida y otras de diversidad sexual, incluso organizaciones de personas transgénero. También lo son para las instituciones de gobierno, motivo por el cual no se les brinda ayuda como personas tratadas o sobrevivientes. En ocasiones algunas instituciones gubernamentales, ONG y agencias de cooperación internacional, con la excusa de no estigmatizar a un grupo social ya bastante discriminado y señalado por otros sectores como “inmoral”, también las invisibilizaban.

Cuando se habla de trata de personas con fines de comercio sexual, generalmente se habla de las secuelas sobre su salud psicológica, las adicciones, el VIH, SIDA e ITS. El hecho de que una víctima no haya recibido atención psicológica porque nunca fue detectada como tal, o no reporte la necesidad de recibirla, no significa que no lo requiera. Falta explorar la necesidad de atención psicológica entre quienes no han participado de dichos servicios de salud mental.

Y si poco se habla de otros problemas de salud como los dentales, visuales o renales, entre otros, menos aún se reconoce el impacto sobre la salud y bienestar en general que tiene el hecho de que una persona esté *indocumentada* en su propio país de origen, o sea, que no tenga documentos oficiales que acrediten su identidad, como es el caso de muchas trabajadoras sexuales. Hay sobrevivientes que no fueron detectadas como tales por las autoridades respectivas, no cuentan con documentos de identidad y por ello no pueden realizar sus estudios formales ni conseguir un empleo formal.

Para dar atención en secuelas generadas por la trata falta hacer diagnósticos integrales que vayan más allá de la salud sexual y reproductiva y salud mental.

No siempre se respeta el derecho al consentimiento informado sobre los servicios que se ofrecen a las víctimas de trata. Se ofrecen e imponen servicios, sin tomar en cuenta la voluntad y necesidades de las víctimas.

Se brinda apoyo consular en procesos de “deportación”, pero no para que la persona en situación irregular permanezca en México en el comercio sexual. Es necesario que se den oportunidades laborales a las migrantes o que se reabran los bares, cantinas y *table dance* en Tapachula, Chiapas para que puedan ganarse la vida honradamente. Faltan recursos para ampliar los proyectos productivos exitosos.

Se piensa que las víctimas de trata son incapaces de tomar decisiones y los testimonios compartidos muestran evidencias de que ello es una falsa suposición, ya que las víctimas “in situ”, todo el tiempo toman decisiones en la medida de lo posible y una de ellas es organizarse contra todo tipo de abuso, dentro y fuera de la prostitución. Al respecto, una de las participantes señaló que, *“Si fuera yo la chica y me tienen cautiva, trataría de demostrarles que pueden confiar en mí para dejarme salir a trabajar o a comprar y no exponer mi integridad física, pedir ayuda a alguna persona que me pueda ayudar a avisar a mi familia y en cuanto tuviera la oportunidad, escapar, buscar ayuda de alguien o alguna institución que me brinde apoyo y no tenga que regresar a ese lugar, como por ejemplo Brigada Callejera. Siempre hay alguien que está dispuesta a ayudar, alguien que nos quiere y espera.”*<sup>63</sup>

---

63 Testimonio recogido en la entrevista individual realizada a la declarante y que se incluyó con la autorización de su autora en la contraportada del libro *“Guía Operativa de la Campaña: La trata de personas no es cuento: Disfruta, aprende y actúa”*, escrito por fundadoras y fundador de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C., y editada en junio de 2014 con el apoyo del Fondo de Coinversión Social del Indesol 2014 y otro tiraje similar, por el Fondo de Misión de Nueva Zelanda en México.

## Testimonios:

—*En esos momentos no hubo quién me apoyara, más que mis compañeras, no hubo nadie más que me aconsejara, estaba sola.*

—*Mi mamá me llevó con ustedes. Ella y yo los conocemos desde hace más de quince años, cuando le ayudaron a rescatarme de mi papá que es padrote.*

—*Cuando ya se fue el padrote, ustedes me apoyaron con los servicios de salud que tienen. Ya terminé mi secundaria y tengo un trabajo diferente, pero no me alcanza el dinero y por ello sigo trabajando en el trabajo sexual.*

—*Yo elegí y decidí qué servicios recibir ya que otros no me hacían falta.*

—*De la policía del estado de México no recibí ningún apoyo, porque está involucrada con esa gente y lo que pasó, lo ven como una pelea de novios y ya ellos tenían varias demandas de otras chicas como yo y nunca les hicieron caso. No recibí ninguna ayuda de nadie más, nadie quiere ayudar porque les tienen miedo.*

—*Yo quería estudiar porque sentía que estaba muerta. Recibí también apoyo de los maestros de la Brigada, que me brindaron su casa para estar segura.*

—*Elvira me mandó a una clínica donde hacen abortos legales para que el embarazo no continuara, todo con el apoyo de mi mamá.*

—*En ese momento, no tuve a nadie que me dijera que estaba mal, darme consejos, era como un pajarito sin rumbo, que a nadie le importaba, era como si yo no existiera.*

—*Me siento muy triste con mi relación de pareja. Estoy con él por necesidad, ya no es por enamoramiento, sino por un taco y techo.*

—*Una amiga ex trabajadora sexual que se gana la vida como comerciante ambulante me apoyó y ustedes me ayudaron a poner la denuncia y me acompañaron con policías federales a poner la denuncia a la SIEDO y ahí terminó mi pesadilla, hubo una luz en mi vida. Me dieron pants (pantalón) para cambiarme, porque traía ropa de trabajo.*

*Algunos servicios me gustaban y otros no me gustaban, pero tenía que recibirlos a la fuerza. Me ponían a hacer manualidades.*

—*Me hubiera gustado que ese tipo estuviera en la cárcel, porque sigue metiendo chicas y menores a la prostitución.*

—La ayuda nunca se vio por parte de la policía. Nos volvieron a llevar a la cueva del lobo. Sin embargo, cuando estuve en USA, me dieron asesoría en el consulado mexicano y con la atención que he recibido en la organización, he aprendido a ver la vida de otra manera.

—No estoy registrada (no tiene acta de nacimiento), quisiera que me ayudaran en eso. He recibido cosas buenas, quiero ser como todas las demás, tener un acta (de nacimiento) para que sea alguien. No que me dicen tú no eres nadie y cuando me muera que me reclamen con mi nombre.

—En varias ocasiones me apoyaron aquí para que emprendiera un negocio, pero no ganaba bien y regresé al talón. Yo los conocí a ustedes, recorriendo las calles, nos regalaban condones, me impartieron un curso de promotoras de salud, se nos otorgó una caja de material, un sobre con apoyo económico y un diploma. Fue una experiencia muy bonita que nos tomaran en cuenta.

—Muchas redadas, eso es lo que obtuve del gobierno del D.F., corretizas (sic) y amenazas, todo porque no quisimos dejarnos extorsionar por la policía.

Yo llegué aquí, por una amiga trabajadora sexual que me trajo. Aquí me hicieron un estudio de VIH y al otro día le platiqué que el papá de mi hijo me lo quitó y usted me dijo que me iba a ayudar y me ayudaron y ya recuperé a mi hijo y esa fue una luz en el camino.

—Tengo tres hijos conmigo y ya vamos por el cuarto. Me reconstruyeron mi vida, ya empezaba a drogarme y me regresaron a la vida. No puse denuncia, pero por ser prostituta en el DIF me quitaron a mis hijos.

—Nadie me brindó atención en ese momento, no quieren ayudarnos porque no somos de aquí, porque somos centroamericanas nos maltratan. Me tocó un cliente que quería matarme y no me quisieron levantar la denuncia porque dicen que nosotras no tenemos derechos. Sólo he recibido apoyo de Médicos del Mundo - Francia y de ustedes.

—Los del gobierno dicen que nos ganamos fácil la vida en los bares y cantinas de Tapachula, pero eso no es así, nos exponemos a muchas cosas, en la calle no nos entienden por ser de otro país.

—No hubo atención, sólo me quitaron a mi hijo por ser migrante y prostituta. Yo lo quiero y no puedo estar con él.

—No hubo quién me ayudara, yo sola me ayudé. Las migrantes no tenemos a nadie.

—En el conversatorio las participantes concluyen que “No les dan opciones de lo que pueden hacer, solo malos tratos, por eso las vemos paradas de nuevo al tercer día. Lejos de recibir información, reciben maltrato, humillaciones de porque están allí de prostitutas.”

## **Refugios:**

—No estuve en un albergue, pero con una familia que me cuidó sí estuve bien y segura me sentí bien, yo necesitaba el apoyo y me lo brindaron. Me cuidaron mucho. Me sentí feliz.

—Al refugio llegué después de poner la denuncia con el apoyo de policías federales.

—En el albergue estuve seis meses. Me dijeron que era por tres días y me tuvieron ese tiempo. Me sentí mal porque de estar obligada en un lugar que no quería como esclava, en el refugio también me quitaron mi libertad, me aislaron, no dejaban que durmiera cerca de nadie. Allí hubo quién intentó suicidarse.

—Estuve en ese albergue donde un licenciado le habla a mi mamá y le explica lo que me había pasado y en FEVIMTRA hablaron con mi hermano y se portaron groseros por ser de Tlaxcala, no me dejaron hablar con él y le colgaron el teléfono. Me pasaron con una psicóloga para que llorara a fuerza y yo no quise, luego, a los seis meses me dijeron que si me quería ir y les di las gracias por su apoyo.

—A mí no me llevaron a ningún refugio, ni a la estación migratoria, fui deportada para que no siguiera siendo víctima de trata en las cantinas de Tapachula, pero regresé y ahora no tengo donde trabajar porque cerraron los bares donde era mesera.

—En el refugio me ofrecieron apoyo psicológico, doctor y escuela, pero no tenían preparatoria, que era lo que me faltaba. No recibí información previa ni en FEVIMTRA, ni el refugio de los servicios que iba a recibir.

—No recibí apoyo de ellos en el refugio, porque les decía que estaba embarazada y no me hicieron caso, no me daban ropa, sólo dos mudas (cambios de ropa). Fui obligada a hacer lo que ellos querían, me sentí incómoda y no estaba a gusto. Cuando me escapé del refugio, me sentí libre porque yo iba a donde quería y allí me tenían encerrada en contra de mi voluntad.

El tipo de servicios que recibieron las víctimas de trata en Brigada Callejera incluyó servicios de salud sexual como pruebas rápidas de vih, sida, its, condones, papanicolaou, colposcopia, electrocirugía para retirar lesiones provocadas por el VPH, métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, acompañamiento a interrupción legal del embarazo, atención dental, psicológica, acupuntura para tratamiento de adicciones a la cocaína o derivados, acompañamiento para iniciar las averiguaciones previas, acceso a refugios y albergues de sociedad civil y del gobierno mexicano, círculos de estudio de alfabetización, primaria y secundaria y preparación para el examen de CENEVAL donde se aprueban estudios de nivel medio superior, proyectos productivos, acompañamiento al trámite de actas de nacimiento, credencial de elector y CURP, así como recuperación de patria potestad de sus hijos/as.

## **Recomendaciones a Brigada Callejera:**

—Faltó que acompañaran a mi mamá para hacer la denuncia penal por trata de personas.

—En Brigada sí cumplieron mis expectativas, pero ya no los volví a ver ni a la amiga que me ayudó, en el refugio fue como si no tuviera vida. Quise venir a verlos a ustedes de Brigada, pero por mi seguridad, usted dijo que no lo hiciera.

—Que Brigada Callejera, regrese más a la calle, dando volantes en la Merced. Cuántas niñas están ejerciendo la prostitución, obligadas y a nosotras que ya estamos por nuestra voluntad, nos llevan y nos exigen y las que están por Trata, no se las llevan y que no se dejen de sus novios que les dicen que por amor te prostituyas. Que las mamás siempre cuiden a sus hijas, porque a ellas los padrotes les dan una cara y son de lo peor

—Aunque está pequeño el lugar de Brigada, tenemos todas las atenciones que requerimos.

—Me gustaría que no dejara de invitar a las compañeras a que vayan a su clínica, no dejen de visitarnos en la calle, cuando lo hacen las chicas se envalentonan y cuando no lo hacen, los padrotes hacen lo que quieren con ellas.

—No nos dejen al olvido. Que nos sigan apoyando. No perder la esperanza, se les agradece la atención. Quien comparte su historia, también quiere apoyar.

—Que si pueden ayuden a esas personas que han sido víctimas de trata de personas. Por ejemplo cuando yo estaba embarazada, yo seguía trabajando. Que las ayuden, no quiero que pasen lo mismo.

—Yo les recomendaría que sigan apoyando a las muchachas, que les ayuden a denunciar y que las saquen de la calle cuando ellas lo piden. Nuestras mismas compañeras saben cuando una de nosotras es víctima de trata, hay que escucharlas a ellas.

—Le hubieran avisado a mi familia de mi situación. Me hubiera gustado irme a mi casa y no a un internado.

—Dediquemos más tiempo a nosotras, por favor.

—Ayuden a las muchachas de la zona galáctica, por favor.

—Su oficina está muy escondida. Claro siempre hay una compañera que nos traiga hasta la Brigada. 



**N**o hay condiciones propicias para retornar, por la estigmatización que trae consigo haber sido víctima de trata en su modalidad de explotación sexual. Muchas no tienen asistencia ni información de instituciones públicas, ni ONG ni sobre el lugar al que se regresa, ni garantía de acompañamiento en los casos de trata interna, sean mayores o menores de edad. En algunos casos sólo contaron con la ayuda que otras trabajadoras sexuales o clientes les facilitan. Las pocas que cuentan con un trabajo alternativo o proyecto productivo, siguen en el trabajo sexual porque sus ingresos no son suficientes. Hay que garantizar mejores condiciones de trabajo sexual entre personas adultas.

### **Testimonios:**

*—Al principio me sentí incómoda porque no tenía todo el dinero que necesitaba y no sabía qué hacer con tanto tiempo que me sobraba y me costó trabajo porque no sabía guisar ni hacer el quehacer. Después, me sentí como una vecina más, un ama de casa más y una vendedora más.*

*—Si no fuera por porque me sacaron de esa situación, no sé qué sería de mi ni de mi mamá, primero estaba en shock, luego lo fui asimilando...pero fue algo que marcó mi vida para siempre.*

*—No retorné. Yo decidí quedarme en el talón y no regresar a mi casa porque me sentí libre, no tenía un patrón que me impusiera un horario ni nada de eso.*

*—Mi retorno fue voluntario. Me fui con mi familia y luego me regresé al trabajo (sexual) para poder ayudar a otras compañeras que tienen miedo.*

*Regrese a mi trabajo (sexual) en otro hotel, después que me escapé del refugio donde estaba a la fuerza, porque no me dejaban ver a mi hijo. Tuve esperanza, de que iba a llegar a ver a mi bebé.*

—Al regresar a mi pueblo, primero sentí una inseguridad que te meten en la cabeza que nadie te va a aceptar, pero si sólo sabía mi familia porque yo no sabía si iba a ser bien aceptada de nuevo, después de esta experiencia. Mi retorno fue voluntario.

—Conocía a una persona que sabía cómo pasó todo y que pensaba en mí y me ofreció algo diferente (pareja). El apoyo de mi pareja que fue mi cliente, fue muy bonito para que pudiera regresar a mi pueblo. Sentí temor porque una no sabe si te vas a adaptar en la economía, porque decía no me voy a adaptar a lo que pagaban allá (en la Merced como trabajadora sexual).

—No me he integrado bien, sigo trabajando de sexoservidora. Sin embargo, yo di una entrevista de lo que me pasó porque quise que la gente se diera cuenta de lo que pasa.

—Me siento bien. Hay que dar a conocer por qué estamos paradas en una esquina.

—Cada quién tiene su motivo para que no critiquen por que sí.

—Para mí no hubo retorno. Me mandaron a un albergue por viaducto (en el D.F.), para que si quería me fuera a mi casa después. Yo sigo trabajando (en el sexo), aquí por mi mamá. Tengo muchos gastos. Está enferma de la diabetes, son muy caros los medicamentos. La han operado y le han amputado de la rodilla para abajo en una de sus piernas. Eso me hace quedarme en este trabajo, en otro lado no ganaría lo que necesito para sacarla adelante.

—No quise regresar a mi casa, porque no quiero ver el pasado. Sólo quisiera ver a mi abuelita y a mis hermanos alguna vez. Lo mejor que me ha pasado fue retirarme del trabajo sexual, aunque mi suegra me humilla por haber sido prostituta.

—Mi retorno fue voluntario, porque me fui con mi familia, yo creí que por ser mi mamá me iba a entender pero no fue así, todo el tiempo me echaba la culpa de que me hubiera ido con él.

—Me ayudaron en todo, pude regresar a mi vida, pero después yo ya decido regresar al trabajo sexual por mi cuenta, porque trato de buscar trabajo, pero me pagaban 300 a 400 pesos a la semana, yo mantenía a mis 3 hijos, y a mi mamá y eso no me alcanza.

—Cuando yo tenía 8 años, me vendieron en un bar, primero haciendo limpieza y luego a los 10 años.

—*Mi retorno fue voluntario, ya quería escaparme de ese buey. Fue interesante porque tenía miedo si me lo encontraba, que si me lo ponían enfrente, que qué le iba a decir.*

—*Luego, cuando yo regresé por mi misma y estaba ahí, me pateó y me quitó a mi hijo y se lo llevó.*

—*Mi retorno fue voluntario, yo quería ver a mi familia y el licenciado que era mi cliente, me ayudó. En ese momento ya no puedo, ya no quiero, ya me cansé, le grité con odio al padrote, yo le dije has de tus hijos lo que quiera, yo me voy a tratar mi adicción.*

—*Sentí miedo, porque lo vencí, pero también sentí que perdí y a la vez gané. Iba vencida porque los iba a ver, pero pesó más mi dignidad. Me fue bien, mi familia me recibió con los brazos abierto, al fin es mi familia. Sin embargo de mí faltó algo en mi vida, mi alegría, juventud y niñez, regresar después de seis años, mi sonrisa es la misma de antes. Después regresé al trabajo sexual para poder salir adelante con mis gastos y los de mi hijo que acababa de recuperar.*

—*Una vez me agarró la migra y me deportó, que para evitar que me siguieran explotando en un bar y ellos fueron los que me quitaron todo el dinero que traía. Ni me ofrecieron ayuda, me dijeron que me iban a regresar a mi país, les dije que allá no había trabajo y me dijeron que me tenían que regresar.*

—*Regresé sola al hotel por mis cosas y como los judiciales se las llevaron, perdí todo lo que dejé, pero eso no es todo, en la “procu” de Puebla me quitaron mi credencial de elector para que ya no pudiera trabajar. Tardé más de un mes en volverla a tener... estuve en mi casa sin dinero y con hambre.*

—*Decidí irme a mi casa porque tengo vih, sida, sentí miedo y ya no trabajo en eso.*

—*Estaba feliz porque iba a ver a mi familia. Lloramos mucho cuando llegué a mi casa, mi mamá se puso feliz y mi papá no dejaba de llorar conmigo.*

—*No regresé a mi casa porque en el pueblo somos muy pobres y no hay trabajo. *



Incluye reflexiones de las sobrevivientes y algunos aspectos olvidados en la respuesta nacional hacia la trata de personas, entre ellos algunos efectos colaterales que violan derechos humanos de víctimas de trata, trabajadoras sexuales y otros trabajadores, como el derecho al trabajo, el derecho a la vida y el derecho a la salud.

### Reflexiones de las sobrevivientes:

*—Lo más importante para mí en este momento, es no estar parada en una esquina todo el día, prefiero que me maltraten y sufrir en casa a sufrir la lluvia, insultos y a la policía.*

*—Si no hablamos, los demás no se van a enterar.*

*—Hay mucha gente involucrada desde el policía hasta el vecino, la familia de él, las autoridades, no sólo la trata de personas, sino de droga y las armas, ya no podemos salir a gusto con confianza..*

*—Decidí escaparme, me arriesgué y ahora soy libre. Sentí lo que antes nunca había sentido en toda mi vida. Primero, mucha alegría, luego tristeza y desesperación.*

*—Siento que ya no le tengo miedo a nada.*

*—Ya no tengo miedo a nadie y quiero ayudar a otras compañeras que tienen padrote, les hablo de mi caso para que se libren de esos hombres y madrotas. Estoy juntando dinero para poner un negocio y salirme de esto (del trabajo sexual).*

*—Quiero compartir mi experiencia con otras personas, para que no les pase lo que a mí me ocurrió.*

*—A las autoridades les diría que hagan bien su investigación en el ministerio público y que no nos obliguen a estar donde no queremos estar. Que en los operativos nos traten mejor y que nos escuchen.*

—*Que el gobierno haga bien su trabajo. Que no mientan ni se escondan para agarrarnos, porque nos llevan como si fuéramos rateras. Lo más importante para mí ha sido regresar al lado de mi hijo y seguir trabajando en la calle (en el sexo), para él, ya que en otros trabajos no podría tenerlo tan bien como ahora.*

—*Que las autoridades luchen de verdad contra la trata y no contra el trabajo sexual.*

—*Ojalá las autoridades nos traten igual que a las demás personas, no nos excluyan. Yo les digo no me den dinero, trátenme como a todas las demás mujeres. Espero que por lo que pasamos mis hermanas y yo, les sirva a otras personas y que sepan que sí se puede salir, pero todo depende de uno mismo.*

—*Yo he elegido lo que quiero. Decidí trabajar en esto (en el sexo), por necesidad, no por gusto, además me queda tiempo para estudiar y hacer otras cosas.*

—*Tengo una vida por delante. Estoy joven, quiero superarme, quiero ser una mejor persona. A mí me gustaría que nosotras las sobrevivientes nos demos tiempo. Que le echemos ganas. Que estando aquí en el trabajo sexual se puede salir adelante. Somos pocas las que tomamos la decisión de salirnos del abuso de los padrotes, pero somos ejemplo de seguir adelante. Siento que es hora que nos pongan atención y es tiempo que la gente vea que hay diferentes tipos de vida.*

—*Me siento bien y sonrío porque pude desahogarme. Antes era una amargada. Ahora siempre tengo una sonrisa. Antes no vivía mi vida, ahora sí estoy viviéndola. Quiero que otras personas sepan lo que a mí me pasó. Que se alejen, que busquen ayuda porque si existe y no cometan ese error que yo hice de callarme, porque existe la ley, que sepamos y que nos escuchen.*

—*Lo más importante para mí es que ya no me golpean, no me exigen, no me explotan, antes me obligaban a trabajar en el sexo, hasta la madrugada cuando estaba forzada, ahora ¡Soy libre!, sólo que ya no trabajo como antes.*

—*Yo digo que no tengamos miedo a nada, que tengamos dignidad y que tengamos valor. La gente nos hace pensar que no tenemos cerebro. Esto es un trabajo como cualquier otro, lo importante es que nadie nos obligue y nos quite el dinero.*

*—Que no nos señalen por ser migrantes y prostitutas, que cerrando los bares donde trabajamos no nos rescatan de nada. Que queremos trabajar. Que nos apoyen para poner negocios y salirme de aquí, yo quiero un puesto de jugos que cuesta mil pesos (100 dólares).*

*—Yo me vine aquí de Honduras porque en mi país no vales nada como mujer. A los doce o trece años te juntan con un hombre y no te dan estudios. Yo quiero que mis hijos se superen por eso trabajo en esto.*

*—Tengo tres hijos qué mantener en El Salvador. Ahora que cerraron los bares de Tapachula, nadie me quiere dar trabajo. Sólo en la calle y tengo que pagarle a la policía para que me deje hacerlo... A veces no tengo para comer. Prefiero mandar para mis hijos. Trabajo en la calle con el riesgo de que la policía y los clientes abusen de mí.*

*Que los policías nos cuiden y no se acuesten con nosotras. Quisiera que alguien nos ayude, yo trabajo por necesidad, no para que se pasen de listos conmigo.*

*—Por no tener trabajo se suicidó una compañera, porque se cerró el único lugar donde la dejaban trabajar.*

*—Pasamos la voz entre las compañeras, que en Brigada Callejera nos ayudan a dejar al padrote, nos dan salud y condones para trabajar.*

## **Aspectos olvidados:**

Las denuncias de las compañeras destacan algunos aspectos olvidados en la respuesta hacia la trata de personas. Bajo este título se concentran aquéllos aspectos referidos por las mujeres, adolescente y trans participantes en la IAPF, que generalmente no son tomados en cuenta en las diversas respuestas hacia la trata de personas. —La indolencia de servidores públicos y sociedad en general ante el traslado de personas tratadas a zonas de comercio sexual, a la vista de todos/as.

—Es común el uso de la maternidad como una estrategia de control de las trabajadoras sexuales y las víctimas de trata, a través de la retención o secuestro de sus hijos. La posibilidad de perder la patria potestad de sus hijas/os menores de doce años, está determinada en diferentes códigos civiles y de los familiar en México, donde la

causal es dedicarse a la prostitución, así como a actividades deshonestas o tener costumbres que atenten contra la moral.<sup>64 65</sup>

—Una de las consecuencias de la trata de personas con fines sexuales es la infección por vih, sida, its. Paradójicamente, en este momento un efecto colateral de la lucha anti-trata, es el vih, sida. Esto se debe a la utilización de condones nuevos o usados, como prueba para encarcelar a la gente por lenocinio, trata de personas y delincuencia organizada, dificultado que muchas víctimas de trata y trabajadoras sexuales, puedan protegerse del vih, sida e its, atentándose contra el derecho a la salud consagrado en el artículo Cuarto<sup>66</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues prefieren no traer condones para no ser acusados.

—Las víctimas de trata y sus hijos muchas veces no cuentan con su acta de nacimiento por lo cual reclamarles es una tarea difícil, ya que no existen para casi nadie y su rescate se dificulta por su inexistencia jurídica.

—Existe gran ocultamiento de información, incluso de cuestiones graves como el asesinato de trabajadoras sexuales y presuntas víctimas de trata en operativo policiaco contra la trata de personas en la “Zona Galáctica” de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cuya información nunca se dio a conocer a la opinión pública.<sup>67</sup>

—El comercio sexual transgénero se ha considerado como una actividad libre de todo tipo de opresión, por lo que es difícil que se reconozcan casos de trata de personas trans. Cuando estas se perciben como víctimas, no refieren el inicio de procesos penales contra sus captores.<sup>68</sup>

---

64 “Otra modalidad de amenaza utilizada por los tratantes es decirle a la víctima que la denunciarán ante las autoridades por dedicarse al trabajo sexual. Esto se debe a que en algunos estados la patria potestad es retirada a las madres cuando se dedican a ello.” Entrevista con integrantes de Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C., realizada el 11 de mayo de 2012, citada en “*Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*”. Juan Carlos Domínguez Virgen e Isabel Esther Ruz Pérez, UNODC y Secretaría de Gobernación, México, 2014, página 120.

65 Liga con Sentencia del Juicio de Amparo Directo en Revisión 2159/2012, donde una mujer acusada por su pareja de ejercer la prostitución en el estado de Nuevo León, no perdió la patria potestad de sus hijos ya que la SCJN consideró que ese tipo de disposiciones legales rayaba en la discriminación: <http://es.calameo.com/read/00013739429d14251c92e>

66 Cuarto párrafo del artículo 4º constitucional: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

67 Hace cuatro años durante un operativo federal, estatal y municipal anti-trata realizado en Chiapas, siendo gobernador Juan Sabines y presidente mexicano Felipe Calderón.

68 “Para el caso de las personas transgénero, transexuales y travestis (TTT) que se dedican al trabajo sexual se han registrado hechos en los que son amenazadas y se ejerce violencia física sobre ellas cuando se niegan a pagar supuestas deudas, cuotas por día u otro tipo de tributos.” Información proporcionada por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C., “*Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México*”. Juan Carlos Domínguez Virgen e Isabel Esther Ruz Pérez, UNODC y Secretaría de Gobernación, México, 2014, página 100.

—No siempre se respeta el derecho al consentimiento informado sobre los servicios que se ofrecen a las víctimas de trata.

—La mayoría de las víctimas de trata del comercio sexual, regresan a ejercer dicho oficio por falta de otras oportunidades bien remuneradas y las pocas que cuentan con un trabajo alternativo o proyecto productivo, siguen en el trabajo sexual porque sus ingresos no son suficientes. Otras regresan a sus comunidades de origen en contra de su voluntad, por temor a volver a ser tratadas y otras son deportadas a sus países de origen, como una medida oficial para librarlas de la trata de personas y al mismo tiempo librarse de “extranjeros/as perniciosos/as”. A lo mejor lo que hay que hacer es garantizar mejores condiciones de trabajo sexual entre personas adultas. 



**Testimonio de una sobreviviente sobre masacre de trabajadoras sexuales en la Zona Galáctica, la zona de tolerancia de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el marco de un operativo policiaco contra la trata de personas, tomado en enero de 2014.**

Tiene 3 años que paso esto, llegaron infraganti, llegó migración, sectorial, la AFI, comenzaron a sacar a toda la gente agresivamente, ni compasión de nada, si estábamos ocupadas, nos pateaban la puerta, así nos sacaban del cuarto no esparaván a que nos vistiéramos, también a los cliente, ahora sí que empezó la balacera había más extranjeras, guatemaltecas, Salvador, Honduras de todas partes, murieron muchas mujeres.

Nadie nos apoyaba, los policías nos encerraron, muchachos que tenían puestos de discos también los mataron, las mujeres que no querían salir les echaban gases para que salieran, y otros los mataban, nos pedían la credencial de elector y quien no la trajera, nos separaron, no nos dejaban tomar agua ni nada, incluso se deshidrataron, estuvo cerrada la zona 15 días, se llevaron a 50 y solo se logro rescatar a 10, dicen que sus códigos de seguridad, no permitían que dieran información.

De todo eso no salió a la luz, porque eran de la AFI y nos amenazaron que si abríamos la boca, que nos iban a matar, eso que vivimos no se lo deseo a nadie, ¡imagínate una bala perdida!, que era para una persona y mataban a otra, ellos llegaron ahí porque decaían que había mujeres que las estaban obligando a trabajar y no era así, salió en el periódico, que supuestamente dos padrotes habían matado a las mujeres y no fue así, fueron ellos. Yo trabaje cuatro años y no se veía nada de lo que ellos decían.

De los tres policías que nos cuidaban uno amaneció muerto. Los policías se empezaron a cambiar e intercalar con los demás, los rolaban para que no se dieran cuenta de lo que estaba pasando. En los periódicos no salió nada, solo que una compañera había matado a su padrote, porque le estaba exigiendo la cuenta. Los periódicos no sacaron nada, dijeron que había encontrado a dos mujeres muertas en el baño, golpeadas en ningún momento dijeron de balazos.

Nadie dice nada hay familiares que han ido a preguntar por personas, que mataron y no les pueden dar información por miedo, ahora dicen que no quieren extranjeras de Guatemala, Salvador, porque seguido llega migración, a ser supervisiones.

Esa vez estuvo muy grande el operativo porque fue sectorial, llegaron federales, municipales y estatales, fue muy grande, hubo muchos muertos. Muchas salieron corriendo y se escaparon por el río.

Nos decían hagan caso chamacas de lo que les digan, no salgan corriendo, había una gran sala y hay nos tenían, pero con el miedo no hacíamos caso, yo después de una semana que nos dieron salida ya no quise regresar, por miedo a que sucediera lo mismo. Me vine para acá, es que después de eso hay muchos problemas con migración. Yo trabaje cuatro años, y me vine para acá. Dicen que hacen esos operativos por los padrotes, pero ellos los de migración, son muy bruscos, no nos escuchan.

Cuando ellos llegan afortunadamente estaba ocupada, cuando oí que tocaron la puerta, pensé que era un cliente que estaba tomado, no sabía lo que estaba sucediendo afuera, pero cuando abro, me dice el policía, sal mamita te quiero arriba, le comento que estoy ocupada y dice a mi me vale sal, has caso. Me dice te quiero allá arriba con tus papeles, credencial de elector, acta de nacimiento, CURP, afortunadamente tenía esos papeles a la mano y si se los di, todos los clientes también los sacaron, a muchos los encerraron y siguen encerrados los acusaron de varias cosas, como trata como decían en la plática.

El operativo fue temprano, había más extranjeras, que mexicanas cuando estaban en el piso las empezaron a matar, yo vi como a ocho, las ponían en bolsas de cierre, de las demás como no se dejaban agarrar, por el miedo de migración, las golpearon, las cacheteaban y de todos modos las detuvieron y algunas las mataron, yo por el miedo ya no quiero regresar para allá, todo se me viene a la mente, los de migración no respetan.

Yo les pediría a las autoridades que no sean corruptos, que nos apoyaran como mujeres extranjeras porque todas somos madres, que nos dejaran trabajar porque todas tenemos necesidad, no trabajamos por gusto, yo entre por necesidad, mi esposo se fue con un dinero y me dejó con una deuda grande, tenía a mi bebe de recién nacido, yo entre a trabajar pero con un sueldo de 1,000 ó 1,200 a la quincena, no podía solventar los gastos, por eso empecé a trabajar en esto, porque tenía que pagar cantidades grandes y no podía.

Tengo dos niños uno de seis años y otro de cinco por eso no quiero que me agarre migración, no respetan, soy de Tuxtla, tengo que ir y venir, nos maltratan mucho físicamente y verbalmente, nos maltratan.

Tengo 7 años trabajando, empecé a los 21 hoy tengo 28, empecé a trabajar en la zona Galáctica, ahora estoy aquí, pero también he trabajado en la zona de tolerancia de Zintalapa.

En la zona de tolerancia hay mucha corrupción, solo dure tres meses, no dure, porque no nos revisan solo nos piden el dinero, no te hacen la prueba del VIH, sida. Hay mujeres que están muy cerradas, no dejan que den pláticas, hay mucho. La mayoría son extranjeras.

En la Zona de tolerancia las mujeres que sufren más son las extranjeras, hay 172 mujeres yo creo que hay más porque cada módulo tiene trece mujeres, y ya hicieron más módulos ya son 19 módulos, son muy chiquitos.

Es un trabajo demasiado riesgoso, nos encontramos con cada cosa, queda uno traumada, por eso no me gusta leer el periódico, porque

me entero de más problemas, después del operativo se entero mi mamá en que trabajaba, porque no llegue varios días, y ella indago, porque nos quitaron el celular, decían que nos estaban monitoreando, se oyó como hueco cuando hablábamos, por eso tuve que cambiar mi chip. Es un trabajo muy riesgoso. 

## **Las políticas actuales del Secretariado Internacional de la GAATW, con respecto a los derechos de las trabajadoras sexuales.<sup>69</sup>**

Las trabajadoras sexuales tienen el derecho a organizarse.

Las trabajadoras sexuales tienen derecho a condiciones de trabajo seguras.

La violencia contra las mujeres en el trabajo sexual es una violación de derechos humanos.

La trata de personas es distinta del trabajo sexual, y las políticas contra la trata de personas, deben tener en cuenta las inquietudes y conocimientos de los trabajadores sexuales.

Abogamos por la despenalización del trabajo sexual: Con esto queremos decir la eliminación de todas las sanciones penales de todo el trabajo sexual adulto consensuado. Las implicaciones de la despenalización de las trabajadoras sexuales serían:

Las trabajadoras sexuales serán tratadas al igual que otros trabajadores: Ya que hay algunos modelos de criminalización de la venta de sexo, y por lo tanto las propias trabajadoras sexuales, son considerados delincuentes.

Hacemos un llamado a que se permita a los trabajadores del sexo que puedan trabajar contra la trata de personas en el mismo lugar de trabajo: Ya que en la actualidad la legislación prohíbe a menudo trabajar juntos en prostíbulos, casa de citas, etc.

---

69 20º aniversario de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres, Global Alliance Against Traffic in Women, GAATW. Congreso Internacional de Miembros del 23 al 26 de septiembre de 2014, Bangkok, Tailandia. Traducción anónima.

Ser capaz de negociar libremente con los clientes, incluyendo en el internet: Ya que en la actualidad a menudo es ilegal hablar en un lugar público para hacer una transacción comercial del sexo.

Vivir de las ganancias de la prostitución: Ya que en la actualidad los modelos de criminalización, a menudo permiten la incautación de ahorros y activos de las trabajadoras sexuales por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Y en lo que respecta a terceros, las implicaciones de la despenalización incluiría:

Ser capaz de ayudar a cualquier persona adulta a trabajar en el comercio sexual, por ejemplo, la organización de viajes, trabajando como recepcionista, seguridad, contadores, etcétera: Ya que en la actualidad una persona puede estar en riesgo de detención bajo las leyes que criminalizan el trabajo sexual, si les asisten en su actividad, por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Los clientes de las trabajadoras sexuales no deben ser criminalizados:

Ya que en la actualidad uno de los principales modelos legislativos aboga por la criminalización de la compra (y, por lo tanto, los compradores de sexo). 

## **Las políticas actuales del Secretariado Internacional de la GAATW, con respecto a la criminalización del cliente sexual.<sup>70</sup>**

Criminalizar clientes pone en peligro a las trabajadoras sexuales y crea barreras para salir del trabajo sexual.

La Alianza Global contra el Tráfico de Mujeres y su Secretariado Internacional, (GAATW-IS), se oponen fuertemente a la introducción de sanciones penales contra los clientes de las trabajadoras sexuales. Esta conclusión está basada en nuestros 20 años de trabajar con y aprender de las trabajadoras del sexo y, específicamente, nuestra investigación de la penalización del cliente considera que las expresiones “demanda final de prostitución y más allá de ‘La oferta y la demanda’”, son frases hechas: Por ello creemos que hay que evaluar los usos y limitaciones de la demanda en la lucha contra la trata de personas. Encontramos que la penalización de los clientes de las trabajadoras sexuales no reduce el trabajo sexual ni la trata.

En cambio, infringe los derechos de las trabajadoras sexuales y obstruye esfuerzos contra la trata.

En resumen, la GAATW se opone firmemente a las sanciones penales contra los clientes de las trabajadoras sexuales, porque este enfoque:

- No ha reducido la trata;
- Amenaza la seguridad de ingresos de las trabajadoras sexuales y las condiciones de trabajo, mediante el aumento de la competencia entre las trabajadoras del sexo, y ofrece pocas oportunidades para la detección segura de personas tratadas;

70 20º aniversario de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres, Global Alliance Against Traffic in Women, GAATW. Congreso Internacional de Miembros del 23 al 26 de septiembre de 2014, Bangkok, Tailandia. Traducción anónima.

- No ha dejado de haber clientes violentos o abusivos que tienen más experiencia evadiendo la ley que en cumplirla, pero ha terminado por afectar a clientes con menos experiencia;
- Rechaza, y silencia las preocupaciones, prioridades y conocimiento de las trabajadoras del sexo;
- Aumenta el abuso de poder hacia los trabajadores sexuales; y
- Aumenta el estigma contra las trabajadoras sexuales.

Criminalizar clientes, amenaza la seguridad de los ingresos de las trabajadoras sexuales y las condiciones de trabajo.

Al criminalizarse a los clientes, se requieren prácticas de trabajo peligrosas y se aumenta el riesgo de violencia. La disminución de “demanda” o la disminución de negocios del sexo, colocan a los trabajadores sexuales en situaciones donde se sienten presionados a salir en condiciones más peligrosas, trabajar más horas, reducir sus ingresos, o participar en prácticas de trabajo inseguras. Las trabajadoras sexuales pueden sentir la necesidad de trabajar solas y/o trabajar en más lugares aislados, con el fin de evitar la detección por violar la ley.

Criminalizar a los clientes aumenta el poder hacer cumplir la ley sobre los trabajadores sexuales.

A nivel mundial, los grupos de derechos de las trabajadoras sexuales han identificado la brutalidad policial y el acoso de la policía como una de las mayores amenazas de violencia contra trabajadores del sexo. Incluso si sólo una de las partes está penalizada, las transacciones todavía tienen el potencial de acoso policial y la explotación. El aumento de las sanciones criminales contra los clientes de las trabajadoras sexuales, refuerza el poder del orden público sobre las trabajadoras del sexo; afianza la tradicional desconfianza entre los trabajadores sexuales y las fuerzas del orden; no aporta elementos para abordar el abuso y la explotación por parte de las fuerzas del orden (por ejemplo, la confiscación de las ganancias de las trabajadoras del sexo; y se reduce la probabilidad de que los trabajadores del sexo informen a la policía si necesita ayuda o si experimentan violencia.

La criminalización de los clientes aumenta el estigma contra las trabajadoras sexuales.

El estigma en torno al trabajo sexual puede hacer que sea más difícil para las personas salir de la prostitución y/o acceso a servicios de salud y protección de los derechos laborales. En Suecia, existe un consenso general de que la Ley que castiga al cliente sexual, ha puesto en peligro la salud de los trabajadores del sexo. Increíblemente, el gobierno de Suecia en su evaluación oficial de 2010, argumentó que el aumento de la estigmatización y los riesgos que corren los trabajadores sexuales, eran un resultado positivo de la Ley contra el cliente sexual; en otras palabras, se pone en peligro a las trabajadoras sexuales al “ayudárseles” con dicha ley.

“Lucha contra la Prostitución”.

La criminalización de los clientes se puede orientar a ciertos grupos de clientes más que a otros. Algunos han expresado gran preocupación que la criminalización de los clientes se traduciría en la ley en acciones represivas dirigidas contra los hombres, al aumentarse la vigilancia policial, se castiga a hombres de la clase trabajadora, inmigrantes y minorías visibles.

Movimientos en contra de la criminalización del cliente, han señalado razones en contra de esa política, mediante el encarcelamiento y la criminalización, ya que consideran que no es la solución principal para resolver asuntos sociales y económicos que provocan el comercio sexual.

Las investigaciones han encontrado que los programas educativos para “rehabilitar clientes masculinos” pueden cambiar las actitudes, pero no el comportamiento, y no han demostrado ser una estrategia rentable para reducir el trabajo sexual.

Por supuesto, sería posible extender la lógica del enfoque de “penalizar el comprador”, a todas las formas de comercio sexual: la prohibición total de todas las formas de entretenimiento y sexualizada, pornografía con participación de actores/modelos; Allanamiento de

domicilio y seguimiento de privados, cuentas bancarias privadas para asegurar que las personas no están usando el Internet para tener acceso a relaciones sexuales comerciales, seguimiento de llamadas telefónicas para asegurarse de que no se está consumiendo el sexo telefónico, pero la mayoría se resisten a la reducción de las libertades civiles implicadas en este enfoque.

La compra de servicios sexuales es un delito típico que debe ser vigilado.

Si hay recursos asignados, más crímenes pueden ser detectados y sancionados. De acuerdo a los oficiales de policía entrevistados en la evaluación, el número de reportado podría ser “multiplicado si este crimen fuera una prioridad en las operaciones cotidianas”. Con este razonamiento, se puede obtener el tipo de criminalidad uno desea. La propia actividad de la policía produce más y más crímenes, que a su vez puede justificar por qué se necesitan más recursos para luchar contra la compra de sexo a través de Departamento de Criminología de la Universidad de Estocolmo. El uso de la criminalización y el encarcelamiento de abordar una oposición moral a la prostitución puede tener graves efectos a largo plazo sobre el acceso de las personas a las opciones de empleo e inclusión social.

Los enfoques que requieren criminalizar clientes y otros “explotadores” también pueden acabar criminalizando a individuos en la industria del sexo, que no son profesionales del sexo, por ejemplo, camareras, recepcionistas, propietarios de negocios.

Criminalizar a los clientes puede no ser eficaz en la captura de clientes abusivos.

Y a toda la demanda de la prostitución, son enfoques que tratan de castigar a todos los clientes y constituyen una estrategia ineficaz de reducir la violencia contra las trabajadoras sexuales, cuando los trabajadores del sexo insisten en que sus planteamientos no son tomados en serio por la policía y otras autoridades.

Organizaciones de trabajadores del sexo que defienden sus derechos y sus aliados han abogado fuertemente para abordar la violencia contra las trabajadoras sexuales, sobre todo la violencia policial, pero también incluyendo clientes violentos. La “demanda final para la prostitución” o enfoques de criminalización del cliente, sin embargo, sostienen que no se debe distinguir entre lo que las trabajadoras del sexo definen como comportamiento de explotación o abuso, y lo que consideran como transacción comercial consensuada.

Ideas abolicionistas de la prostitución pueden normalizar la violencia contra las trabajadoras sexuales y conducir a mayores daños en su contra. Los clientes con actitudes similares a las señaladas por las abolicionistas (por ejemplo, considerar que las trabajadoras del sexo son mercancías, consideran que es imposible ‘violar’ a una prostituta), pueden ser más propensos a ser violentos o abusivos que los clientes que se inscriben en una perspectiva de los derechos de trabajadoras del sexo (por ejemplo, que consideran que los servicios sexuales deben ser negociados entre una trabajadora sexual y el cliente, o que las trabajadoras del sexo tienen el derecho a trabajar de forma segura). Un estudio de 2003 encontró que los hombres que vieron la prostitución como otro sector de trabajo eran más propensos a estar preocupados por las mujeres víctimas de la trata para la prostitución. Ahora, algunos clientes que eran más propensos a usar los servicios de víctimas de la trata de personas compartieron ideas abolicionistas que las trabajadoras sexuales eran materias primas y que pagarles les daba derecho de propiedad. 



---

**Extractos de la Audiencia Final del Tribunal Permanente de los Pueblos, Capítulo México. 12, 13 y 15 de noviembre de 2014. Relatoría Violencia de Género.**

**Caso:** Incitación al odio hacia las trabajadoras sexuales durante del sexenio de Felipe Calderón, Nacional (2006- 2012).

Presentado por Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”, A.C. y Red Mexicana de Trabajo Sexual.

**Principales resolutivos sobre el caso:**

En esta pre-audiencia se presentaron casos de violencia feminicida: 4) Por encontrarse en contextos de trabajo sexual, aun reconocidos y reglamentados por las autoridades;

**Criminalización y discriminación:** Se presentaron denuncias por desigualdad desde la propia ley, y de criminalización por abusos en la interpretación de la Leyes que deberían proteger a las mujeres.

Cuatro componentes de extrema violencia hacia las trabajadoras sexuales: el desprecio, la represión, la explotación y el despojo.

La violencia sistemática hacia las trabajadoras sexuales es un efecto colateral de la legislación nacional contra la trata de personas, ya que criminaliza y promueve el odio feminicida hacia este sector y entre otras cosas más criminaliza el uso del condón “en contextos de comercio sexual”. Muestra de ellos son los seis feminicidios de trabajadoras sexuales que eran activistas de derechos humanos y las ocho ejecuciones extrajudiciales o feminicidios, de mujeres migrantes en la zona galáctica de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un operativo anti-trata.

Por otro lado, en relación con el vih es imperativo señalar que no debe haber prueba obligatoria de vih para ciertas poblaciones, arbitrariamente discriminadas, ya que esas disposiciones, que suelen estar en reglamentaciones municipales, van contra la NOM 010-2010-SSA para la prevención y control del vih y el sida, son discriminatorias al contravenir el artículo primero párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En especial se hizo clara mención del caso de las pruebas obligatorias de vih a mujeres trabajadoras sexuales y trans, que desde luego atentan contra los derechos y la dignidad de éstas.

### **Violencia y explotación sexual:**

Lo mismo ha sucedido respecto de la violencia sexual, extorsión y acoso por parte de policías y operadores de justicia de todos los niveles contra trabajadoras sexuales, a quienes en razón de su situación se les niega acceso a la justicia.

### **Resolutivos:**

3. La investigación y resolución de los seis feminicidios de trabajadoras sexuales de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que han quedado impunes.

9. El Estado mexicano debe implementar las recomendaciones que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México propone en el “Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México”, referente a reconocer los derechos laborales y las obligaciones patronales de quienes laboran en el trabajo doméstico, la maquila a domicilio y el trabajo sexual. Esto le daría certeza y seguridad jurídica al comercio sexual y disminuiría la precariedad en la que actualmente se lleva a cabo.

10. El Estado mexicano debe homologar las disposiciones que contiene la Sentencia del Juicio de Amparo 212/2013, emitida por el Poder Judicial de la Federación, donde se obligó al Gobierno del Distrito Federal, a reconocer a las trabajadoras sexuales como trabajadoras no asalariadas.

11. Derogación de las disposiciones legales de los Códigos Civiles, a través de las cuales las trabajadoras sexuales pierden la patria potestad y modificación de reglamentos internos del DIF; homologando las disposiciones en materia de patria potestad del Amparo directo en revisión 2159/2012, cuyo dictamen fue presentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

12. Que la PGR y procuradurías estatales y del GDF, cuenten con protocolos facultativos para hacer la distinción entre trabajadoras sexuales y víctimas de trata.

13. Que municipios, estados y federación, den certeza y seguridad jurídica a las personas que trabajan en el sexo garantizando su acceso a los beneficios y responsabilidad que señala el derecho laboral mexicano.

14. Derogación de las disposiciones legales de leyes estatales de salud, reglamentos municipales y bandos de policía y buen gobierno.

15. Modificación de la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del Sida para que incluya la prohibición expresa de hacer pruebas obligatorias a personas dedicadas al trabajo sexual.

16. Política de estado que garantice seguridad y respeto a la vida de trabajadoras sexuales y trabajadoras sexuales transgénero, así como castigo a los responsables materiales e intelectuales de dichos crímenes de odio, pero también castigo a las autoridades que permitieron que esas ejecuciones extrajudiciales pudieran realizarse con toda impunidad.

17. Emisión de visas de tránsito a migrantes, que atraviesan el territorio nacional para llegar a los estados Unidos. (Mujeres migrantes son obligadas a ofrecer servicios sexuales para que paguen el derecho de piso).

18. Reforma de la Ley Federal del Trabajo donde se incluya un capítulo sobre los derechos laborales y las obligaciones patronales de quienes contraigan relaciones patronales con trabajadoras sexuales.

23. Revisión de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. 

La publicación  
**HACIA UNA MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS**  
se terminó de imprimir en junio de 2015  
en los Talleres de Producción Creativa.

Su impresión se realizó sobre papel cultural de 90 g.  
Recicla 100, con Certificación de Medio Ambiente,





## Otras Publicaciones:

**"EL ENCANTO IRRESISTIBLE DEL CONDÓN.** Guía práctica de mercadeo social de condones entre trabajadoras/es sexuales, sus parejas y clientes.", Escrito por Brigada Callejera, Editado por el COESIDA, Jalisco en 1999.

**"LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA COMO PRÁCTICA DE LA LIBERTAD ENTRE TRABAJADORAS/ES SEXUALES.** Modelo educativo para promotoras de salud." Escrito por Brigada Callejera y publicado por la SSA a petición del CENSIDA, México, 2003.

**"EL CONDÓN FEMENINO: LA NUEVA ALTERNATIVA PARA LAS MUJERES.** Guía práctica para la promoción del condón femenino entre trabajadoras sexuales, amas de casa y mujeres jóvenes". Escrito por Brigada Callejera, Editado por la Comisión de Equidad y Género de la II Legislatura del Distrito Federal, México, 2001.

**"MANUAL DE SALUD SEXUAL PARA INDÍGENAS DEL NORTE DE CHIAPAS"** Brigada Callejera, México, 2007. Editado con el apoyo del CEE y condones Encanto.

**"HABLANDO ENTRE NOS DE SALUD SEXUAL. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL CON Y PARA TRABAJADORAS SEXUALES"**, Brigada Callejera, AMES, A.C. y OMS/OPS, 2a edición, México 2011.

**"CRÓNICAS PERIODÍSTICAS DE BRIGADA CALLEJERA"**, Recopilación de la Agencia de Noticias Independiente Noti-Calle, México, 1995 a 2008. Sólo versión digital. <http://www.calameo.com/books/000137394361711f7497>

**"REFLEXIONES BÁSICAS SOBRE TRATA DE PERSONAS PARA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS SEXUALES CONTRA TODO TIPO DE EXPOTACIÓN"** Escrito por Brigada Callejera, 2ª reedición, México, 2012.

**"ABC DE LA TRATA DE PERSONAS"**, Escrito por Brigada Callejera, Editado por el Indesol y embajada de Canadá, México, 2013.

**"MANUAL DE LA CAMPAÑA CÓMICS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"** Escrito por Brigada Callejera, Editado por la embajada de Nueva Zelanda y el Indesol, México, 2014.

**"LA LUCHA DE CLASES EN MÉXICO Y LAS TRABAJADORAS SEXUALES EN MÉXICO"**, Escrito por Brigada Callejera, Editado por Noti-Calle, México, 2009.

**"EL COLOR DE LA SANGRE"**, Escrito por Brigada Callejera y Red Mexicana de Trabajo Sexual, México, 2007.

**"CASO PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL POPULAR DE LOS PUEBLOS (TPP): INCITACIÓN AL ODIO EN EL SEXENIO DE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA 2007 A 2012"**, Escrito por Brigada Callejera y Red Mexicana de Trabajo Sexual, México, 2014. Sólo versión digital.

**"INFORMES DEL OBSERVATORIO LABORAL DEL TRABAJO SEXUAL EN MÉXICO DE 2007 A 2012"**, Escrito por Brigada Callejera, México, 2013. Versión digital.



—Pasamos la voz entre las compañeras, que en Brigada Callejera nos ayudan a dejar al padrote, nos dan salud y condones para trabajar.

—Tengo tres hijos qué mantener en El Salvador. Ahora que cerraron los bares de Tapachula, nadie me quiere dar trabajo. Sólo en la calle y tengo que pagarle a la policía para que me deje hacerlo... A veces no tengo para comer. Prefiero mandar para mis hijos. Trabajo en la calle con el riesgo de que la policía y los clientes abusen de mí.

—Que los policías nos cuiden y no se acuesten con nosotras. Quisiera que alguien nos ayude, yo trabajo por necesidad, no para que se pasen de listos conmigo.

—El padrote me pegaba, me quitaba la mitad del dinero que ganaba. Él me infectó de VIH, luego supe que desde hacía rato recibía tratamiento sin decírmelo. Me enteré que era bisexual y que les pagaba a sus novios por tener sexo con él. Por eso tomé valor, me acerqué a Brigada Callejera y lo abandoné.

—Para mí no hubo retorno. Me mandaron a un albergue por viaducto (en el D.F.), para que si quería me fuera a mi casa después. Yo sigo trabajando (en el sexo), aquí por mi mamá. Tengo muchos gastos. Está enferma de la diabetes, son muy caros los medicamentos. La han operado y le han amputado de la rodilla para abajo en una de sus piernas. Eso me hace quedarme en este trabajo, en otro lado no ganaría lo que necesito para sacarla adelante.

—Tengo una vida por delante. Estoy joven, quiero superarme, quiero ser una mejor persona. A mí me gustaría que nosotras las sobrevivientes nos demos tiempo. Que le echemos ganas. Que estando aquí en el trabajo sexual se puede salir adelante. Somos pocas las que tomamos la decisión de salirnos del abuso de los padrotes, pero somos ejemplo de seguir adelante. Siento que es hora que nos pongan atención y es tiempo que la gente vea que hay diferentes tipos de vida.

—Yo les recomendaría que sigan apoyando a las muchachas, que les ayuden a denunciar y que las saquen de la calle cuando ellas lo piden. Nuestras mismas compañeras saben cuando una de nosotras es víctima de trata, hay que escucharlas a ellas.

**Brigada Callejera de apoyo a la Mujer "Elisa Martínez", A.C.:**

Calle Corregidora # 115, Dpto. 204, Col. Centro, Deleg. Venustiano Carranza  
CP 15100 México D.F. Tel. y Fax: (01 55) 55 42 78 35 / 55 42 40 96.

Normal: Av. de los Maestros No. 29, local B, cerca del metro Normal. Tel.: 53 42 57 44.

Allende: Av. Isabel la Católica No. 13, Desp. 510, cerca del metro Allende. Tel/fax: 55 18 79 06.

"Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, operado por la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la 'SEDESOL' no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

Con la colaboración de:

